

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, **LA CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DECLARO EL INICIO DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Por lo tanto para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva realizar el pase de lista.

#### **PUNTO UNO**

**EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** MENCIONA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, REGIDORES Y ASISTENTES A ESTA SESIÓN, INFORMO AL PLENO QUE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SE RECIBIÓ OFICIO DE LA REGIDORA MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, QUE DICE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, le informo a Usted que por motivos personales no podré asistir a la sesión ordinaria de cabildo del día jueves catorce de mayo del año en curso.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

PROCEDO AL PASE DE LISTA, CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD FERREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ,

GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, SÍNDICO MUNICIPAL, DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Le informo Presidenta que hay veintidós Regidores presentes y el Síndico Municipal, una ausencia mediante comunicación y una ausencia Presidenta.

## **PUNTO DOS**

La **C. Presidenta Municipal** señala: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

## **PUNTO TRES**

La **C. Presidenta Municipal** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** refiere: procedo a dar a conocer el:

## **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones de Cabildo de fechas:
  - Catorce de abril de dos mil nueve (Ordinaria);
  - Dieciséis de abril de dos mil nueve (Solemne); y

- Veintisiete de abril de dos mil nueve (Extraordinaria).

**V.** Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta de abril de dos mil nueve.

**VI.** Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, por parte del Tesorero Municipal y el Jefe del Departamento de Vía Pública de la Dirección de Desarrollo Político, adscrito a la Secretaría de Gobernación Municipal, con relación al informe detallado y desglosado del Padrón de Comerciantes que se autorizaron a establecerse en la zona conocida como “El Calvario”, con motivo de las festividades de Semana Santa, así como el monto total de lo recaudado, por concepto de estos permisos y autorizaciones.

**VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante el cual se aprueba la Reforma al artículo 2326 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

**VIII.** Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con el Orden del Día ya dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** indica: informo al Pleno que hasta el momento se han registrado veinte Asuntos Generales y que son los siguientes:

Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se otorga pensión por jubilación a diversos trabajadores del Honorable Ayuntamiento.

Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al treinta de abril del Ejercicio Fiscal 2009.

Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que autoriza la transferencia al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla de los recursos económicos que se obtengan por pago de los derechos por ocupación de espacios públicos respecto de los inmuebles conocidos como: Teatro de la Ciudad, Galerías del Palacio y Teatro al aire libre "José Recek Saade", por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que autoriza la aplicación de recursos remanentes de Ejercicios Fiscales anteriores, correspondientes al Ramo 33 en el rubro de FORTAMUN y FISM.

Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo para el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y la Estructura del Consejo de Presupuesto Participativo del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Informe que rinde la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, con relación al Programa denominado Administración Gubernamental y Subprogramas contenidos en el anexo del Informe de Avance de Gestión Financiera

del período del primero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve.

Informe que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, respecto de los Proyectos Ejecutivos de Obra realizados por el Subcomité de Obra Pública del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, en cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

Decreto Expropiatorio que presenta el Síndico Municipal, respecto del inmueble ubicado en la calle veintisiete Norte de la Zona Industrial anexa a La Loma de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados.

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, por el se instruye a esta última Comisión, se incorpore a los trabajos que realizan las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente, y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto a la elaboración de modificaciones pertinentes a los ordenamientos legales necesarios para asegurar la entrega y escrituración de las áreas verdes a favor del Honorable Ayuntamiento.

Informe que presentan las Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia Pública e Industria y Comercio, con relación al “Foro de consumo responsable de alcohol”.

Informe que presentan las Comisiones Unidas de Educación Básica; Juventud y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, respecto de la Convocatoria que sentará las bases respectivas para candidatos a participar en el “Cabildo Juvenil”.

Dictamen que presenta la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública por el que se aprueba el Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud.

Informe que presentan las Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia Pública, y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, respecto del estudio y análisis de la propuesta de reforma a diversas

disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en materia de cerco sanitario.

Punto de Acuerdo que presentan las Regidoras María Beatriz Fuente Velasco y María Eugenia Mena Sánchez, por el que se instruye a las Comisiones Unidas de Educación Básica, Educación Media, Educación Superior, Arte y Cultura, y Salubridad y Asistencia Pública, para que elaboren las recomendaciones de medidas básicas y procedimientos para el cuidado de la salud a observar en las Instituciones Educativas del Municipio.

Informe que presentan los Regidores Humberto Vázquez Arroyo y Enrique Chávez Estudillo, con relación a la participación en el “Seminario Internacional de Seguridad Pública Municipal: Prevención, Participación Ciudadana y Gestión” celebrado en la Ciudad de Santiago de Chile.

Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Humberto Vázquez Arroyo y Enrique Chávez Estudillo, respecto a la formalización del pre Acuerdo de Convenio de Hermandad y Cooperación entre la Municipalidad de Santa Cruz, República de Chile y el Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Dictamen que presenta la Comisión de Educación Básica, por el que se establece el Programa Municipal de Fomento a la Lectura.

Informe que rinden las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, con relación a la propuesta de reforma a la fracción II del artículo 49 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en el contexto de una revisión y análisis integral del Capítulo V, del citado ordenamiento legal.

Informe que rinde la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad, respecto a la asistencia del Presidente de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan y del Procurador de Juntas Auxiliares a Mesa de Trabajo, en cumplimiento a la instrucción de Cabildo dada en Sesión Ordinaria de fecha catorce de abril del año en curso.

Informe que rinde la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, con relación a la creación de

la Comisión Permanente de Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Puebla.

Rogaría que si algún Regidor desea agregar algún otro punto lo entregara al Licenciado José Ubaldo, Director Jurídico de la Secretaría.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: Regidora María de los Ángeles Garfías.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** indica: gracias, Señor Secretario si es tan amable en registrar por favor en Asuntos Generales un Punto de Acuerdo para solicitar Informe al Director de Obra Pública y la comparecencia en Comisiones de funcionarios relacionados con obra pública por favor.

La **C. Presidenta Municipal** dice: el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** señala: gracias, buenos días, quisiera solicitar la inclusión en Asuntos Generales para un Punto de Acuerdo en el sentido de enviar un comunicado a la opinión pública respecto de las medidas sanitarias con el tema de la influenza.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** refiere: gracias Presidenta, es un Punto de Acuerdo para instruir a Contraloría sobre un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Algún otro Regidor?

Continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente las Actas de Cabildo, Informe y Dictamen, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinaria de fechas catorce, dieciséis y veintisiete de abril de dos mil nueve y considerandos del Informe y Dictamen para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con la dispensa a la que se refirió la Presidenta, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

#### **PUNTO CUATRO**

La **C. Presidenta Municipal** comenta: el punto cuatro del Orden del Día es la lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinaria de Cabildo de fechas:

- Catorce de abril de dos mil nueve;
- Dieciséis de abril de dos mil nueve; y
- Veintisiete de abril de dos mil nueve.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: quienes estén de acuerdo en lo expresado por la Presidenta Municipal, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos.

#### **PUNTO CINCO**

La **C. Presidenta Municipal** comenta: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** refiere: respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII, 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como a los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo al Pleno que fue remitida a



cada uno de Ustedes con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística correspondiente al período del primero al treinta de abril de dos mil nueve.

## **PUNTO SEIS**

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto VI del Orden del Día, es la lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, por parte del Tesorero Municipal y el Jefe del Departamento de Vía Pública de la Dirección de Desarrollo Político, adscrito a la Secretaría de Gobernación Municipal, con relación al informe detallado y desglosado del Padrón de Comerciantes que se autorizaron a establecerse en la zona conocida como “El Calvario”, con motivo de las festividades de Semana Santa, así como el monto total de lo recaudado, por concepto de estos permisos y autorizaciones.

Le solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los resolutivos del Informe.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** manifiesta: paso a leer el punto único del Informe.

**HONORABLE CABILDO:**

**INFORME QUE SE RINDE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 31 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA AL TESORERO MUNICIPAL Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; POR LO QUE:**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Honorable Ayuntamiento encontramos, la de rendir por escrito los informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, por lo que se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:
- II. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año en curso, fue instruido el Tesorero Municipal para que informara al Cuerpo Edilicio el monto total de lo recaudado por concepto de los permisos y autorizaciones que se otorgaron a los comerciantes que se instalaron en la zona conocida como “El Calvario” con motivo de las festividades de Semana Santa.
- III. Que, de igual forma se instruyó al Jefe del Departamento de Vía Pública de la Dirección de Desarrollo Político, adscrita a la Secretaría de Gobernación a fin de que presentará al Honorable Cabildo, un Informe detallado y desglosado del Padrón total de Comerciantes que se autorizaron

establecerse en las inmediaciones de la zona conocida como "El Calvario" con motivo de las festividades de Semana Santa.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

### **I N F O R M E**

**ÚNICO.** En cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año en curso, el Tesorero Municipal y el Jefe del Departamento de Vía Pública, presentaron ante esta Secretaría, oficios número TM512/2009 y S.GOB.M.D.V.P/253/09, de fechas veintisiete de abril y seis de mayo ambos del año en curso, respectivamente, por el que presentan un Informe detallado y desglosado del Padrón de Comerciantes que se autorizaron establecerse en la zona conocida como "El Calvario", con motivo de las festividades de Semana Santa, así como el monto total de lo recaudado, por concepto de estos permisos y autorizaciones y oficios que se anexan al presente.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 08 DE MAYO DE 2009.- EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. CÉSAR PÉREZ LÓPEZ.- RÚBRICA.**

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Secretario, por tratarse de un Informe continuaríamos con el siguiente punto del Orden del Día.

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión Transitoria para el Estudio y Análisis de la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante el cual se aprueba la Reforma al artículo 2326 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** hace uso de la palabra y dice: perdón, perdón, en el otro punto, aunque fue un Informe, pero no se preguntó si se podía hablar, entonces, yo sí quiero expresar algo en relación a este punto también.

La **C. Presidenta Municipal** indica: adelante Regidor, sin embargo, debo confesar que ya estábamos en el siguiente punto del Orden del Día y en ese sentido hubiera sido importante que lo hubieran expresado cuando concluí la lectura, pero adelante por favor.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** señala: gracias Presidenta, pero como fue tan rápido.

Bueno, muchas gracias, con relación a los hechos ocurridos durante las pasadas festividades del Calvario, me permito manifestar lo siguiente:

Más allá de las medidas disciplinarias que se tomen para sancionar a los funcionarios involucrados en los diversos actos irregulares por todos conocidos, es de resaltar la falta de coordinación entre las distintas Dependencias que conforman el actual Gobierno Municipal, me refiero en específico a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Gobernación, resulta penoso, además de inoperante, ver cómo el Departamento de Vía Pública y la Dirección de Normatividad Comercial a través de sus titulares, se culpaban unos a otros por el otorgamiento de permisos para la instalación de vendedores ambulantes y la venta de alcohol en el Calvario, eso, compañeros Regidores, nos habla de dos cosas.

La primera de ellas, como ya dije, de una falta de comunicación y coordinación entre dos de las principales Dependencias de este Ayuntamiento, por tanto, hago un exhorto a los Señores Tesorero y Secretario de Gobernación, para que, en el ámbito de sus facultades instruyan a sus funcionarios a trabajar en permanente coordinación con todas aquellas Áreas que se relacionan con su Dependencia, precisamente para evitar y permítanme la expresión, estar jugando al teléfono descompuesto y echándose la culpa entre unos y otros como recientemente lo vimos.

Segundo, quiero expresar que este acto irregular no se debió a complicidad, ni padrinazgos, eso quiero expresar de ciertos funcionarios, con líderes de ambulantes, para permitirles la venta clandestina de alcohol.

Quiero pensar que se trató, como ya dije, de una falta de comunicación y a su vez, de una confusión entre Dependencias, confusión derivada de la duplicidad de funciones que se presentan, tanto en el Departamento de Vía Pública, como en el Área de Normatividad Comercial, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: tiene la palabra el Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** plantea: muchas gracias.

Como sabemos, el funcionario Torrentera es historia, fue una determinación de Contraloría, pero yo siento que no es el único, hay como se menciona en el COREMUN un Capítulo específico para fiestas tradicionales y también de quién está la responsabilidad de autorización de bebidas alcohólicas, y además, por los comentarios de los propios vendedores que estuvieron en el Calvario, mencionando que hubo reuniones previas en donde el enviado de la Dirección de Ingresos, manifestó que se podría vender bebidas alcohólicas y que cada uno tenía un costo de trescientos pesos y que ahí mismo se iba a poner la caja para ello.

Esta información la solicité desde el siete de mayo al Maestro Oscar Alberto Muñoz Caballero, Director de Ingresos de Tesorería Municipal, pidiéndole información de los documentos que él emitió en relación al Calvario con motivo de las festividades de Semana Santa y sobre todo en lo relacionado a permisos y autorizaciones.

Ahora, en función de este documento, que por supuesto no me lo ha enviado, lo planteamos de manera general el trece de mayo, bueno, más bien, es en fecha doce de mayo, manifestamos que había un número de oficio que era, el 9.3/1859/2009 que había emitido Oscar Alberto Muñoz Caballero, en donde se decía y autorizaba cuánto iba a ser el costo en esta zona.

Yo, lo único que pido es, que la Contraloría haga bien su trabajo, no es el único responsable de acuerdo al COREMUN la parte de Normatividad está bajo dependencia de Tesorería, estoy seguro de que existen más responsables, ojalá al Contralor si le informen lo que a mí no me quisieron informar en oficio explícito, concreto y para ello es importante seguir la ruta de ¿Quién cobró las cuotas? ¿En dónde está el dinero? Para, efectivamente llegar e identificar a un responsable mayor, no uno de bajo perfil, que por supuesto recibe órdenes. Queremos llegar al fondo precisamente de este problema y creo que no es suficiente con la suspensión de un funcionario o dos.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor, el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** refiere: gracias Presidenta, yo creo que es importante también, e independientemente de las valoraciones que pudiéramos tener respecto de la actividad de algún funcionario, primero, saber ¿Cuál fue la indicación precisa del Cabildo?

El Cabildo precisó que debían de rendir un Informe, tanto el Área de Gobernación como el Área de Tesorería que estaban involucradas en el tema del Calvario, el Informe fue presentado, está solventada perfectamente la indicación del Cabildo.

Por otro lado, el Señor Contralor nos hace saber de un procedimiento que tiene que ver precisamente con analizar, en este caso un Área específica, involucrada en el tema y que genera una suspensión temporal, precisamente porque para hacer un análisis con toda responsabilidad tenemos que llevar a cabo todo un procedimiento jurídico, que el Contralor lo sabe perfectamente y hace del conocimiento de todos nosotros de que ese procedimiento está en curso.

Yo lo que les pediría es de que, una vez de que tenemos el Informe del Área Gobernación, tenemos el Informe del Área de Tesorería y que el Señor Contralor ha tomado esta determinación en el sentido de iniciar este procedimiento y llevar a cabo una suspensión, que dejemos que sea la Contraloría la que concluya en este procedimiento, si hay alguna otra inquietud, que nosotros queramos abonar al trabajo que realice la Contraloría, no veo ningún inconveniente que lo podamos hacer, lo que sí creo que sesgaría o podría sesgar un poco el trabajo de la Contraloría sería que desde hoy estuviésemos nosotros valorando algunas cuestiones que no nos constan o que no tenemos los elementos para poderlas comprobar.

Con el ánimo de que efectivamente mejore el trabajo en estas Áreas, que en eso creo que la Administración Municipal está comprometida plenamente con que el trabajo de los funcionarios públicos esté apegado a la ley y que sus funciones también se apeguen a la misma legalidad, muchas gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidor, pidió la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** expone, gracias Presidenta, precisamente apoyándome en lo que acaba de expresar mi compañero Regidor que me antecedió en la palabra, es que solicito, después de revisar el Informe aludido, nos están manifestando que el monto total recaudado fue por la cantidad de ochenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos ¿Si? En referencia a los mil, según lo que detalla el

Informe, a los mil cuarenta y cuatro vendedores ambulantes que se establecieron en esa zona del Calvario,

Y si hacemos una simple división, correspondería a que cada uno de los comerciantes pagaron por el permiso, ochenta y tres punto sesenta y dos pesos, lo cual, definitivamente, no lo creo, pero como no tengo el documento que avale, en este caso serían los recibos de Tesorería, que supongo que se extendieron a los comerciantes, que quiero suponer que se hicieron así y que no se cobraron de manera indebida, como lo estoy sospechando, pues entonces, aludiendo a lo que habían expresado, están faltando justamente copia de esos recibos para ver si efectivamente se les cobró a todos y cada uno de los mil cuarenta y cuatro vendedores ambulantes que se establecieron, la cantidad de ochenta y tres punto sesenta y dos pesos.

Entonces, sí solicitaría que el Señor Tesorero me haga llegar esa información, de todos y cada uno de los recibos que se expidieron ese día, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: muy bien, la Regidora Beatriz Fuente, el Regidor Jaime Cid y de manera posterior el Regidor René Sánchez Juárez.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** plantea: gracias Presidenta, yo no sé qué entiendan los dos funcionarios por lo que solicitamos, porque lo que solicitamos es un Informe detallado y desglosado, aquí no mencionan cuánto se cobró por cada permiso que otorgaron y tampoco el tema en cuestión, el tema en cuestión era la venta de alcohol y acá no mencionan en ninguno de los mil cuarenta permisos la venta de alcohol, entonces, incurrieron en doble falta, la venta de alcohol no retirada y el no cumplir con lo que se les menciona, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: adelante Regidor.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** refiere: que bien que se menciona precisamente el Informe, del Informe del Tesorero, menciona una cantidad sin detalle, y aquí hay una frase que dice: "*hasta la fecha del presente oficio*", que no se está cumpliendo con el Código Reglamentario que se debe de cobrar antes del evento ¿Por qué se menciona hasta el presente oficio? Va a seguir llegando dinero, de qué forma están reportadas

estas cantidades y efectivamente, lo que todo mundo vio y que el día viernes fue encabezado de muchos periódicos, la venta de bebidas alcohólicas, los funcionarios no informan nada de ello, sino, todo fue precisamente, antojitos y todo esto.

Ahí debe haber un detalle, debe considerarse como mencionaban en promedio una cantidad de ochenta por los dos días, pero el Código establece que es el cobro por metro cuadrado, aquí no hay ni una sola información, pero lo importante es pedirle al Contralor que haga una investigación a fondo de este tema, que es la parte importante, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: el Regidor René Sánchez Juárez y de manera posterior el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** plantea: gracias Presidenta, reitero mi posición al respecto, es decir, está en un momento dado, cada quien en su derecho de percibir el Informe, si existe o no la información que nosotros queramos tener, podemos acceder a esa información, no habría necesidad de que hubiese una instrucción del Cabildo al respecto, a lo que me refiero también es de que, la misma indicación de Cabildo, habla precisamente de que, cuánto fue lo que ingresó por, si no mal recuerdo, no lo tengo ahorita el texto ¿Cuánto fue lo que ingresó por motivo de las actividades en el Calvario? Y otro dato así tan específico y a eso se refiere el Informe.

Lo que no obsta de ninguna manera a que se pueda ampliar o que dentro del mismo trabajo que realiza la Contraloría, estas inquietudes que nosotros podamos plantear en el Cabildo, puedan ser también atendidas, yo no le veo en ese sentido ningún problema, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** menciona: gracias, me parece que este caso puede ser analizado desde dos perspectivas, una ciertamente desde la perspectiva del derecho de afirmación, retoma validez que en este País nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario y en ese sentido yo creo que sí respetar de alguna manera el cauce legal del procedimiento iniciado por la propia Contraloría, en el entendido y en la solicitud de que por favor a ver si en este caso la Contraloría sí se

apega a los procedimientos técnicos y se pudiera dejar a un lado los criterios políticos a la hora de la definición.

Por otro lado, y a mí en lo particular lo que me genera insatisfacción en el caso, es que, se haya procedido ahí con una suspensión en tanto la Contraloría siga investigando. Yo honestamente creo que no es función de la Administración Pública, buscarle una salida digna a quien no se comportó dignamente como funcionario público.

Para este tipo de funcionarios que evidentemente le están causando, sin acusar, ni afirmar lo que pareciera muy evidente que es, corrupción en este caso, pero que siembran la duda y por lo tanto le generan un daño moral a la Institución que es el Ayuntamiento, desde mi perspectiva particular, me parece que el asunto debe proceder inmediatamente con la destitución del cargo y que esta persona se vaya a su casa, esto, no en detrimento de que los cauces legales que tenga que seguir la propia Contraloría, lleguen hasta las últimas consecuencias.

Este asunto de la suspensión, la verdad, a mí en lo personal si me genera insatisfacción, e insisto, no es función de la Administración Pública el buscarle la salida digna a quien como servidor público, no actuó dignamente y esto está a la luz pública, esto está, me parece que en el tema de opinión pública, es caso juzgado y honestamente no creo que haya que esperar al veredicto de la propia Contraloría, para proceder inmediatamente con una decisión de tipo administrativo que le compete plenamente a la Administración Pública Municipal, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, pidió la palabra el Contador Rodolfo Pacheco Pulido.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** expone: con el permiso de la Presidenta, con todo respeto quisiera dirigirme a los compañeros y compañeras Regidoras que han hecho uso de la palabra en estos momentos, aún cuando no es en el orden.

Alguien dice que nadie puede ser juzgado como culpable hasta que no se demuestre, se contradice cuando menciona que debe ser cesado, no ha sido juzgado, no se le ha comprobado.

Segundo, la compañera Regidora dijo que es



cuestión de orden semántico, las celebraciones de Semana Santa, quisiera corregir sobre el particular, perdón, ella dijo festividades, quiero corregirle sobre el particular, no son festividades, son de carácter, celebraciones, dentro del ritual establecido. Hay una cosa muy importante que se debe de cuantificar y de considerar, para las personas que acusan, deben de presentar pruebas, me parece que estamos en este lugar y tratan de hacer, como dice el argot, un sitio de barandilla, donde nomás se llegue y se acuse, y se acuse, y se acuse, y se acuse y no se demuestre y se presenten las pruebas respectivas.

La Contraloría indiscutiblemente como Órgano Interno que protege todos y cada uno de los bienes de esta Institución y los procedimientos de todos y cada uno de nosotros conforme a las leyes, está actuando y la primera actuación que hemos visto, es que nos ha presentado el detalle de todos y cada uno de los comerciantes que participaron en esta celebración de Semana Santa, estoy de acuerdo con la Regidora que menciona que se hizo un desglose final de "x" cantidad de dinero, pero esto es el promedio que se realizó de los mil cuarenta y cuatro comerciantes, está en lo justo cuando pide que sea cada uno, que se presenten los respectivos comprobantes.

Pero insisto, si no dejamos que la Contraloría cumpla con sus funciones y sí verdaderamente queremos que se lleve a cabo una práctica de justicia dentro de la equidad, dejémonos de rumores, dejémonos de situaciones que me dijeron, de que me confirmaron, de que me mencionaron, presentemos las pruebas, así como queremos y exigimos justicia, así como queremos que se aplique todo, por favor, es nuestro deber que presentemos pruebas, las pruebas, repito son, que cada uno de los comerciantes que estuvieron los mil cuarenta y cuatro en esa área del Calvario, se pueda demostrar, quiénes fueron los que hicieron uso de la venta de alcohol, como hasta el momento ninguno de los Regidores que se oponen a esta situación, ha presentado una prueba, más que el dicho, la información creo que está cayendo por su propio peso.

Pero lo valedero, lo justo, es que dejemos que la Contraloría actúe, que lleve hasta su última instancia, su proceso de investigación y en la próxima Sesión de Cabildo, creo yo, que ya habremos de tener todos los elementos necesarios suficientes para normar nuestro criterio, pero si podemos apoyarla ofreciendo pruebas, creo que vamos a dejar de hacer de este sitio, un sitio de barandilla a donde nomás se acuse sin ninguna razón, es

cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: gracias Regidor, yo quisiera Señoras y Señores Regidores simplemente pedirles que sin ánimo de polemizar, pudiéramos dar curso a que la Contraloría, en virtud de que se trata de un Informe inicial el que nos han presentado esta mañana, continúe con sus investigaciones y a partir de ahí se proceda con apego a la ley, con lo que corresponda, sin menoscabo de señalar que esta Administración también ha tomado otras decisiones, en el sentido del relevo de esta función y se encuentra el nuevo Titular a cargo de este Departamento.

No sé si haya algún otro comentario.

El Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: sí, si es obligado, dado que no fui claro después de las pertinentes y precisas lecciones gramaticales que hemos escuchado.

Me parece que, insisto, uno es, pedir un castigo, que en este caso sería una sanción administrativa, para lo cual aplica perfectamente lo que Usted ha dicho Señor Regidor, que es esperar a que la Contraloría termine su procedimiento de investigación y la otra perspectiva, y la otra etapa de este asunto y la otra visión de este asunto es, que el Señor no se le necesita demostrar ningún delito para dejar de trabajar en la Administración Pública, basta con la incapacidad que ya demostró y basta con el daño moral que le está haciendo a la Administración, después del escándalo de la venta de bebidas alcohólicas en la festividad, porque además, así lo dice el Código Reglamentario Municipal, en todo caso habría, no que corregir aquí, habría que proponer que se modifique el artículo del Código Reglamentario, para que entonces se aplique el término celebración y no festividad.

Insisto, son dos temas diferentes, evidentemente respetuosamente esperaremos que se cumpla la investigación de la Contraloría, pero sí manifestamos que nos deja insatisfechos el hecho de la suspensión, como un acto temporal y parcial, y que no se actúe con toda la contundencia en un asunto que a la opinión pública y a todas luces ha significado, insisto, sino puedo calificar de corrupción, al menos sí, de ineptitud y de ineficiencia, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor, no sé, si, la Regidora Garfias, el Regidor Pacheco y el Regidor Jaime Cid, adelante.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** plantea: gracias Presidenta, precisamente en el mismo tenor de mi compañero Regidor que me antecedió en la palabra, para hacer unas precisiones con relación a lo que dije y que fueron aludidas por el compañero que continuó después con el uso de la palabra, después de mi intervención anterior.

No es cuestión de semántica, sino de simple comprensión del idioma español y el documento lo expresa, lo escribe, lo envía el Maestro Javier Ramírez Carranza, así que las correcciones no son para mí, son para el Señor Tesorero, porque él lo dice así: *“con motivo de las festividades de Semana Santa”* yo estoy leyendo el Informe que envió el Tesorero, entonces la corrección no es para mí, es para el Tesorero, una.

Y dos, dice: *“el monto total recaudado”*, nunca habla de un promedio, entonces, una segunda corrección para el Tesorero, no para mí, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias, el Regidor Jaime Cid por favor.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** expone: sí, todo lo que mencioné, lo fundamento en el COREMUN en el artículo 604, 605, 619 y por supuesto el 638, que ese sí, voy a mencionarlo concretamente, incluso con la modificación del veintinueve de agosto del dos mil ocho.

*“Corresponde a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, determinar, calificar e imponer a quienes violen el presente Capítulo y los que regulen la aplicación de la materia”*, y distintas sanciones se mencionan, sí, entonces, ahí dice, efectivamente que es la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial la que debió de actuar, debió de responder en este caso.

La **C. Presidenta Municipal** indica: no sé si todavía haya alguna intervención Contador en este tema o podemos toda vez considerando que se trata de un Informe, continuar con el desahogo del Orden del Día, le preguntaría Contador.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** plantea:

con su permiso Señora Presidenta, breve, sin entrar en terreno gramatical, ni en el orden semántico de las cosas.

Estoy de acuerdo con el Regidor Pablo, en el sentido de que este asunto no ha terminado, este asunto dejemos que la Contraloría siga trabajando, siga investigando, porque en lo particular no se va a solucionar con enjuiciar a alguna persona, que más o menos me recuerda a un pasaje de la revolución de Doroteo Arango, conocido como Pancho Villa, que decía: "*Fusílenlo y después averiguamos*", no se trata de esta situación, lo fundamental es que, conforme a derecho, conforme los derechos humanos de cada persona, se permita, se permita, insisto, que la Contraloría Municipal lleve hasta su última consecuencia, los estudios que sobre el particular, sobre este asunto está realizando, de ahí, que esté yo de acuerdo con el Señor Regidor Pablo, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor.

## **PUNTO SIETE**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: bien, le pediría al Secretario que continuáramos desahogando el punto VII del Orden del Día, en relación con el Dictamen que presenta la Comisión Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: procedo a la lectura del Dictamen.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ Y DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 85, 89 PÁRRAFO SEGUNDO, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VI Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 2326 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:**

## **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su

régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

De la lectura del segundo párrafo de la fracción II del mismo artículo, se desprende que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine; asimismo establece que las atribuciones que la Constitución le otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal establece como atribuciones de los Ayuntamientos expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- IV. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; siendo deber de los Ayuntamientos su expedición.
- V. Que, en términos del artículo 89 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal.
- VI. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del

artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- X. Que, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones que podrán ser permanentes y transitorias, las cuales tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo indica el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XI. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de julio de dos mil seis, se designó el mes de agosto como el "Mes Municipal de la Juventud", estableciéndose que en ese mes se entregaría el "Premio Municipal de la Juventud", en el marco de la celebración del Día Internacional de la Juventud declarado a conmemorarse cada doce de agosto, tal y como así se desprende de la lectura verificada al artículo 2326 del Código reglamentario para el Municipio de Puebla que a la letra señala:

*"Al ganador del Premio municipal de la Juventud, se le reconocerá mediante el otorgamiento de la distinción denominada "Poblanos Distinguidos", el cual será entregado en el mes de Agosto de cada año, en Acto Protocolario, a través del C. Presidente Municipal Constitucional, en el marco de la conmemoración del día Internacional de la Juventud."*

- XII. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de marzo de dos mil nueve fue aprobado el Dictamen presentado por la Comisión de Juventud, por el que se instruyó a esta Comisión para que en el ámbito de sus responsabilidades y competencias analizara la propuesta de reforma al artículo 2326 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, formulada en los siguientes términos:

**Artículo 2326.-** *Al ganador del Premio Municipal de la Juventud, se le reconocerá mediante el otorgamiento de la distinción denominada "Poblanos Distinguidos", el cual será entregado en el mes de Octubre de cada año, en Acto Protocolario, a través del C. Presidente Municipal Constitucional.*

- XIII. Después de haber sido analizados de forma minuciosa los argumentos vertidos por la Comisión de Juventud, por virtud de los cuales se estimó como necesaria la reforma al artículo 2326 del Código en mención, esta Comisión Transitoria para el Estudio y Análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla determina como viable la reforma propuesta.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reforma al artículo 2326 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 2326.-** *Al ganador del Premio Municipal de la Juventud, se le reconocerá mediante el otorgamiento de la distinción denominada "Poblanos Distinguidos", el cual será entregado en el mes de Octubre de cada año, en Acto Protocolario, a través del C. Presidente Municipal Constitucional.*

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones y en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, la reforma precisada en el resolutivo que antecede.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE Z., 08 DE MAYO DE 2009.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.- ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- REGIDOR.- MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE**

**ÁLVAREZ.- REGIDOR.- GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- REGIDORA.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** comenta: si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Le pediría al Secretario, que continúe tomando la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en los términos del Dictamen ya leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Antes de la votación quiere hablar Regidor? Ya sobre el punto siete ¿Sí? Adelante.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** refiere: bueno, la preocupación es que a pequeñas modificaciones como la que tenemos en este Dictamen, estemos haciendo modificaciones del COREMUN constantemente y publicándose en el Periódico Oficial y todo eso, la preocupación surge por tener por todos lados, una versión completa y acabada del COREMUN, tan sólo en la Página del Ayuntamiento, uno va y ve la reforma y va a la Página de Transparencia y ve una versión muy antigua del COREMUN, entonces, sí tengo esa preocupación, no es nada que ver en contra del Dictamen, al contrario, sino que se refleje o que se estén haciendo cambios, a lo mejor un periodo tener tres, cuatro meses, juntar todas y ahora sí, pero que se refleje de manera directa en el COREMUN completo, porque difícilmente alguien puede estar actualizando y viendo todos los acuerdos para saber de qué parte estamos trabajando, nada más, esa es la preocupación.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias, el Regidor Enrique Chávez pidió hacer uso de la palabra.

El **C. Regidor Enrique Chávez Estudillo** indica: considero que ya nos estamos saliendo del tema Presidenta, llevamos un avance, ya la Contraloría tiene el caso en sus manos, ya se presentó un Informe.

La **C. Presidenta Municipal** señala: no, no, no, estamos en el Dictamen de los Jóvenes.

El **C. Regidor Enrique Chávez Estudillo** contesta: me salí.

La **C. Presidenta Municipal** señala: el Presidente de la Comisión de la Juventud, adelante.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** menciona: gracias, sí yo entiendo la preocupación de mi compañero Regidor, este cambio específico obedece a que en agosto, como estaba antes era muy difícil para el Instituto Municipal de la Juventud tener convocatoria, toda vez que las Escuelas estaban de vacaciones, entonces, este cambio era urgente porque tenemos que sacar la Convocatoria a finales de este mes, pero sí estamos trabajando en la Comisión Transitoria para hacer de manera integral, incluso por Capítulos las modificaciones correspondientes al Código Reglamentario y esté Usted seguro de que va a estar salvada esta situación, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, el Secretario tiene algún comentario en relación con este tema.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** manifiesta: sería en el siguiente sentido, las reformas que se van aprobando en el Cabildo, obviamente tienen un procedimiento que ciertamente retrasa la publicación en la Página de Transparencia, como lo apuntaban aquí los Señores Regidores, sin embargo, ya se dieron instrucciones para que a manera interna, en la Página de los Regidores, en cuanto sean aprobadas, independientemente de que se publiquen, se puedan incorporar, con la reserva de que se cumpla el procedimiento jurídico que es la publicación, pero ya está el programa muy avanzado, yo creo que en unos días, en dos semanas, ya lo podremos poner en operación.

La **C. Presidenta Municipal** precisa: gracias Secretario, si no hay ningún otro comentario sobre este tema, pediría entonces procedamos a la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con el Dictamen leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.



Se APRUEBA por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Secretario.

### **PUNTO OCHO**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: con relación al punto VIII del Orden del Día, son Asuntos Generales, por lo que les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos, previa explicación breve de quien lo presenta.

Solicito al Secretario proceda a tomar la votación correspondiente en relación con esta solicitud.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: quienes estén de acuerdo con la propuesta hecha por la Señora Presidenta, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales.

La **C. Presidenta Municipal** señala: en este sentido le pediría a la Regidora Lilia Vázquez, nos presente lo relativo al Dictamen que presenta la Comisión bajo su responsabilidad, por el que se otorga pensión por jubilación a diversos trabajadores del Honorable Ayuntamiento.

**(AG1).**- La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** procede a dar lectura de los puntos resolutivos y dice: gracias Presidenta.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 1982, 1983, 1984, 1985 Y 1989 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LOS CC. BENITO VELA CUAMANI, RODOLFO SÁNCHEZ IBARRA, PEDRO FLORES RAMÍREZ, MARÍA SOCORRO ROMERO DE LA LUZ, FERNANDO MARTÍNEZ SANDOVAL, MARÍA VICENTA ALTAGRACIA ARENAL Y SUÁREZ, MIGUEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SERGIO MIGUEL VALDEZ AGUILAR Y AMANDO ELADIO ROMERO VARGAS, POR LO QUE:

## CONSIDERANDO

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo señalan los artículos 92 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, por jubilado o pensionado se entiende al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, como lo establece el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, para efecto de lo anterior el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 1983, 1984 y 1985 establecen lo siguiente:

*“Artículo 1983.- Los servidores públicos del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento la siguiente documentación en original y nueve tantos de copias fotostáticas:*

*I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal*

*II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados).*

*III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios)*

*IV. Acta de Nacimiento.*

*V. Certificado de Años de Antigüedad*

*VI. Último ticket de pago.*

*VII. Comprobante domiciliario*

*VIII. Credencial de Elector y*

*IX. .Gafete expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.*

*Artículo 1984.- Para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:*

*I. Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento.*

*II. Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción.*

*III. Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación.*

*Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.*

**Artículo 1985.-** *Tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, el empleado, trabajador o funcionario que cumpla, en el caso de las mujeres, 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite.*

*Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato”.*

- VII.** Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, emitirá el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

En atención a lo anterior, la Comisión analizó el oficio número 7851/2009 DGJYC de fecha 14 de abril del año en curso, signado por el Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de pensión por jubilación de los ciudadanos **BENITO VELA CUAMANI, RODOLFO SÁNCHEZ IBARRA, PEDRO FLORES RAMÍREZ, MARÍA SOCORRO ROMERO DE LA LUZ, FERNANDO MARTÍNEZ SANDOVAL, MARÍA VICENTA ALTAGRACIA ARENAL Y SUÁREZ, MIGUEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SERGIO MIGUEL VALDEZ AGUILAR, AMANDO ELADIO ROMERO VARGAS.**

- VIII.** Que, de la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información se desprende que:

- 1) El **C. BENITO VELA CUAMANI**, cuenta con 54 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 21 de marzo del año 1955, y de conformidad con el oficio No. S.H.A./D.J./CE-010/2009 suscrito por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 37 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./606/2009 suscrito por el Director de Recursos Humanos, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$3,741.20 (tres mil setecientos cuarenta y un pesos con veinte centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$178.40 (ciento setenta y ocho pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$2,456.50 (dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$936.00 (novecientos treinta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,417.90 (mil cuatrocientos diecisiete pesos con noventa centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$8,730.00 (ocho mil setecientos treinta pesos con cero centavos M.N.) mensuales.
- 2) El **C. RODOLFO SÁNCHEZ IBARRA**, cuenta con 68 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 17 de abril del año 1941, y de conformidad con el oficio No. S.H.A./D.J./CE-019/2009 suscrito por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, de fecha

12 de marzo del año en curso en la que se certifica una antigüedad de 30 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./654/2009 suscrito por el Director de Recursos Humanos, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$4,086.30 (cuatro mil ochenta y seis pesos con treinta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$178.40 (ciento setenta y ocho pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$1,772.00 ( mil setecientos setenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$936.00 (novecientos treinta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,215.40 (mil doscientos quince pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$8,188.10 (ocho mil ciento ochenta y ocho pesos con diez centavos M.N.) mensuales.

3) El **C. PEDRO FLORES RAMÍREZ**, cuenta con 58 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 28 de enero del año 1951, y de conformidad con el oficio No. S.H.A./D.J./CE-013/2009 suscrito por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 38 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./657/2009 suscrito por el Director de Recursos Humanos, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$4,582.70 ( cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos con setenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$256.00 (doscientos cincuenta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$34.60 (treinta y cuatro pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,417.90 (mil cuatrocientos diecisiete pesos con noventa centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$7,225.20 (siete mil doscientos veinticinco pesos con veinte centavos M.N.) mensuales.

4) La **C. MARÍA SOCORRO ROMERO DE LA LUZ**, cuenta con 51 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 27 de junio del año 1957, y de conformidad con el oficio No. S.H.A./D.J./CE-011/2009 suscrito por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 28 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./653/2009 suscrito por el Director de Recursos Humanos, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$5,442.60 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$1,069.20 (mil sesenta y nueve pesos con veinte centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$121.20 (ciento veintiún pesos con veinte centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,012.80 (mil doce pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$8,579.80 (ocho mil quinientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales.

5) El **C. FERNANDO MARTÍNEZ SANDOVAL**, cuenta con 65 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 30 de mayo del año 1943, y de conformidad con el oficio No. S.H.A./D.J./CE-016/2009 suscrito por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 38 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./658/2009 suscrito por el Director de Recursos Humanos, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$4,582.70 (cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos con setenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$242.30 (doscientos cuarenta y dos pesos con treinta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos

con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,417.90 (mil cuatrocientos diecisiete pesos con noventa centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$7,186.90 (siete mil ciento ochenta y seis pesos con noventa centavos M.N.) mensuales.

- 6) La **C. MARÍA VICENTA ALTAGRACIA ARENAL Y SUÁREZ**, cuenta con 61 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 2 de febrero del año 1948, y de conformidad con el oficio No. S.H.A./D.J./CE-018/2009 suscrito por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 28 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./655/2009 suscrito por el Director de Recursos Humanos, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$5,442.60 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$633.30 (seiscientos treinta y tres pesos con treinta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$1,010.00 (mil diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,012.80 (mil doce pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$9,032.70 (nueve mil treinta y dos pesos con setenta centavos M.N.) mensuales.
- 7) El **C. MIGUEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ** cuenta con 52 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 15 de abril del año 1957, y de conformidad con el oficio No. S.H.A./D.J./CE-009/2008 suscrito por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, de fecha 22 de julio del año 2008, en la que se certifica una antigüedad de 30 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./652/2009 suscrito por el Director de Recursos Humanos, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$4,086.30 (cuatro mil ochenta y seis pesos con treinta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$178.40 (ciento setenta y ocho pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$10.00 (diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$936.00 (novecientos treinta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,215.40 (mil doscientos quince pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$6,426.10 (seis mil cuatrocientos veintiséis pesos con diez centavos M.N.) mensuales.
- 8) El **C. SERGIO MIGUEL VALDEZ AGUILAR**, cuenta con 65 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 9 de septiembre del año 1943, y de conformidad con el oficio No. S.H.A./D.J./CE-017/2009 suscrito por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 30 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./656/2009 suscrito por el Director de Recursos Humanos, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$4,582.70 (cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos con setenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$256.00 (doscientos cincuenta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$34.60 (treinta y cuatro pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,215.36 (mil doscientos quince pesos con treinta y seis centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$7,022.66 (siete mil veintidós pesos con sesenta y seis centavos M.N.) mensuales.
- 9) El **C. AMANDO ELADIO ROMERO VARGAS**, cuenta con 64 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 6 de febrero del año 1945, y de conformidad con el oficio No. S.H.A./D.J./CE-015/2009 suscrito por el Secretario del Honorable

Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 40 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./605/2009 suscrito por el Director de Recursos Humanos, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$4,582.70 (cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos con setenta centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$256.00 (doscientos cincuenta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$34.60 (treinta y cuatro pesos con sesenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,620.50 (mil seiscientos veinte pesos con cincuenta centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$7,427.80 (siete mil cuatrocientos veintisiete pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales.

- IX. Que, habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Comisión determina concederles una pensión por jubilación a:
- a) El **C. BENITO VELA CUAMANI**, por la cantidad de \$8,730.00 (ocho mil setecientos treinta pesos con cero centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VIII, numeral uno del presente Dictamen, por sus 37 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
  - b) El **C. RODOLFO SÁNCHEZ IBARRA**, por la cantidad de \$8,188.10 (ocho mil ciento ochenta y ocho pesos con diez centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VIII, numeral dos Del presente Dictamen, por sus 30 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
  - c) El **C. PEDRO FLORES RAMÍREZ**, por la cantidad de \$7,225.20 (siete mil doscientos veinticinco pesos con veinte centavos) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VIII, numeral tres del presente Dictamen, por sus 38 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
  - d) La **C. MARÍA SOCORRO ROMERO DE LA LUZ**, por la cantidad de \$8,579.80 (ocho mil quinientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VIII, numeral cuatro del presente Dictamen, por sus 28 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
  - e) El **C. FERNANDO MARTÍNEZ SANDOVAL**, por la cantidad de \$7,186.90 (siete mil ciento ochenta y seis pesos con noventa centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VIII, numeral cinco del presente Dictamen, por sus 38 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
  - f) La **C. MARÍA VICENTA ALTAGRACIA ARENAL Y SUÁREZ**, por la cantidad de \$9,032.70 (nueve mil treinta y dos pesos con setenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VIII, numeral seis del presente Dictamen, por sus 28 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
  - g) El **C. MIGUEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, por la cantidad de \$6,426.10 (seis mil cuatrocientos veintiséis pesos con diez centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VIII, numeral siete del presente Dictamen, por sus 30 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- h) El **C. SERGIO MIGUEL VALDEZ AGUILAR**, por la cantidad de \$7,022.66 (siete mil veintidós pesos con sesenta y seis centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VIII, numeral ocho del presente Dictamen, por sus 30 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- i) El **C. AMANDO ELADIO ROMERO VARGAS**, por la cantidad de \$7,427.80 (siete mil cuatrocientos veintisiete pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VIII, numeral nueve del presente Dictamen, por sus 40 años de servicio prestados al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- X. En atención a lo anterior y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento de Puebla y el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: *“La pensión o jubilación será calculada sobre el salario íntegro que disfrute el trabajador en el momento de ser jubilado. Debiendo entender como salario integral para efectos de la jubilación el que se forma con el salario base, compensación gravada, compensación no gravada, quinquenios, e incentivos que lo forman los conceptos denominados ayuda para canasta básica y ayuda de transporte”*; se emite el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.** Se concede a los ciudadanos **BENITO VELA CUAMANI, RODOLFO SÁNCHEZ IBARRA, PEDRO FLORES RAMÍREZ, MARÍA SOCORRO ROMERO DE LA LUZ, FERNANDO MARTÍNEZ SANDOVAL, MARÍA VICENTA ALTAGRACIA ARENAL Y SUÁREZ, MIGUEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SERGIO MIGUEL VALDEZ AGUILAR y AMANDO ELADIO ROMERO VARGAS**, una pensión por jubilación en términos del considerando IX del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente aplique las jubilaciones, a que se refiere el resolutivo primero del presente Dictamen, a la partida presupuestal correspondiente.

**CUARTO.-** El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z.; A DE 11 DE MAYO DE 2009.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.-SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: está a su consideración el Dictamen presentado, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, le pido se sirva manifestarlo.

De no ser así, Secretario le pediría que proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con los términos del Dictamen ya leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos a favor y una ausencia del Regidor Miguel Ángel Dessavre.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** señala: a continuación le pediría a la Regidora que siga en el uso de la voz para presentar el Dictamen en relación al Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al treinta de abril del Ejercicio Fiscal dos mil nueve.

**(AG2).**- La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** plantea: gracias Presidenta.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURAN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES II Y X, 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 17 FRACCIÓN XI Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, AMBOS AL TREINTA DE ABRIL, DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL NUEVE; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad,



eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

- IV. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- V. Que, los Ayuntamientos, por ser órganos de Gobierno de los Municipios, deberán entregar al Órgano Fiscalizador los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, con el fin de que éste los verifique, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VI. Que, la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, para que éste los revise, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VII. Que, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta de abril del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta de abril del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta de abril del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, para los efectos que resulten procedentes.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta de abril del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, aprobados en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE MAYO DE 2009.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra les pido sírvanse manifestarlo.

La Regidora Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** refiere: gracias Presidenta, no sé si en este Punto quepa hacer el comentario, que en la Sesión pasada solicité una información en referencia al Informe de Avance de Gestión Financiera que presenta Usted, el Licenciado César y el Tesorero, en el Programa de Administración Gubernamental.

Acá tengo textualmente lo que se me contestó, no sé si quieran que le dé lectura a las respuestas de la Sesión anterior.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** hace uso de la palabra y dice: perdón Presidenta, me permitiría una moción.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Acepta la moción Regidora?

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** contesta: no Presidenta, más adelante la admitiré, pero primero, que es un Punto del Orden del Día, perdón, perdón, perdón.

Entonces Presidenta, yo quiero hacer aquí mención de que no se me entregó la información, por eso cuando solicité el uso de la palabra dije, que no sabía si aquí cabía hacer este cuestionamiento, dado que se va a votar el Estado.

La **C. Presidenta Municipal** señala: en los Asuntos Generales está enlistado más adelante el Informe en relación con la solicitud que Usted había señalado Regidora.

Regidora ¿Algún comentario?

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** contesta: gracias Presidenta, precisamente en este sentido iba la moción, que está enlistado en el punto seis, entonces, ahorita nada más es el Estado de Origen y el Estado de Posición Financiera, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** expone: gracias, antes que nada, entiendo que esta discusión pudo haberse dado en la propia Comisión, me veo obligado hacerlo aquí, dado que, a pesar de que teníamos ya algún acuerdo en el sentido de que la balanza de comprobación nos fuese entregada al momento de la convocatoria a la Sesión de Comisión, esto no sucedió en esta Comisión, hubo una explicación muy razonable y que fue que por asuntos de la emergencia sanitaria y demás, los horarios de labores se modificaron, es razonable, pido también que se comprenda como razonable, que entonces la discusión la llevemos en este momento.

Resultado del análisis de la propia balanza de comprobación que nos fue entregado, encontramos algunos rubros en donde claramente nos parece, en alguna forma excesivo el gasto, por ejemplo, nuevamente en el rubro de alimentos y utensilios en donde al mes de abril estamos a números cerrados, a un millón seiscientos mil pesos y a este ritmo, estaremos cerca de los cinco millones de pesos, por los cuales también manifestamos inconformidad en la aprobación de la Cuenta Pública del año pasado.

Me llama mucho la atención el rubro de servicios de asesoría, estudios e investigación, con un gasto de cuarenta y un millón ciento cuarenta y cuatro mil pesos, a este ritmo, al finalizar el año, estaría destinando la Administración, ciento veinticinco millones de pesos para pagarle a Asesores, ciento veinticinco millones de pesos, insisto a este ritmo y meramente como una proyección.

Los servicios de impresión, reconozco, reconozco en los servicios de impresión y difusión, que a pesar de que el gasto ha sido de prácticamente veintidós millones de pesos, a este ritmo se estaría gastando menos de lo que se gastó el año pasado, serían sesenta y seis millones de pesos cuando el año pasado estábamos hablando del

orden de los ciento cinco millones de pesos si mal no recuerdo.

Quiero, a manera de pregunta, que por favor me explicaran ¿En qué consiste muy puntualmente la ayuda a los sectores, social, privado y público? y ¿En qué consisten los servicios oficiales? A ver si pudiera tener respuesta de esto, porque en estos dos rubros solitos, a la fecha, estamos en el orden de los cien millones de pesos gastados, cuarenta y seis millones de pesos en ayuda a los sectores social, privado y público, y cincuenta y siete millones de pesos en servicios oficiales, si me gustaría conocer muy puntualmente a qué se refieren esos gastos.

La **C. Presidenta Municipal** indica: la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** refiere: gracias Presidenta.

Efectivamente en la Comisión de Hacienda nos dimos cita el ocho de mayo para llevar a cabo nuestra reunión y no hubo quórum, y ahí se hizo entrega de los Estados Financieros.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** señala: no de la balanza de comprobación.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** indica: no de la balanza, porque no se llevó a cabo la Mesa de Trabajo por falta de quórum, pero sí entregamos los Estados Financieros a los Regidores que nos acompañaron en la Mesa de Trabajo.

Entonces, yo si también pediría que hay instancias y en este momento se encuentra personal que nos puede dar todo el detalle de cada uno de los asientos que contiene la balanza de comprobación, entonces, en cada Mesa de Trabajo se entrega la balanza y ahí se pueden hacer todas estas consideraciones Señor Regidor, entonces, sí lo pediría.

Con respecto a lo de utensilios, pues utensilios es un rubro bastante grande, involucra a todos los Programas que tiene el Ayuntamiento o los utensilios y alimentos.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** hace uso de la palabra y señala: Presidenta, no pregunté a qué se refiere utensilios, perdón por la moción.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** indica: perdón, pero no solicitó la moción Regidor, no hubo moción, no solicitó moción.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: Regidor, no acepta la moción, permítame que concluya y después le cedo el uso de la palabra.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** refiere: en cuanto al dato que está solicitando el Regidor, con mucho gusto se los haremos llegar, porque en este momento la información que tenemos es muy general y tendríamos que estarles dando punto por punto.

La **C. Presidenta Municipal** dice: el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** plantea: bueno, si no me puede responder la Presidenta de la Comisión de Hacienda, pregunto al resto de mis compañeros Regidores, dado que se va a votar este asunto, supongo que en un voto responsable, saben a qué se refieren estos dos rubros de los que tengo duda, pregunto al resto de los Regidores ¿A qué se refieren las ayudas a los sectores social, privado y público? y ¿A qué se refiere el rubro de servicios oficiales? Gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: sí, la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** informa: Regidor, es una duda de Usted y con mucho gusto se la podríamos dar en este momento, la estamos solicitando al Área correspondiente, tenemos todo de manera general, entonces, en particular esta partida se la podríamos hacer llegar en lo sucesivo, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: bien, puedo entender entonces que se va a votar sin saber lo que se está votando, la verdad es que sí me parece muy lamentable, por qué no quienes le van a entregar la información, mejor se sientan en los lugares y que voten ellos.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor ¿Algún otro Regidor?

Señores, yo les pediría que con el propósito de evitar este tipo de situaciones, dada la envergadura que representan estos temas, instruiré al Señor Tesorero para que a la brevedad tenga una sesión de trabajo en la Comisión que corresponda y con detalle se señale la forma en la cual se agrupa el presupuesto que nos ocupa, para evitar que efectivamente haya interpretaciones que quizá no correspondan en lo que implica el ejercicio del gasto.

El Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** dice: gracias Presidenta, me parece una manifestación de buena voluntad que es aceptada, sin embargo, insisto, ya habíamos acordado que al momento de la convocatoria se acompañara con todos estos documentos, precisamente para que nos dé tiempo de analizar, para que aprovechemos la presencia del personal, que además me parece y aquí reconozco que siempre que lo hemos cuestionado al personal de la Tesorería, hemos recibido respuestas muy pertinentes y eso lo reconozco.

Sin embargo, si se nos entrega un paquete de cien hojas en el momento que está prácticamente la votación, con todo respeto, nadie puede revisar esas cifras que yo estoy enunciando, son cifras resultado de revisar muy puntualmente, hacer las sumas de todos los rubros y demás y eso no se puede hacer en el momento, cinco minutos antes de la votación, por eso insisto y además lo dije con toda claridad, me parece muy razonable la explicación que se dio en esta ocasión, de por qué no se entregaron los documentos, yo también pido comprensión en el sentido de que el único espacio que queda, dado que no se dio esa condición, es este para discutir el asunto ¿No?

La **C. Presidenta Municipal** menciona: lo entiendo Regidor y me parece que será muy conveniente para evitar también malas interpretaciones se pueda tener la claridad de cómo se agrupan las cuentas contables en relación con el ejercicio del gasto. Sí, Regidor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** expone: Presidenta, nada más, el asunto está que vamos a votarlo ahorita y por lo que puedo entender, lo votaremos sin el pleno razonamiento y no sólo mío, sino que dado que no recibí ninguna respuesta de nadie, puedo asumir, que la ignorancia no es exclusiva de su servidor, será lamentable,

será lamentable que se vote a favor un asunto que ni siquiera se entiende.

La **C. Presidenta Municipal** dice: el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expone: gracias Presidenta, quisiera yo recalcar que el trabajo que realiza el Cabildo, es un trabajo que tiene como base fundamental lo que se analiza, se discute y se aprueba en Comisiones.

Difícilmente, las Señoras y los Señores Regidores podríamos tener toda la información de lo que se discute, se analiza y se aprueba en las Comisiones, precisamente dada la dinámica y complejidad de la Administración Municipal y los temas que se tienen que abordar, por eso es que este Cabildo se organiza en Comisiones para tratar estos asuntos, y es precisamente que en las Comisiones en las que las Señoras y los Señores Regidores tenemos la oportunidad de trabajar con las Áreas de la Administración Municipal, que son responsables de cada uno de estos temas, y que en ese sentido, es en estas Mesas de Trabajo, en estas sesiones de Comisión en donde tenemos la oportunidad de contar con la información a detalle que nosotros queramos conocer, lo que, insisto, no obsta como lo ha planteado en este momento la Señora Presidenta de que se dé una indicación a alguno de los funcionarios para que pueda en su momento comentar o ampliar la información a las Señoras y los Señores Regidores.

De tal manera que yo pido, que se someta a votación el Dictamen, en función de que los miembros de la Comisión que han votado a favor de este Dictamen, cuentan con mi apoyo y con mi respaldo como Regidor para que sea aprobado en esta Sesión, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: pidió la palabra el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** refiere: muchas gracias Presidenta, es evidente que el trabajo que se realiza en Comisiones, es de suma importancia, porque es lo que alimenta el resultado que se dé en las Sesiones de Cabildo, ello obliga por supuesto a que seamos responsables en el cumplimiento de la obligación de asistir siempre y de manera puntual a las Comisiones y que por supuesto también, la propia Administración cumpla con la

obligación o con las instrucciones que sean giradas por el propio Cabildo para permitir tener acceso a la información que nos es necesario.

También sería un exceso pensar que todos y cada uno de los integrantes de cualquier Comisión, y del propio Cabildo, somos expertos en todos y cada uno de los temas que se manejan y que conocemos toda la información que se deriva, por supuesto que estamos obligados a tener un estudio profundo de los temas que son de nuestro interés o de aquellos que generan una duda en lo particular, entiendo que en el caso del Regidor que ha manifestado su preocupación sobre el tema, ya ha iniciado por sí mismo un estudio, una revisión de este asunto que le preocupa en lo particular, pero seguramente también tendrá una respuesta por parte de la Administración a cargo del responsable del Área y me parece que para ello no es necesario como se ha dicho en otras ocasiones que sea a través de una instrucción de Cabildo o que sea a través de una comparecencia que pudiera ordenar la Presidenta Municipal.

Me parece que podemos acercarnos en cualquier momento para buscar la información que sea necesaria y sí también, si resulta evidente denunciar cuando no obtengamos esa información tal como es obligación por parte de los funcionarios.

De tal forma que yo invitaría a que no lanzáramos preguntas que fueran con todo el afán de evidenciar que ninguno de nosotros es un experto en todos los temas que se manejan en el Cabildo y que pudiéramos proceder a la votación, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias, el Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** plantea: efectivamente yo creo que conocer de todos los temas y estar, difícilmente lo vamos poder tener, pero sí hay preocupaciones y fundamentos por los cuales tú te inclinas a analizar, o para tomar un voto a favor o en contra, en este caso mi preocupación no es sobre en qué se utilizan sino en lo que sí se dice que se utilizan en materiales y suministros, alimentos y utensilios como hay incrementos y se van dando cada vez mayores.

Por ejemplo en el propio Cabildo Municipal, en la propia Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, no sé si



se debió al cambio, pero ahora, en tan sólo un mes, más de lo que se había gastado anteriormente en alimentos y utensilios, entonces, esa al menos es mi preocupación y por la cual en este caso lo comunico, mi voto en contra, porque siento que en muchas Dependencias no se está pensando en cómo ahorrar, sino que al contrario van en aumento gastos tan superfluos, como siento, alimentos y utensilios.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** refiere: muchas gracias, he manifestado en otras ocasiones mi opinión respecto a que, ver de manera parcial y aislada un tema que nos puede generar una serie de confusiones, evidentemente hay aspectos que debemos analizar en su amplitud para poder entenderlo.

El tema de gasto de alimentos y utensilios al cual hace referencia el Regidor, evidentemente que permite el funcionamiento de la Administración y del propio Órgano de Gobierno del Ayuntamiento de Puebla y quisiera decir, solamente como una referencia, viendo una parte muy importante del todo, que del cien por ciento del gasto ejercido, por lo que hace a alimentos y utensilios, un veintiocho punto dieciséis por ciento se refiere a comidas para operativos, víveres y comidas de trabajo de Seguridad Pública, es decir, para los elementos de Seguridad Pública, esto nos deja una muestra clara de que, bueno, es un gasto debidamente ejercido y que permite el funcionamiento adecuado por parte de la Administración y así podría seguir señalando algunos otros números muy precisos que por supuesto también sería importante que los mismos, los hiciéramos, los comentarios, las dudas y esta información pudiera surgir al interior de las Comisiones y no necesariamente en el Cabildo, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: la Regidora Beatriz Fuente y después el Regidor Pablo Montiel.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** expone: gracias Presidenta, en referencia a lo que comentaba uno de los Regidores que me antecedieron en la palabra, que esas cuestiones se pueden discutir en las Mesas de Trabajo y se pueden disipar las dudas, que bueno que lo menciona aquí, al Seno del Cabildo, porque yo estuve presente en la Mesa de Trabajo del once de mayo, de la Comisión de Hacienda y una de las Regidoras

que forman parte de esa Comisión, tenía dudas sobre algunas cuestiones, entonces, solicitó que ya que estaban ahí algunos funcionarios se las aclararan y la Presidenta de esta Comisión le dijo que no, que debía ser una instrucción de Cabildo, entonces, qué bueno que uno de los Regidores que me antecedieron en la palabra menciona esto, para que al Seno de la Mesa de Trabajo no se nos coarte el derecho de preguntar, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias, Regidores, la verdad es que el tema que nos ocupa es de mayor importancia, sin embargo, efectivamente dado que en muchos de los aspectos se deben a cuestiones eminentemente contables, que será pertinente que se aclare en la Mesa de Trabajo, yo les invito a que podamos hacerlo con todos los elementos que esto corresponde para evitar cualquier interpretación que tampoco corresponda a un agrupamiento, a un lineamiento a lo cual la parte contable tiene que hacer referencia.

¿Algún otro comentario? El Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** menciona: sí, gracias Presidenta, nada más una última reflexión que me parece pertinente, los dos conceptos en los cuales demuestro mi ignorancia y por eso pregunto, y lo digo con toda humildad, al final del año y a este ritmo estarían significando algo así como trescientos millones de pesos, trescientos millones de pesos es, lo que en todo el año pasado se gastó la Administración Municipal en obra pública, es decir, estamos votando con desconocimiento, no un asunto de veinticinco pesos, ni un asunto de ciento cincuenta pesos, ni el treinta por ciento de un millón quinientos mil que es lo que se gasta en alimentos para los operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, que por cierto y al margen, como comentario, habrá que anunciarle al Secretario de Gobernación Estatal, que los Policías están gorditos, como él lo dijo, no por consumir hidrocarburos, como él lo dijo, sino porque se les alimenta bastante bien y gracias a la Administración Municipal.

Insisto, es un asunto de trescientos millones de pesos y me parecería a mí, muy irresponsable, es decir, bueno, no entiendo los conceptos, hay que después cuando quieran me avisen, qué significa, hay que me los manden a mi oficina y en vía de mientras, me sigo quedando con la duda de en qué se está gastando.

La Fracción de Acción Nacional, anuncia, una vez que se proceda a ello, el voto en contra de los Estados de Origen y Aplicación de los Recursos, por no tener precisamente claridad, qué significan estos dos rubros que nos parece se está invirtiendo una gran cantidad de recursos, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

La Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** expone: gracias Presidenta, solamente en alusión a un comentario que también hizo el Regidor que me antecedió hace unos momentos en la palabra, que bueno que haya preocupación para que en las Mesas de Trabajo de las Comisiones se discutan con minuciosidad los asuntos, ojalá así también se considere para tratar otros muchos asuntos que están en suspensión y que no se han dado las Mesas de Trabajo para discutirlos, cuando llevan meses detenidos, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias, si ya no existe ningún otro comentario, le pediría al Secretario que proceda a tomar la votación que corresponde.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con los términos del Dictamen ya leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano, quince votos a favor y dos ausencias (*corregido por intervención posterior*) de los Regidores Frine Soraya Córdova y Humberto Vázquez, Presidenta.

Los que estén en contra, por favor se sirvan levantar la mano, seis votos en contra.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Secretario.

Se APRUEBA por Mayoría de votos.

La **C. Presidenta Municipal** dice: continuando con el desahogo de los Asuntos Generales, le pediría a la Regidora Lilia Vázquez que continúe en el uso de la voz en relación con el Dictamen que presenta para el Instituto Municipal de Arte y Cultura.

**(AG3).- La C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** procede a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, IV, XVII, 92 FRACCIONES V Y VII, 94 Y 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 341, 342, 346 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 20, 27 y 29 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA AL “INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA” DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE OBTENGAN POR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RESPECTO DE LOS INMUEBLES CONOCIDOS COMO: TEATRO DE LA CIUDAD, GALERÍAS DEL PALACIO Y TEATRO AL AIRE LIBRE “JOSÉ RECEK SAADE”, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO**

- I.** Que, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, en términos de lo establecido por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.** Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.** Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV.** Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos, y que los Ayuntamientos podrán expedir, dentro de la esfera de su competencia, reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las Leyes administrativas del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general.

- V. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV y XVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 92 fracciones V y VII, señalan que dentro de las obligaciones y facultades de los Regidores, se encuentran las de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como, formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VII. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines.
- Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro Organismo Público o Privado, en términos de lo establecido por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.
- X. Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado.
- XI. Que, son Bienes de Dominio Público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento, en términos de lo establecido por el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XII. Que, los Bienes de Dominio Privado pasarán a formar parte del Dominio Público, cuando sean destinados a uso común, a un servicio público o a la operación de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada o de los Organismos, o alguna de las actividades que se equiparan a los servicios públicos o de hecho se utilicen en esos fines, en términos de lo establecido por el artículo 346 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XIII. Que, el Honorable Ayuntamiento de Puebla mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil cinco, tuvo a bien

aprobar por Unanimidad la creación del “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, mismo que se creó para satisfacer las inquietudes de la población, acrecentando su nivel cultural a corto, mediano y largo plazo que fomente las artes y cultura en beneficio de los poblanos.

- XIV.** Que, el Honorable Quincuagésimo Sexto Congreso del Estado mediante Sesión Pública Ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, tuvo a bien aprobar el dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso del Estado; por virtud del cual se crea el Organismo Público Municipal Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha doce de diciembre de dos mil cinco.
- XV.** Que, de conformidad por lo establecido en el artículo 2 fracciones II, VII y XXIV del Decreto por el que se crea el Organismo Público Municipal Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, el Instituto tiene la facultad de someter a consideración del Cabildo, los instrumentos normativos necesarios para dar eficacia al Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 en el ámbito cultural, considerando la participación de los agentes sociales y de las instituciones culturales y educativas, así como impulsar una política financiera institucional de carácter estratégico que permita lograr, gradualmente, la autosuficiencia económica del organismo, para dar soporte y estabilidad al desarrollo de sus planes y programas, sin menoscabo de la asignación presupuestal que para tal efecto le otorgue el Honorable Ayuntamiento, realizar estrategias y acciones de procuración de fondos, patrocinios y mercadotecnia en beneficio de los programas culturales que impulsa, así como la creación de espacios públicos.
- XVI.** Que, el artículo 3 fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Municipal Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” establece que el patrimonio del Instituto se integrará con los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados o adquiera con motivo de sus funciones y que estén destinados específicamente al cumplimiento de sus objetivos.
- XVII.** Que, el artículo 7 fracción X del Decreto por el que se crea el Organismo Público Municipal Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, establece que es atribución de la Junta de Gobierno elaborar y someter a consideración de Cabildo, las normas generales y especiales para establecer los criterios que deban regir las actividades del Instituto.
- XVIII.** Que, el artículo 7 en sus fracciones IV y XI del Reglamento Interior del “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el catorce de diciembre de dos mil siete, establece que para la prestación de los servicios de promoción cultural artística a la comunidad, el Instituto tiene la función de administrar, coordinar y conservar los espacios culturales, los acervos de libros, archivos y objetos de arte, así como gestionar recursos en beneficio de los programas y actividades que realiza.
- XIX.** Que, el artículo 12 del Reglamento Interior del “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, señala que el Instituto administrará, custodiará y conservará, según corresponda, los siguientes inmuebles: Teatro de la Ciudad; Galerías del Palacio; Biblioteca y Librería de la Crónica; Teatro al aire libre José Recek, y las demás que el Ayuntamiento le confiera.
- XX.** Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho fue aprobado el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por el que se autorizó la transferencia al “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” de los recursos económicos que se obtuvieran por el pago de los derechos por ocupación de espacios públicos respecto de los inmuebles conocidos como: Teatro de la Ciudad, Galerías del Palacio y Teatro al aire libre “José Recek Saade”, por el periodo comprendido del primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, instruyendo a dicho Instituto para que rindiera un informe de la

aplicación de estos recursos económicos al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- XXI.** En congruencia con el Considerando que antecede, se hace del conocimiento del Honorable Cabildo que durante el periodo comprendido del primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, el "Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla", únicamente percibió recursos obtenidos por el pago de derechos por ocupación de espacios públicos respecto del inmueble conocido como Teatro de la Ciudad, por un monto de \$629,078.67 (seiscientos veintinueve mil setenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos m.n.), mismos que fueron aplicados en términos de la tabla que se inserta a continuación:

**INGRESOS TRANSFERIDOS TEATRO DE LA CIUDAD  
APLICACIÓN FINANCIERA  
JUNIO-DICIEMBRE 2008**

<b>INGRESOS TRANSFERIDOS</b>	<b>\$629,078.67</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$744,972.41</b>

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
BENITEZ HDEZ. MANUEL M	CAMBIO DE DUELA Y CAMERINOS	\$58,584.40
GRUPO ADRIJAV S.A.	MANTENIMIENTO PLOMERIA/ELECTRICIDAD	\$7,962.00
EL PASAJE	TRABAJOS DE CERRAJERIA	\$3,861.70
CRISTALERIA LLERCAS	ESPEJOS CAMERINO	\$3,519.57
PULIZZIA	PULIDO Y LAVADO DE ALFOMBRA	\$19,795.25
SONIC CENTER	CONECTORES Y DECK	\$12,233.70
OFFICE DEPOT	MOBILIARIO	\$9,554.79
PULIZZIA	SERVICIO DE INTENDENCIA (JUN-DIC )	\$69,209.00
SANILYN	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$36,211.00
PUERTO BANUS S.A.	TAPIZADO DE BUTACAS	\$183,976.00
BACHARDON S.A.	PISO TACHON Y ALFOMBRA	\$84,811.00
ROGELIO BARAJAS	PINTURA HERRERIA	\$44,820.00
LA ESFERA S.A.	MATERIAL DE OFICINA	\$15,211.00
IMACP	SUELDOS FUNCIONARIOS	\$195,223.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$744,972.41</b>

- XXII.** Que, en Sesión Ordinaria de fecha nueve de febrero de dos mil nueve, en el punto IX del Orden del Día, la Junta de Gobierno del "Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla", autorizó solicitar al Honorable Cabildo por conducto de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, la transferencia al "Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla" de los recursos económicos que se obtengan por el pago de los derechos por ocupación de espacios públicos respecto de los inmuebles conocidos como: Teatro de la Ciudad, Galerías del Palacio y Teatro al aire libre "José Recek Saade", por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil nueve al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

- XXIII.** Que, partiendo del concepto de que el presupuesto de los Organismos Descentralizados y en general de cualquier Dependencia de la Administración Pública, es factor determinante para el buen funcionamiento de las mismas, y en el caso particular para que el Instituto esté en posibilidades de implementar las acciones y programas que se ha planteado, se propone la transferencia de recursos económicos generados por el pago de los derechos por ocupación de espacios públicos respecto de los inmuebles conocidos como: Teatro de la Ciudad, Galerías del Palacio y Teatro al aire libre "José Recek Saade".

- XXIV.** Que, el "Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla" tiene dentro de sus objetivos primordiales el de enriquecer, difundir, apoyar y elevar el nivel cultural en el Municipio de Puebla, y debido a la insuficiencia presupuestal con la que cuenta dicho Instituto, para continuar con la ardua labor de dar cumplimiento a sus objetivos y metas, se hace necesario implementar acciones y medidas tendientes a la captación de recursos propios que le permitan continuar desempeñando sus actividades.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal someten a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se tiene al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla dando cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, en términos del Considerando XXI del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza la transferencia al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla de los recursos económicos que se obtengan por el pago de los derechos por ocupación de espacios públicos respecto de los inmuebles conocidos como: Teatro de la Ciudad, Galerías del Palacio y Teatro al aire libre “José Recek Saade”, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno diciembre de dos mil nueve. Dichos recursos deberán aplicarse para el mantenimiento de los inmuebles citados.

**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que en el marco de sus atribuciones, realice los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Dictamen.

**CUARTO.** Se instruye al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla para que rinda un informe de la aplicación de estos recursos económicos al Honorable Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z.; A DE 11 DE MAYO DE 2009.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: está a su consideración el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda si alguien quiere hacer uso de la palabra, le pido lo solicite.

De no ser así, Señor Secretario proceda a tomar la votación que corresponda.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación e indica: gracias Presidenta, si me lo autoriza, solamente hacer una aclaración en la votación anterior, comenté que había una ausencia, son dos ausencias en la suma de la votación.

Bien, en cuanto a este punto, solicito que los Regidores que estén de acuerdo con el Dictamen ya leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos a favor, una ausencia del Regidor Humberto Vázquez.

La **C. Presidenta Municipal** indica: a continuación le pediría que continúe en el uso de la voz, la Regidora Lilia Vázquez, para hablar en relación con los Remanentes de



Ejercicios Fiscales anteriores correspondientes al Ramo 33 en el rubro de FORTAMUN y del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

**(AG4).- La C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** procede a dar lectura de los resolutivos del Dictamen y dice: gracias Presidenta.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURAN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 90, 94, 99, 106 Y 110 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; Y 3, 141, 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS REMANENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 EN EL RUBRO DE FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) Y AL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 y 141 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, así mismo el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas publicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley.
- II. Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica, así como Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.
- III. Que, los recursos del RAMO 33 tienen un objetivo definido y deben ser destinados específicamente para lo fines establecidos. El capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal es el fundamento jurídico para la administración, distribución, ejercicio y supervisión de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado clasificados en los fondos siguientes: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Tales recursos son gastos predeterminados que deben aplicarse en su integridad a los fines para los cuales fueron contemplados. Estos fondos son de naturaleza federal y corresponden a una partida que la Federación destina para coadyuvar al fortalecimiento de los Estados y Municipios en apoyo de actividades específicas.
- IV. Que, conforme a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 90, 94 y 99 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; el destino del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) será para el financiamiento de obras, acciones

sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural. Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo.

- V. Que, conforme a los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 106 y 110 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, para lo cual, los Municipios darán prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a la ejecución de obras de infraestructura y al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- VI. Que, no obstante a que la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día **diecisiete de diciembre de dos mil ocho**, establece en sus CONSIDERANDOS que los ingresos que se conforman por las aportaciones del RAMO 33 están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil nueve; de la misma forma en su artículo 42 dispone que las participaciones, aportaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán y ejercerán con arreglo a las disposiciones legales aplicables; es de considerar que los recursos remanentes derivados de las aportaciones del RAMO 33, en su momento fueron liberados conforme a la normatividad en comento, toda vez que son recursos de ejercicios anteriores; así mismo, de conformidad a la Reglas de Operación del RAMO 33 deben ser aplicados de forma prioritaria conforme a los lineamientos normativos establecidos para los programas Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); por lo que se somete a la aprobación de ese Honorable Cuerpo Colegiado, la asignación de saldos de ejercicios anteriores en beneficio de los habitantes del Municipio de Puebla.
- VII. Que, derivado de los remantes fiscales generados de ejercicios anteriores correspondiente a las aportaciones del RAMO 33 en el rubro de los programas Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con la finalidad de cumplir con el objeto de los mismos y para el óptimo aprovechamiento de los recursos; el Municipio aplicará dichos recursos canalizando el remanente de los Fondos a la realización de obra física; para tal efecto la Tesorería Municipal resguarda por concepto de remanentes de cada programa, la cantidad que asciende a **25,477,334.74** (Veinticinco millones, cuatrocientos setenta y siete mil, trescientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.), y **15,123,197.57** (Quince millones, ciento veintitrés mil, ciento noventa y siete pesos 57/100 M.N.), respectivamente, bajo el tenor siguiente:

RAMO	FONDO	AÑO	SALDO AL 31/03/09
RAMO 33	FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2004	3,564,883.39
		2005	5,840,836.58
		2006	2,866,362.71
		2007	13,205,252.06
<b>TOTAL FORTAMUN</b>			<b>25,477,334.74</b>

RAMO 33	FISM Fondo para la Infraestructura Social Municipal	2000	4,139.30
		2001	181,677.78
		2002	16,211.01
		2003	199.83
		2004	3,528,532.09
		2005	3,448,003.77
		2006	2,680,736.53
		2007	5,263,697.52
<b>TOTAL FISM</b>		<b>15,123,197.83</b>	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se autoriza la aplicación de recursos remanentes de ejercicios fiscales anteriores correspondientes al RAMO 33, en términos de lo señalado en el considerando VII del presente Dictamen y a la normatividad aplicable, correspondiendo al Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) la cantidad de **\$25,477,334.74** (Veinticinco millones ,cuatrocientos setenta y siete mil, trescientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.) y al Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM) la cantidad de **\$15,123,197.57** (Quince millones ,ciento veintitrés mil, ciento noventa y siete pesos 57/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que por conducto de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, ejerza los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIMS), mencionados en el punto que antecede.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE MAYO DE 2009.- INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURAN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**: menciona: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra.

La Regidora María Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** plantea: gracias Presidenta, compañeros Regidores, con relación al Remanente del Ramo 33, con el que cuenta actualmente este Gobierno, permítanme presentar una solicitud en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Educación Media de este Honorable Ayuntamiento.

Para que una parte de los recursos correspondientes a los Fondos FORTAMUN y al Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, que entre ambos suman poco más de cuarenta millones de pesos, se destinen a la remodelación y equipamiento de aulas en las Escuelas más cercanas del Municipio, sé de antemano que dichos recursos se encuentran etiquetados, pero dado a que no cuento con la información necesaria, solicito se me informe ¿Qué porcentaje de estos recursos se encuentran etiquetados y para qué Áreas?

Lo anterior con la finalidad de que se destine una parte al fortalecimiento de la educación en Puebla, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: tiene razón Regidora, los recursos del Ramo 33 tienen un destino específico y en este sentido todos los recursos tendrán que utilizarse para la infraestructura social básica, de tal suerte, que dentro del Programa de Obra y derivado de los recortes que existe, justamente vendrán a lograr seguir impactando en las acciones que en materia de educación, de agua, de pavimentación popular o de electrificación existen en el Programa de Obra del presente Ejercicio.

De tal suerte que lo que le pediré, que la Comisión que corresponda, simplemente que se analice el monto de los recursos que para este rubro ya se están considerando y de los cuales, precisamente con ellos, podemos hacer frente a estos compromisos.

¿Algún otro comentario?

Señor Secretario, si puede tomar la votación por favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en los términos de este Dictamen, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintiún votos a favor, dos ausencias de los Regidores Pablo Montiel y Humberto Vázquez.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** dice: a continuación le pediría a la Regidora Lilia Vázquez que nos señale en relación con el Informe de la Comisión de Hacienda, sobre el Programa denominado Administración Gubernamental y

los Subprogramas convenidos en el Informe de Avance de Gestión Financiera.

**(AG5).**- La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** procede a dar lectura a los resolutivos del Informe.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I, 92 FRACCIONES I Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME EN RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN EL PUNTO VI DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON RELACIÓN AL PROGRAMA DENOMINADO ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUBPROGRAMAS CONTENIDOS EN EL ANEXO DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I.** Que, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminando e informando sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal.
- III.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, encontrándose dentro de las Comisiones Permanentes la de Patrimonio y Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- IV.** Que, los Regidores forman parte de un cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V.** Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, ésta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI.** Que, es atribución del Ayuntamiento revisar mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el *informe de avance de gestión financiera*, para su remisión, en los términos que señale la ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos del artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.
- VII.** Que, es facultad y obligación del Tesorero Municipal, elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y

los *informes de avances de gestión financiera*, para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

- VIII. Que, en atención a los considerandos anteriormente señalados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril de dos mil nueve en el punto VI del Orden del Día se instruyó a la Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para que en Mesa de Trabajo, se invitara a las áreas correspondientes a fin de que explicaran los Avances de los Programas denominados Administración Gubernamental y los Subprogramas contenidos en el anexo del Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo del primero al treinta y uno de marzo del dos mil nueve.
- IX. Que, dando cabal cumplimiento a la instrucción hecha a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, se invito a las áreas correspondientes a la Mesa de Trabajo que se realizó el día lunes once de mayo del año en curso, en donde las áreas involucradas asistieron para informar y proporcionar por escrito lo conducente al Gasto del Programa de Administración Gubernamental y los Subprogramas contenidos en el anexo del Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo del primero al treinta y uno de marzo del dos mil nueve.

En términos de lo anterior, se rinde a este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

#### **I N F O R M E**

**ÚNICO.-** Se informa al Pleno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla que en cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año en curso, personal adscrito a la Tesorería Municipal acudió a la Mesa de Trabajo de fecha once de mayo del año en curso, donde los Regidores asistentes a la misma, precisaron la información requerida por escrito respecto del Gasto del Programa de Administración Gubernamental y los Subprogramas contenidos en el anexo del Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo del primero al treinta y uno de marzo del dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE MAYO DE 2009.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** indica: la Regidora Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** expone: gracias Presidenta, hace un momento me equivoqué en mi participación, pero bueno, aquí el Informe que presentan, pues carece de lo que aquí mencionan porque yo hasta el momento no he recibido ninguna información al respecto y yo sí pido de manera atenta y respetuosa, pues, que se cumplan los acuerdos de Cabildo, porque tuvieron un mes para presentarme esta información y bueno, no sé, el por qué no me la entregaron, como dice el dicho *“No hagas cosas buenas que parezcan malas”*.

Mi inquietud fue, porque en este Programa de Administración Gubernamental que se presentó, pues hay un sobre ejercicio del doscientos cincuenta y seis por ciento y ahí me causa extrañeza, porque en los otros

Programas, como Seguridad, Educación, Salubridad y Obra Pública, hay sub ejercicios, por eso quería que de manera detallada se me informara, pero bueno, hago nuevamente un llamado al Señor Tesorero de este Honorable Ayuntamiento, para que con base en el artículo 92 fracción VI de la Ley Orgánica, le solicito envíe a la brevedad dicha información Presidenta y ojalá y sí se cumplan los acuerdos de Cabildo, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora y como instruí hace unos minutos, estaré señalándole al Tesorero que tenga una reunión de trabajo para que puedan hablarse sobre estos detalles que tienen que ver con temas, eminentemente contables y de Lineamientos a los cuales el propio Ayuntamiento, como todos los Gobiernos Municipales deben de ceñirse y que en ocasiones parecerían que tuvieran claridad, pero obedece una metodología distinta a la que en un momento dado nosotros podemos señalar, gracias.

Bien, a continuación le pediría, dado que es un Informe, no requiere votación.

Le pediría que continúe en el uso de la voz la Regidora Lilia Vázquez, en relación con el siguiente Informe que tiene enlistado.

**(AG6).**- La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** procede a dar lectura a los resolutivos del Informe.

**HONORABLE CABILDO.**

**LAS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO por LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I, 92 FRACCIONES I Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DOS MIL OCHO, POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminando e informando sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal.

- III. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, encontrándose dentro de las Comisiones Permanentes la de Patrimonio y Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, los Regidores forman parte de un cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, ésta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, el Honorable Cabildo tuvo a bien autorizar la transferencia de recursos a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Puebla, la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N), para ser destinados al Proyecto de Rescate de Espacios Públicos Deportivos del Municipio de Puebla dos mil ocho, instruyéndole para que informe respecto de los Proyectos Ejecutivos para la dignificación y construcción de espacios públicos para la actividad deportiva, así como lo concerniente al ejercicio y aplicación de los recursos cuya transferencia se autorizó.
- VII. Que, en cumplimiento a la instrucción de Cabildo, el Director General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, remitió a la Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, carpeta que contiene los dieciséis Proyectos Ejecutivos respecto de las obras realizadas en el marco del Proyecto de Rescate de Espacios Públicos Deportivos del Municipio de Puebla dos mil ocho.

En términos de lo anterior, se rinde a este Honorable Cuerpo Edificio el siguiente:

### **I N F O R M E**

**ÚNICO.-** Se informa al Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, que en Mesa de Trabajo de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, efectuada el día once de mayo del año en curso, se dio cumplimiento a la instrucción dada al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Puebla, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, con relación a informar los Proyectos Ejecutivos para la dignificación y construcción de espacios públicos para la actividad deportiva, motivo por cual se anexa al presente copia simple de las Cédulas de Información Básica de los Proyectos Ejecutivos.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE MAYO DE 2009.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidora.



A continuación le pediría al Regidor Alejandro Contreras, pueda hacer uso de la palabra en relación con el Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra Pública, Ecología y Medio Ambiente, y la Transitoria en el tema que se les encomendó.

**(AG7).- El C. Regidor Alejandro Contreras Durán** plantea: gracias Presidenta, toda vez que las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obra Pública y Ecología y Medio Ambiente, han atendido una instrucción de Cabildo para dictaminar en su momento lo relativo a la escrituración de áreas verdes y como consecuencia de una Sesión posterior de Cabildo, se giró una instrucción a la Comisión Transitoria, es que estamos presentando a la consideración de este Cabildo el presente Dictamen, que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO Y RODOLFO PACHECO PULIDO, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, GERARDO MEJIA RAMÍREZ Y DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ, SINDICO MUNICIPAL, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, Y TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA SE INTEGRE CON LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, PARA ESTUDIAR Y ANALIZAR EL TEMA RELACIONADO A LA ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES PERTINENTES A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA ASEGURAR LA ENTREGA Y ESCRITURACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que, como lo establecen los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular a éste las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contemplan a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente y Transitoria para el Estudio y Análisis de la ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que las Comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- VIII. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, en el Asunto General diecisiete (AG-17) del Orden del Día, se trato lo referente al Punto de Acuerdo presentado por los Regidores María de los Ángeles Garfías López, María Isabel Ortiz Mantilla, Miguel Ángel Dessavre Álvarez y Pablo Montiel Solana, respecto a la elaboración de modificaciones pertinentes a los Ordenamientos Legales necesarios para asegurar la entrega y escrituración de las áreas verdes a favor del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para brindarle seguridad jurídica, mismo que fue turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Ecología y Medio Ambiente para su estudio y análisis.
- IX. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil nueve, en el Asunto General doce (AG-12) del Orden del Día, se trato lo referente al Punto de Acuerdo presentado por los Regidores María de los Ángeles Garfías López, María Isabel Ortiz Mantilla, Miguel Ángel Dessavre Álvarez y Pablo Montiel Solana, respecto a la creación del Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Puebla, así como la derogación de los artículos 699 al 729 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mismo que fue turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente y Transitoria para el Estudio y Análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla para su estudio y análisis.
- X. Que, en Mesa de Trabajo de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente y Transitoria para el Estudio y

Análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, efectuada el día once de mayo del año en curso, se acordó lo siguiente:

1. Enviar mediante oficio el proyecto de Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Puebla a la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable y a la Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que emitan su opinión respecto al mismo;
2. Continuar con el estudio y análisis del Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Puebla, así como la derogación de los artículos 699 al 729 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; y
3. En atención a que el Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Puebla en estudio, tiene relación estrecha con el análisis que se está realizando con relación a las modificaciones pertinentes a los ordenamientos legales necesarios para asegurar la entrega y escrituración de las áreas verdes a favor del Honorable Ayuntamiento de Puebla, es necesario solicitar a este Honorable Cabildo la autorización a fin de que se integre al estudio de este último tema, la Comisión Transitoria para el Estudio y Análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y así poder dictaminar lo conducente en ambos temas.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a la Consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, y Transitoria para el Estudio y Análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, continuarán con el estudio y análisis respecto a la creación del Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Puebla, así como la derogación de los artículos 699 al 729 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. Por lo tanto, una vez hecho lo anterior se dictaminará lo conducente y hasta entonces se someterá a la aprobación del Pleno del Cabildo el Dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Comisión Transitoria para el Estudio y Análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, a fin de que se integre con las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, para estudiar y analizar el tema relacionado a la elaboración de modificaciones pertinentes a los Ordenamientos Legales necesarios para asegurar la entrega y escrituración de las áreas verdes a favor del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para brindarle seguridad jurídica, lo anterior en atención a lo expresado en el punto 3 del considerando X del presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE MAYO DE 2009.- INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, Y TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA. REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- REG. MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. JAIME JULIÁN CID MONJARAZ.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ.- REG. ENRÍQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- REG. MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- REG. GERARDO MEJIA RAMÍREZ.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: está a su consideración el Dictamen, si alguien quiere hacer uso de la palabra, les pido se sirvan manifestarlo.

Secretario, proceda a tomar la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en los términos de este Dictamen se sirvan manifestarlo levantando la mano, dieciséis votos por la afirmativa y se suman tres ausencias.

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

La voy a tomar nuevamente, porque me parece que algunos Regidores no han definido su voto.

Quienes estén por aprobar el Dictamen presentado, favor de levantar la mano, veintidós votos a favor y una ausencia del Regidor Rodolfo Pacheco.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: a continuación le pediría al Síndico Municipal desahogue lo relativo al Decreto Expropiatorio en relación con la zona industrial anexa a La Loma de esta Ciudad, con una superficie de 81.88 ocho metros cuadrados.

**(AG8).- El C. Síndico Municipal** comenta: claro que sí Ciudadana Presidenta.

#### HONORABLE CABILDO:

**DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal, a efecto de dar cumplimiento al Segundo Punto de la Declaratoria de Utilidad Pública, respecto del inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y **AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad; someto a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente Punto de Acuerdo por el que se emite el Decreto Expropiatorio correspondiente bajo los siguientes antecedentes:

#### ANTECEDENTES

- I. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con base en el

Dictamen presentado por el que suscribe, Doctor Román Lazcano Fernández, Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento, tuvo a bien aprobar la Declaratoria de Utilidad Pública, respecto del inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y **AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad.

- II. Que se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, quedando con el número E/73, de los de su índice.
- III. Que el veintiséis de septiembre de dos mil ocho, esta Sindicatura Municipal mediante oficio número 3451/08/DGJC., notificó precediendo citatorio al C. Tranquilino Tlalpan Gaspariano, propietario del bien inmueble, el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del dos de septiembre de dos mil ocho, que aprobó el Punto de Acuerdo presentado por el Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se declaró como causa de Utilidad Pública el inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y **AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad, otorgándole su garantía de audiencia a fin de que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, presentara las pruebas que estimara conducentes y formulara los alegatos correspondientes, de considerarlo pertinente, dentro del expediente expropiatorio.
- IV. Que el diez de febrero de dos mil nueve, esta Sindicatura Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 transitorio, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial, el día tres de diciembre de dos mil ocho, acordó notificar nuevamente al propietario del bien inmueble, a fin de no vulnerar su garantía de audiencia.
- V. Que el diecinueve de febrero, de dos mil nueve, esta Sindicatura Municipal, mediante oficio número 6118/09/DGJC., notificó precediendo citatorio al C. Tranquilino Tlalpan Gaspariano, propietario del bien inmueble, el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del dos de septiembre de dos mil ocho, que aprobó el Punto de Acuerdo presentado por el Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se declaró como causa de Utilidad Pública el inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y

**AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad, a fin de que en un término no mayor de cinco días hábiles se impusiera de las constancias integrantes del expediente expropiatorio, y ocho días hábiles para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera y presentara las pruebas que estimaran conducentes.

- VI. Que toda vez que el afectado, no obstante de habersele otorgado su derecho de audiencia, no manifestó ni presentó prueba alguna, se ordenó turnar los autos a la autoridad expropiante a fin de que continuase con la integración del expediente expropiatorio hasta ponerlo en estado de resolución.
- VII. Que el trece de marzo de dos mil nueve, habiéndose otorgado el derecho de audiencia al afectado, esta Sindicatura **ACORDÓ:** que al C. **TRANQUILINO TLALPAN GASPARIANO**, no se le causa violación alguna a sus derechos, respecto del acuerdo de Cabildo del dos de septiembre de dos mil ocho por el que se declaró como causa de Utilidad Pública el inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y **AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad, por lo que dicho acuerdo queda firme, habiéndose notificado, precediendo citatorio al afectado el día diecisiete de marzo del presente año.  
Por lo que no habiendo Prueba o diligencia pendiente que desahogar, se ordenaron turnar los autos al Síndico Municipal, a fin de que continuase con la integración del presente expediente hasta ponerlo en estado de resolución.
- VIII. Derivado de lo precedente, la Sindicatura Municipal somete a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** Se apruebe el Decreto Expropiatorio del inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y **AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 7 DE MAYO DE 2009.- DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL.- RÚBRICA.**

**DECRETO EXPROPIATORIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO DE LA**

**PROLONGACIÓN DE LA CALLE VEINTISIETE NORTE DE LA ZONA INDUSTRIAL ANEXA A LA LOMA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 81.88 METROS CUADRADOS (OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN OCHO METROS CON PROPIEDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INMOBILIARIOS GIMA SOCIEDAD CIVIL, AL SUR EN SIETE METROS, TREINTA DECÍMETROS CON PROPIEDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INMOBILIARIOS GIMA SOCIEDAD CIVIL, AL ORIENTE EN DIEZ METROS, SESENTA DECÍMETROS CON PROPIEDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INMOBILIARIOS GIMA SOCIEDAD CIVIL Y AL PONIENTE EN DIEZ METROS CON CALLE 27 NORTE O CALLE RANCHO SANTA MARÍA.**

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con base en el Dictamen presentado por el que suscribe, Doctor Román Lazcano Fernández, Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento, tuvo a bien aprobar la siguiente Declaratoria de Utilidad Pública:

#### **HONORABLE CABILDO**

*El que suscribe, Doctor Román Lazcano Fernández, Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 27, párrafo segundo, fracción VI, y 115, fracciones, II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, inciso g), 105, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78, fracciones, I, IV, XVIII y XXII; 92, fracciones V y VII, y 100, fracciones V, VIII, XI y XV de la Ley Orgánica Municipal, en atención a que es deber y atribución del Síndico, promover ante las autoridades Municipales, cuanto estimen propio y conducente en beneficio de la colectividad y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 105 fracción III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla someto a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el Dictamen por el que se declara de Utilidad Pública, el inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 mts.<sup>2</sup> (ochenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, al sur en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, al oriente en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y al poniente en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María.*

#### **CONSIDERANDO**

**I.-** Que, como lo establece el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo segundo, fracción VI, las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización; asimismo, los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los Municipios de toda la República tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para proporcionar los servicios públicos que el Estado debe brindar.

**II.-** Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, tienen un patrimonio propio que los Ayuntamientos

manejarán conforme a la ley, y que además cuentan con facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**III.-** Que, el inciso g) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el inciso g) del artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras funciones y servicios: calles, parques y jardines y su equipamiento.

**IV.-** Que, en el artículo 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se establecen como bases para el ejercicio de la facultad reglamentaria de los Municipios, que el proyecto respectivo sea propuesto por dos o más regidores; en el que se discuta y apruebe o deseche por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya quórum; que en el supuesto de aprobarse el proyecto, se envíe al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y que las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos deben referirse a hipótesis previstas por la Ley que reglamenten y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves; y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.

**V.-** Que, en este mismo sentido, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 78, fracciones I y IV, faculta a los Ayuntamientos para cumplir y hacer cumplir, sólo en la parte que les corresponda, las leyes, decretos y disposiciones de la Federación y el Estado; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, dentro de los cuales se encuentra mantener el orden y seguridad social en la jurisdicción que le compete, sujetándose a las bases normativas dispuestas por la fracción III, del artículo 105 de la Constitución Política del Estado.

**VI.-** Que, de conformidad con lo establecido por las fracciones XVIII y XXII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias, así como declarar conforme a la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla; en los casos que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y decretar su expropiación.

**VII.-** Que, como lo establece el artículo 100 fracción V, es deber y atribución del Síndico Municipal promover ante las autoridades municipales, cuanto estimaren propio y conducente en beneficio de la colectividad.

**VIII.-** Que, el artículo 2, fracción II, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, establecen que, las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública, siendo entre otras, el establecimiento, explotación o conservación de un servicio público; la apertura, ampliación, alineamiento, mejoramiento de avenidas, calles, calzadas, puentes, túneles, caminos, carreteras, y toda vía que tienda a facilitar el tránsito urbano, sub-urbano o entre dos o más poblaciones.

**IX.-** Que, el artículo 3 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla,



señala que previa declaración del Ejecutivo del Estado, del Ayuntamiento del Municipio o Consejo Municipal, dentro de cuya jurisdicción se encuentre comprendido el caso de utilidad pública, procederá la expropiación, la ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio para los fines que establezcan en la propia declaratoria.

**X.-** Que, la declaración de que una obra es de utilidad pública, corresponde en términos del artículo 4, fracción II, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, al Ayuntamiento del Municipio o Consejo Municipal, en que va a ejecutarse la obra de que se trata, cualquiera que sea ésta, siempre que afecte exclusivamente al interés del Municipio, de una Junta Auxiliar de uno o varios pueblos, barrios, rancherías o comunidades del mismo.

**XI.-** Que, mediante el oficio SEGUROP/DGDUS/SDP/DPT/1316/2008, suscrito por el MOT. José Luis Zeus Moreno Muñoz, Subdirector de Planeación, de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha seis de julio del presente año y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sindicatura el veintiséis de agosto del mismo año, emitió el Dictamen Técnico de Factibilidad, que en lo conducente, expone:

“...En atención a su oficio No. 3256/08/D.G.J.C.; con No. de Volante 3484, por medio del cual solicita se actualice el dictamen de factibilidad técnica relativo a la ampliación de la Sección Transversal de la calle 27 norte de la Colonia Santa María La Ribera de esta Ciudad de Puebla, con una longitud aproximada de 869.00 metros.

Al respecto le informo que derivado de la revisión documental y en respuesta a su petición y basándonos en el oficio emitido el 18 de octubre de 2005, por la entonces Dirección de Planeación Urbana, con Oficio No. SAUOPE/D.P.T/01113/2005 remito el siguiente.

#### **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TECNICA**

##### **OBRA:**

Ampliación de la sección transversal de la calle 27 norte de la colonia Sta. María la Ribera de esta Ciudad de Puebla con una longitud aproximada de 869.0 m. Entre Boulevard Norte y carretera a Santa Ana Chiautempan.

##### **UBICACIÓN:**

Al norte de la ciudad comprendida entre las calles Francisco I. Madero y la calle 5 de Febrero Poniente de la colonia Sta. María la Ribera.

##### **ANTECEDENTES:**

El vertiginoso crecimiento de la mancha urbana y el creciente número de habitantes en esta Ciudad, ha implicado un saturamiento de la infraestructura y el equipamiento de los servicios existentes, en el caso de la infraestructura vial esta presenta serios déficit que es necesario atender.

El tener una infraestructura vial adecuada es fundamental para facilitar que las actividades productivas y la circulación de los habitantes se den, en la manera de lo posible, de la forma mas idónea, tratando de aminorar:

- Congestionamientos viales,
- Saturación de las arterias en las horas de máxima demanda,
- Contaminación ambiental provocada por los congestionamientos.

Como parte de la problemática urbano territorial de esta ciudad la zona norte se encuentra desintegrada por la coexistencia de barrancas que bajan de las partes altas en sentido norte-sur, y que dificultan el tránsito y

la circulación en ese sector en el sentido oriente-poniente por lo que se torna necesario el dotar de infraestructura vial o adecuar la existente para dar un mejor servicio a la población.

**PROBLEMATICA:**

De acuerdo a los datos arrojados en diversas inspecciones de campo y en valoraciones cartográficas realizadas por personal adscrito a esta Subdirección de Planeación, se observó que la calle 27 Norte de esta Ciudad, en el tramo comprendido entre Boulevard Norte y carretera a Santa Ana Chiautempan presenta lo siguiente:

- Se trata de una vialidad que cuenta con anchos de acera variables, en el tramo comprendido entre la calle Francisco I. Madero – 5 de Febrero el ancho es de 12.00 metros y en la parte restante es de 21.00 metros.
- A ambos lados de la arteria se encuentran instalaciones industriales, y bodegas; además de una vivienda y una estación de servicio (gasolinera), a la cual acude transporte privado, público y carga para abastecerse de combustible, aunado a esto existe una vía de ferrocarril en uso, ocasionando un nudo vehicular conflictivo que es necesario atender.
- En el caso de las industrias, éstas utilizan la arteria mencionada como un acceso a sus predios carga y descarga de materiales y productos, así como áreas de maniobras; estamos hablando de unidades de transporte de carga de considerables dimensiones de uno y dos remolques que constantemente están circulando por esta vialidad o haciendo fila para entregar o recoger el cargamento.
- En el entorno inmediato existen además equipamientos comerciales y de servicios de carácter metropolitano, cuyos vehículos de carga también utilizan como vía de acceso la vialidad en cuestión, saturándola constantemente, lo cual obliga a los transportistas a utilizar vialidades del entorno que no están diseñadas para ello y con las molestias para la población del lugar y los usuarios que esto conlleva.
- El que existan dos anchos de acera distintos provoca confusión, congestión vial demoras, molestias a los usuarios incluidas las unidades de transporte público que utilizan dicha arteria; contaminación por ruido y contaminación atmosférica.
- Por otro lado la red vial de la zona aunado a la existencia de barrancas y depresiones topográficas no ha logrado integrar el territorio en esa área de la Ciudad.
- Se ha calculado que la afectación se hará en una longitud de 869.00 metros con un área aproximada de 4,400 metros cuadrados.

**CONSIDERACIONES:**

- El Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 plantea en el Programa No. 8 del Eje 2 Competitividad para el Desarrollo Económico: impulsar una adecuada infraestructura que impacte favorablemente en la estructura de costos de las empresas, la productividad de los factores, la conectividad y accesibilidad territorial y el bienestar general de la población.
- Que la conurbación de la ciudad de Puebla con otros centros de población como lo son las juntas auxiliares ha provocado una demanda de comunicación terrestre que permita la movilización de personas y mercancías y con ello lograr un crecimiento sustentable.
- El acelerado crecimiento poblacional, la construcción de equipamientos urbanos el incremento del parque vehicular y la deficiente capacidad vial en la zona norte, ha ocasionado el aumento de la carga vehicular de las principales vialidades en ese sector de la ciudad, originando que se eleven de manera considerable los niveles de contaminación ambiental, los costos de operación, tiempos de demora así como también el deterioro de la infraestructura vial.
- Que la deficiencia vial de las principales arterias de esa zona como lo son el Boulevard Norte y la vialidad Héroe de Nacozari en horas pico, está generando conflictos entre transporte público de pasajeros, de carga y particular, un entorno de inseguridad, poca movilidad de usuarios y déficit

accesibilidad a los diversos centros de servicios, comercial, e industrial de la zona.

Por lo antes expuesto se hace impostergable encontrar una solución a esta problemática, por lo que el H. Ayuntamiento de Puebla, a través de la Subdirección de Planeación de la SEGUROP en afán de promover acciones claras y precisas que permita una convivencia armónica de la población de esa zona emite el siguiente:

#### **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD.**

Esta Subdirección de Planeación de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable propone para ser incluida en decreto de "Utilidad Pública" la ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente, con objeto de ofrecer a los usuarios una vialidad con mejores características que permita mejorar su funcionalidad y nivel de servicio.

Logrando con ello los siguientes beneficios:

1. Crear una vialidad alterna a la Calle Héroes de Nacozari.
2. Hacer más fluida la comunicación terrestre en dirección al Boulevard Norte y hacia la Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehuacán.
3. Reducir los tiempos de espera.
4. Disminuir la contaminación ambiental, así como los costos de trasportación.
5. Coadyuvar a la integración territorial.

#### **CONCLUSION.**

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina como causa de "Utilidad Pública" la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Ribera", localizada al norte de la Ciudad, definiéndose estos como una solución factible urgente, de un alto beneficio social, oportuno y dentro del marco de la economía, coadyuvando así a mejorar la calidad de vida de la población del sector.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 6 DE JULIO DE 2008.-.- MOT. JOSÉ LUIS ZEUS MORENO MUÑOZ.- SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN.- Rúbrica...".

**XII.-** Que, el valor por metro cuadrado de terreno y de construcción, deberá ser en coincidencia, con el establecido mediante Decreto del H. Congreso del Estado, por el cual, se expide la Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el diecisiete de diciembre de dos mil siete.

Derivado de lo precedente, y ante la urgencia de dar solución al asunto que motiva el presente dictamen, esta Representación Municipal, determinó someter a la consideración y aprobación de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

#### **DECLARATORIA**

**PRIMERO.-** Con el objeto de que se inicie el procedimiento de expropiación, se declara de Utilidad Pública, el inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle

veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 mts.<sup>2</sup> (ochenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, al sur en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, al oriente en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y al poniente en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Síndico Municipal para que inicie el procedimiento de expropiación, y tramite el expediente relativo hasta ponerlo en estado de resolución, en la inteligencia que deberá respetar la garantía de audiencia del (o los) propietario(s) del bien inmueble, de conformidad con los artículos 4, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla y; 100, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal. Y para que en la garantía de audiencia pueda celebrar una propuesta con los dueños del bien inmueble, previo al paso de la expropiación

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que trámite lo conducente a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, respecto a la declaratoria de utilidad pública, así como también se publique la misma en el diario de mayor circulación.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE Z., 28 DE AGOSTO DE 2008.- DOCTOR ROMAN LAZCANO FERNANDEZ.- SINDICO MUNICIPAL.- RUBRICA.**

**SEGUNDO.-** Que habiendo sido aprobada la Declaratoria de Utilidad Pública, del inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y **AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad; se instruyó a la Sindicatura Municipal para que con los antecedentes del caso, iniciara el procedimiento de expropiación, y tramitara el expediente relativo hasta ponerlo en estado de resolución, en la inteligencia que deberá respetar la garantía de audiencia del (o los) propietario(s) del bien inmueble, de conformidad con los artículos 4, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla y; 100, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal. Y para que en la garantía de audiencia pueda celebrar una propuesta con los dueños del bien inmueble, previo al paso de la expropiación.

**TERCERO.-** Que la Sindicatura Municipal, integró el expediente Expropiatorio Número E/73.

**CUARTO.-** Que el veintiséis de septiembre de dos mil ocho, esta Sindicatura Municipal mediante oficio número 3451/08/DGJC., notificó precediendo citatorio al C. Tranquilino Tlalpan Gaspariano, propietario del bien inmueble, el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del dos de septiembre de dos mil ocho, que aprobó el Punto de Acuerdo presentado por el Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se declaró como causa de Utilidad Pública el inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la

prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y **AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad, otorgándole su garantía de audiencia a fin de que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, presentara las pruebas que estimara conducentes y formulara los alegatos correspondientes, de considerarlo pertinente, dentro del expediente expropiatorio.

**QUINTO.-** Que el diez de febrero de dos mil nueve, esta Sindicatura Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 transitorio, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial, el día tres de diciembre de dos mil ocho, acordó notificar nuevamente al propietario del bien inmueble, a fin de no vulnerar su garantía de audiencia.

**SEXTO.-** Que el diecinueve de febrero, de dos mil nueve, esta Sindicatura Municipal, mediante oficio número 6118/09/DGJC., notificó precediendo citatorio al C. Tranquilino Tlalpan Gaspariano, propietario del bien inmueble, el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del dos de septiembre de dos mil ocho, que aprobó el Punto de Acuerdo presentado por el Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se declaró como causa de Utilidad Pública el inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y **AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad, a fin de que en un término no mayor de cinco días hábiles se impusiera de las constancias integrantes del expediente expropiatorio, y ocho días hábiles para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera y presentara las pruebas que estimaran conducentes.

**SÉPTIMO.-** Que toda vez que el afectado, no obstante de habersele otorgado su derecho de audiencia, no manifestó ni presentó prueba alguna, se ordenó turnar los autos a la autoridad expropiante a fin de que continuase con la integración del expediente expropiatorio hasta ponerlo en estado de resolución.

**OCTAVO.-** Que el trece de marzo de dos mil nueve, habiéndose otorgado el derecho de audiencia al afectado, esta Sindicatura **ACORDÓ:** que al C. **TRANQUILINO TLALPAN GASPARIANO**, no se le causa violación alguna a sus derechos, respecto del acuerdo de Cabildo del dos de septiembre de dos mil ocho por el que se declaró como causa de Utilidad Pública el inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y **AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad, por lo que dicho

acuerdo queda firme, habiéndose notificado, precediendo citatorio al afectado el día diecisiete de marzo del presente año.

Por lo que no habiendo Prueba o diligencia pendiente que desahogar, se ordenaron turnar los autos al Síndico Municipal, a fin de que continuase con la integración del presente expediente hasta ponerlo en estado de resolución.

### CONSIDERANDO

I.- Que, este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracciones II y VIII; 27 párrafo segundo, fracción VI párrafo primero, 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I y II, 3 y 4 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla; 78 fracciones I, IV y XXII, 91 fracciones I y II, y 100, fracciones I, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal, ha sido competente para conocer y resolver del presente expediente de expropiación.

II.- Que, el inmueble únicamente puede ser expropiado por causa de Utilidad Pública y en este caso, las necesidades a satisfacer se encuentran comprendidas como tales, en el artículo 2, fracciones I y II de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla.

III.- Que, el predio materia del presente decreto se encuentra edificado, sin uso, y con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados) y una superficie de construcción de 55.00 metros cuadrados (cincuenta y cinco metros cuadrados). Asimismo el Valor Catastral del inmueble, incluyendo terreno y construcción es de \$161, 459.56 (ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 56/100 M.n.), según avaluó emitido por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal.

IV.- Que, es necesario señalar que como resultado de dicho procedimiento de expropiación, se logrará la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad, toda vez que existen dos anchos de acera distintos, lo cual provoca confusión, congestión vial y contaminación por ruido y atmosférica.

V.- Que, una vez ejecutados los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad, se podrá ofrecer a los usuarios una vialidad con mejores características que permita mejorar su funcionalidad y nivel de servicio, logrando con ello, una vialidad alterna a la Calle Héroes de Nacozari, la cual permitirá hacer mas fluida la comunicación terrestre en dirección al Boulevard Norte y hacia la Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehuacán, así como también disminuir la contaminación ambiental y los costos de transportación.

VI.- Que, teniendo en consideración lo antes expuesto, es procedente Decretar la Expropiación del inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y **AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tiene a bien emitir el siguiente:

## DECRETO

**PRIMERO.-** Por causa de Utilidad Pública, se expropia totalmente a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el inmueble identificado con el número oficial siete mil cuatrocientos cinco de la prolongación de la calle veintisiete norte de la zona industrial anexa a la loma, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 81.88 metros cuadrados (ochenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en ocho metros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL SUR:** en siete metros, treinta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil, **AL ORIENTE:** en diez metros, sesenta decímetros con propiedad de Servicios Administrativos e Inmobiliarios Gima Sociedad Civil y **AL PONIENTE:** en diez metros con calle 27 norte o calle rancho Santa María, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la sección transversal de 12.00 a 21.00 metros de la calle 27 norte tramo Francisco I. Madero y calle 5 de Febrero Poniente de la Colonia "Sta. María la Rivera", localizada al norte de la Ciudad.

**SEGUNDO.-** El pago de la indemnización constitucional por la Expropiación Decretada, se hará conforme a los artículos 24 y 25 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, a quien o quienes justifiquen plenamente su derecho, ante la Sindicatura Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 82, 83, 84, fracción V y, 138 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, y 8 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla; se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que se publique el presente Decreto Expropiatorio por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad; en caso de ignorarse el domicilio de los afectados por la expropiación decretada, se les notifique el presente Decreto Expropiatorio, por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en los medios de publicidad y comunicación antes mencionados.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que una vez que se haya publicado el presente decreto expropiatorio y lo haya notificado personalmente a los afectados, proceda a la inscripción de este decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla.

**QUINTO.-** Una vez cumplidos los puntos primero, segundo, tercero y cuarto de este capítulo del decreto, y no quedando controversia alguna por parte de los afectados, se instruye al Síndico Municipal, para que proceda a tomar posesión plena de las superficies de terreno materia del presente decreto.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 7 DE MAYO DE 2009.- DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL.- RÚBRICA.**

Es cuanto Ciudadana Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: está a su consideración el Punto de Acuerdo que presenta el Síndico ¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra?

El Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: gracias Presidenta, creo que le faltaron los demás considerandos por leer ¿No? Nada más leyó el primero y trae el Decreto cinco.

El **C. Síndico Municipal** contesta: es el Punto de Acuerdo Señor Regidor.

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto Expropiatorio.

La **C. Presidenta Municipal** dice: si no existe ningún otro comentario, le pediría al Señor Secretario que proceda a tomar la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de los resolutivos: quienes estén de acuerdo en los términos de este Punto presentado por el Señor Síndico Municipal, les ruego levantar la mano, diecinueve votos a favor.

Quienes estén por la negativa favor de levantar la mano, cuatro votos en contra.

Por Mayoría de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

A continuación le pediría a la Regidora María Eugenia Mena, pueda informar en relación con el “Foro de consumo responsable de alcohol.”

**(AG9).**- La **C. Regidora María Eugenia Carlota Mena Sánchez** refiere: muchas gracias Presidenta, me permito leer el Informe.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I, 92 FRACCIONES I, V, 94 Y 96 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, RENDIMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, REFERENTE AL FORO CIUDADANO SOBRE CONSUMO RESPONSABLE DE ALCOHOL, POR LO QUE:

#### C O N S I D E R A N D O

- I. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminando e informando sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal.



- III. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, encontrándose dentro de las Comisiones Permanentes la de Salubridad y Asistencia Pública e Industria y Comercio de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, los Regidores forman parte de un cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, ésta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, de acuerdo a la instrucción dada por el Honorable Cabildo del Municipio de Puebla en Sesión Ordinaria de Cabildo efectuada el trece de noviembre de dos mil ocho, las Comisiones Unidas que suscriben y el Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA), hemos dado puntual seguimiento presentando los Informes correspondientes al Pleno del Honorable Cuerpo Edilicio en las Sesiones Ordinarias de diciembre del año dos mil ocho y enero del año en curso.
- VII. Que, en las tres Mesas de Trabajo realizadas por las Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia Pública e Industria y Comercio, se vio la necesidad de no sólo abordar el tema de los accidentes de tránsito relacionados con un consumo excesivo de alcohol, sino de profundizar en el tema, para analizar las causas, efectos y consecuencias individuales y colectivas de alcoholismo.

En este sentido, se establecieron como objetivos del "Foro de consumo responsable de alcohol" los siguientes:

- Crear conciencia de las consecuencias del consumo irresponsable de alcohol y de la corresponsabilidad de todos los actores sociales en el tema; y
- Elaborar una propuesta de acciones de prevención para el alto consumo de alcohol en el Municipio de Puebla.

De lo anterior, se definió como público asistente al Foro de referencia, a los adolescentes, jóvenes, padres de familia, educadores, personal de salud público y privado, empresarios y Autoridades, por lo que se realizaron las invitaciones necesarias a los líderes de cada uno de estos sectores.

- VIII. Que, en ese tenor y en cumplimiento a la instrucción de Cabildo, se informó al Cuerpo Edilicio, en Sesión Ordinaria de fecha doce de febrero del año en curso, la integración del Comité Organizador del "Foro de consumo responsable de alcohol", como instancia encargada de la realización del mismo; el establecimiento del Programa Técnico y la fecha tentativa de su realización.

Una vez realizado el "Foro de consumo responsable de alcohol", los integrantes de las Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia Pública e Industria y Comercio, rendimos ante este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

### **I N F O R M E**

**PRIMERO.-** Se presenta ante el Pleno del Honorable Cabildo, las acciones realizadas en cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, respecto del "Foro de consumo responsable de alcohol", en los siguientes términos:

- 1) El Comité Organizador, instancia encargada de la realización del Foro de referencia, se integró por seis Regidores, nueve miembros del Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA), y cuatro funcionarios municipales. Asimismo contó con la colaboración de treinta personas adscritas a la Unidad Operativa de Regidores y de diversas instancias municipales, que constituyeron el staff de apoyo de dicho Comité.
- 2) El Programa Técnico, mismo que se anexa al presente como si a la letra se insertara, inició con la Ceremonia de Inauguración, presidida por la Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Puebla, e incluyó tres conferencias, tres paneles de expertos y de miembros de Organizaciones Civiles para tratamiento de esta adicción, el testimonio del cantante "José José", una obra de teatro y la participación de ocho Instituciones que instalaron el mismo número de stands con información referente al tema del Foro.
- 3) El Foro en comento, fue patrocinado por el Honorable Ayuntamiento y diversas Instituciones, destacando la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Grupo Modelo, Cervecería Cuauhtémoc-Moctezuma, Soluciones Integrales, Las Calandrias, Instituto y Casa de la Juventud Poblana y Grupo Oro.
- 4) El "Foro de consumo responsable de alcohol" se llevó a cabo el día veintidós de abril del año en curso, iniciando a las nueve horas con treinta minutos y concluyó alrededor de las veintiún horas, con un total de setecientos veinticuatro asistentes y la participación de dieciséis ponentes y tres moderadores.

**SEGUNDO.-** El "Foro de consumo responsable de alcohol" en su segundo objetivo contempla la elaboración de propuestas de acciones concretas que permitan prevenir la adicción al alcohol y disminuir su incidencia, así como las acciones que permitirán la prevención en el consumo de alcohol en el Municipio de Puebla, en ese sentido en Mesa de Trabajo de fecha once de mayo del año en curso, se acordó realizar las acciones siguientes en los rubros:

- **Legal.-** Acciones inmediatas para regular las consecuencias inadecuadas del consumo de alcohol.
- **Difusión.-** Campañas Preventivas con amplia difusión en relación al Programa "Yo con Puebla Segura".
- **Empresarial.-** Involucramiento de los empresarios para establecer compromisos entre ellos y la Autoridad Municipal.

Asimismo se acordó implementar una Propuesta Metodológica, para realizar las acciones de referencia, siendo estas:

- Remitir todos los estudios al Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA) para que sistematice las propuestas emanadas del Foro en relación a las acciones a efectuar, haciendo la difusión a todos los asistentes al mismo;
- El COMCA elaborará el cronograma para iniciar las acciones que resulten procedentes; y
- Posteriormente el COMCA rendirá un Informe y realizará una presentación a todos los Regidores integrantes del Cuerpo Edificio, para que la información obtenida se turne a la Comisión Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, con la finalidad de ser analizada y en su caso, se adecue a los diversos dispositivos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE MAYO DE 2009.- LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA E INDUSTRIA Y COMERCIO.- REG. MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ.- PRESIDENTA.- REG. JULIÁN HADDAD FERREZ.- PRESIDENTE.- REG. MARÍA DEL ROSIO GARCÍA**

**GONZÁLEZ.- SECRETARIA.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- VOCAL.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELÁSICO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Y aprovecho a todo este Cuerpo Edilicio, para agradecer toda la participación que tuvieron en la colaboración para que este Foro se llevara a cabo, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora.

Le pediría a continuación al Regidor Miguel Ángel Dessavre, que nos señalara lo relativo al Informe de las Comisiones Unidas de Comisión Básica y Juventud, en relación con la convocatoria para sentar las Bases respectivas a los candidatos a participar en el “Cabildo Juvenil.”

**(AG10).- El C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: gracias Presidenta.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, GONZALO TORRES CHETLA, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ Y DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN MEDIA, JUVENTUD Y TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIONES VI, VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII, IX Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, como lo establecen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deben prestar y demás asuntos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el ayuntamiento, así como formular a este las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente como el servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal.

- III. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrara comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de esas Comisiones se contemplan a las Comisiones de Educación Media, Juventud y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracciones VI, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos a si como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñan, así como de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que las Comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta en alguna de ellas.
- VII. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de octubre de dos mil ocho, en el asunto general diecisiete (AG-17) del Orden del Día, se trato lo referente al Dictamen presentado por los Regidores María Beatriz Fuente Velasco, Gerardo Mejía Ramírez, Gonzalo Torres Chetla y Enrique Chávez Estudillo, integrantes de la Comisión de Educación Media; Miguel Ángel Dessavre Álvarez, Gerardo Mejía Ramírez, Lidia Felisa López Aguirre y María del Rocío García González, integrantes de la Comisión de Juventud; Alejandro Contreras Durán, Miguel Ángel Dessavre Álvarez, Guillermina Petra Hernández Castro, Humberto Vázquez Arroyo, Gerardo Mejía Ramírez y Doctor Román Lazcano Fernández, Sindico Municipal, integrantes de la Comisión Transitoria para la el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, respecto a la creación del Cabildo Juvenil, mismo que fue turnado a las Comisiones Unidas de Educación Media, Juventud y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, en Mesa de Trabajo de las Comisiones Unidas de Educación Media, Juventud y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, acordaron que debido a la contingencia en la que se implementaron diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica en el Municipio de Puebla, acordaron por Unanimidad de votos recorrer el periodo de aprobación de la Convocatoria del Cabildo Juvenil a la última semana del mes de mayo, por única ocasión. Así mismo se hizo entrega a los Regidores integrantes el proyecto de Convocatoria presentado por el Director del Instituto Municipal de la Juventud, para su estudio y análisis.

Por lo anteriormente expuesto se rinde ante el Honorable Cabildo el siguiente:

### **I N F O R M E**

**ÚNICO.-** Las Comisiones Unidas de Educación Media, Juventud y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en términos de lo manifestado en el considerando VIII del presente Informe, acordaron continuar con el estudio y análisis respecto a la aprobación de la Convocatoria del Cabildo Juvenil, por lo tanto, una vez hecho lo

anterior se dictaminará lo conducente y hasta entonces se someterá a la aprobación del pleno del Cabildo el Dictamen correspondiente.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z.; A DE 11 DE MAYO DE 2009.- LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN MEDIA, JUVENTUD Y TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. MA. BEATRIZ FUENTE VELASCO.- REG. MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- REG. LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE.- REG. ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- REG. MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor.

A continuación le pediría a la Regidora María Eugenia Mena que nos señale lo relativo al Dictamen que presenta la Comisión de Salubridad y Asistencia, en relación al Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud.

**(AG11).**- La **C. Regidora María Eugenia Carlota Mena Sánchez** expone: muchas gracias Presidenta.

HONORABLE CABILDO.

**LAS SUSCRITAS REGIDORAS MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA BEATRIZ FUENTES VELASCO Y FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA; DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III, IV Y V, 92 FRACCIÓN V Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO, DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, da la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- II. Que, en términos del artículo 78 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal son atribuciones del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio, teniendo en cuenta las posibilidades de erario y las disposiciones de la Ley, para prestar los servicios públicos que constitucionalmente le corresponden; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas

establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; e inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

- III. Que, la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 92 fracción V y 94 previenen que es facultad y obligación de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; así como que éste para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública con el carácter de Comisión Permanente.
- IV. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.
- V. Que, la salud y la nutrición son condiciones indispensables para que el ser humano desarrolle todas sus potencialidades y participe activamente como parte del capital productivo de su comunidad. Sin embargo, es común la presencia de enfermedades y adicciones en los individuos. Los factores que la causan son muchos y diversos relacionados con el medio donde se desenvuelve el sujeto individual o colectivo, por lo que en la relación salud-enfermedad inciden aspectos biológicos, educativos, demográficos, económicos, ambientales, tecnológicos y culturales, individuales o del conjunto de individuos que conforman una sociedad.

Es por ello que el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 en su Eje 1 denominado "*Desarrollo Social Incluyente*" señala que la sociedad demanda de manera integral servicios de salud, educación, nutrición y vacunación, así como diversos programas de previsión, los cuales enfatizan en las capacidades de los individuos para que por sí mismos aumente su grado de disfrute de libertad al gozar de mejores alternativas sociales.

En este sentido establece en su Estrategia 3 fortalecer los espacios de seguridad pública, social y medioambiental a favor de la niñez, juventud, personas con discapacidad y población en condiciones de vulnerabilidad, a través de la promoción del desarrollo integral de la familia con servicios y programas que benefician a la población con más necesidad en materia de salud, nutrición, atención psicológica y legal, capacitación y prevención de la violencia; establece programas de apoyo a las personas de la tercera edad y jubilados que consideren esquemas de salud y sanidad;

- VI. Que, el Programa Municipal de Salud 2008-2011 establece como objetivos específicos emprender acciones para disminuir la incidencia de enfermedades infectocontagiosas, crónicas degenerativas, depresivas, adictivas y suicidio y prevenir su presencia; conformar un sistema de salud integral para toda la población y especialmente, como eje de la familia; establecer procedimientos coordinados para la canalización, atención y seguimiento de los ciudadanos que demandan atención en salud, entre otros.
- VII. Que, en atención a lo anterior, el Honorable Ayuntamiento para proveer una mejor solución a la demanda de servicios de salud en el Municipio, aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha de trece de febrero de mil novecientos noventa y nueve la creación del Comité de Salud del Municipio de Puebla, con el fin de involucrar a todos los sectores responsables del bienestar y la salud que estén dispuestos a desempeñarse en tareas relacionadas con el cuidado y mejoramiento de la misma para coadyuvar a la solución de los problemas de salud en el Municipio.
- VIII. Que, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el Cuerpo Edilicio tuvo a bien aprobar el Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado el once de octubre de dos mil, Reglamento que ha sido rebasado por

las atribuciones y especificaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, así como del Programa Municipal de Salud 2008-2011, por lo que se considera viable derogar el Reglamento Interior en comento, para emitir uno que establezca de manera clara y precisa los objetivos del Comité Municipal de Salud con relación al Plan y Programa de referencia.

- IX.** Que, finalmente, esta Administración a través del Comité Municipal de Salud, genera espacios para la participación social, que fortalece y da viabilidad a la aplicación de las políticas públicas en materia de servicios de salud, por lo que resulta trascendental delimitar su ámbito de competencia, a través de un Reglamento Interior.
- X.** Que, el Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud, que se propone, define las atribuciones y obligaciones de cada uno de sus integrantes y establece Grupos de Trabajo que operaran diversos programas en beneficio de la sociedad, apoyándose de instancias del Gobierno Federal y Estatal, así como de la sociedad organizada.
- XI.** Que, tiene por objeto el Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud, que se propone, regular las atribuciones y determinar la estructura orgánica del Comité Municipal de Salud del Municipio de Puebla, órgano auxiliar y permanente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; así como establecer las facultades y obligaciones de los integrantes del mismo.
- XII.** Que, las disposiciones contenidas en el Título Primero, resultan relevantes al establecer el objeto del Comité Municipal de Salud y al definir la integración del mismo.
- XIII.** Que, el Capítulo I del Título Segundo regula las atribuciones del Comité Municipal de Salud, estableciendo que corresponde a éste, realizar un diagnóstico que refleje el estado de los problemas relacionados con la salud en el Municipio, actualizando dicha información; diseñar, conjuntamente con la población, un programa que incluya las actividades que la población considere necesarias realizar; gestionar el apoyo de otras Instituciones públicas, sociales y privadas a nivel Federal, Estatal y/o Municipal; informar anualmente a la población sobre las actividades y el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité; hacer del conocimiento del Ayuntamiento la problemática de la población en materia de salud, y colaborar directamente en las acciones que al respecto se concierten; realizar estudios, planes, programas, presupuestos, indicadores, sistemas, estrategias, materiales y elementos auxiliares, respecto de la organización y administración de las Dependencias Municipales en materia de salud, así como del mejoramiento de los servicios de salud y de las necesidades de expansión en el Municipio; coadyuvar en las tareas de asistencia social cuando así se requiera, entre otros.
- XIV.** Que, el Capítulo II del Título Segundo, establece las atribuciones del Presidente Honorario del Comité Municipal de Salud, a quien corresponde originalmente la representación de éste, así como proveer lo conducente para el despacho de los asuntos que le compete; gestionar recursos con Organismos Estatales, Nacionales e Internacionales, para realizar proyectos, así como promover otras fuentes alternas de financiamiento para la ejecución de estos en materia de salud; y emitir las directrices técnicas que correspondan a las acciones del Programa Municipal de Salud entre otras.
- XV.** Que, el Capítulo III del Título Segundo, contempla las atribuciones del Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud, al que le corresponde emitir la convocatoria de las sesiones; suplir al Presidente; registrar los acuerdos del Comité y darles puntual seguimiento así como a las actividades desarrolladas por los Grupos de Trabajo; levantar las Actas de las sesiones del Comité; computar los votos de los integrantes; llevar un registro de los miembros del Comité y de sus suplentes; fungir como relator de proyectos, solicitudes y demás asuntos que se pretendan o le encomiende el Presidente; supervisar la ejecución de las acciones acordadas y proponer al Comité las adecuaciones y modificaciones que sean necesarias; ser el conducto para informar a la población sobre las opiniones y recomendaciones que emita el Comité; entre otras.

- XVI.** Que, se establecen en el Capítulo IV del Título Segundo, las atribuciones de los Vocales, como son asistir y participar en las sesiones del Comité e intervenir en los debates de las mismas, así como proponer acuerdos; emitir su voto; incorporarse al Grupo de Trabajo que determine el Comité de acuerdo a su ámbito de competencia o interés; cumplir con los acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité y en su caso vigilar y proveer lo necesario para su ejecución; asistir a los actos, reuniones y a cualquier otro evento que organice el Comité, entre otras.
- XVII.** Que, por lo que respecta al Capítulo V del Título Segundo, se precisan las atribuciones del Coordinador de Grupo de Trabajo, al que corresponde propiciar la integración, vinculación y coordinación de su Grupo de Trabajo, para reuniones de trabajo, así como para la realización de actividades y gestiones requeridas para cumplir con las encomiendas instruidas por el Comité; proponer, en cada caso, el Orden del Día que deberá desahogarse en la reunión de trabajo correspondiente; iniciar, concluir o en su caso suspender las reuniones de trabajo y fungir como moderador en las mismas; conducir las reuniones de trabajo y participar en las mismas con voz y voto de calidad, entre otras.
- XVIII.** Que, el Título Tercero, en su Capítulo I regula los aspectos relativos al desahogo de la sesiones del Comité Municipal de Salud; en su Capítulo II lo referente a los acuerdos del Comité; y finalmente el Capítulo III lo concerniente a las reuniones de los Grupos de Trabajo del Comité.
- XIX.** Que, en términos de lo anterior se propone el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LA ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público, tiene por objeto regular las atribuciones y determinar la estructura orgánica del Comité Municipal de Salud del Municipio de Puebla, órgano auxiliar y permanente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; así como establecer las facultades y obligaciones de los integrantes del mismo.

**Artículo 2.-** El Comité Municipal de Salud del Municipio de Puebla, es un órgano de planeación, consulta y apoyo del Gobierno Municipal, que tiene por objeto involucrar a todos los sectores responsables del bienestar y la salud que estén dispuestos a desempeñarse en tareas relacionadas con el cuidado y mejoramiento de la misma para coadyuvar a la solución de los problemas de salud en el Municipio.

**Artículo 3.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**I. Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; integrado por un Presidente Municipal, los Regidores y un Síndico;

**II. Comité:** El Comité Municipal de Salud del Municipio de Puebla;

**III. Coordinador de Grupo de Trabajo:** El Vocal integrante del Comité Municipal de Salud, designado por el pleno, responsable del Grupo formado temporalmente;

**IV. Grupos de Trabajo:** La Integración de los miembros del Comité Municipal de Salud, formados temporalmente, con base en problemas específicos que el pleno del Comité decida atender, orientados al estudio, análisis, investigación y desahogo de alguna propuesta o tema en particular, para su solución;

**V. Instituciones Privadas:** Las Asociaciones u Organizaciones civiles dedicados a la prevención, atención y solución de problemas relacionados con la salud y asistencia.

**VI. Instituciones Públicas:** Las Dependencias y Organismos Gubernamentales dedicados a la prevención, atención y solución de problemas relacionados con la salud y asistencia.



**VII. Presidente:** El Presidente del Comité Municipal de Salud del Municipio de Puebla;

**VIII. Presidente Municipal:** El Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y

**IX. Programas:** Acciones conducentes a la atención de la Salud en el Municipio de Puebla.

**Artículo 4.-** El Comité tiene por objeto:

**I.** Promover acciones y mecanismos necesarios que permitan consolidar el mejoramiento y ampliación de los servicios básicos de salud;

**II.** Propiciar el concurso organizado de la población en la definición de prioridades, elaboración de programas de salud local y la realización y evaluación de las actividades programadas por la Autoridad competente;

**III.** Contribuir al desarrollo de una cultura de salud en la población municipal;

**IV.** Propiciar la participación de las Instituciones de todos los sectores responsables del bienestar y la salud, que estén dispuestos a desempeñar tareas afines a la salud dentro del Municipio de Puebla;

**V.** Impulsar la coordinación entre Autoridades Municipales y Organismos de los sectores público, social y privado para conducir planes y programas a favor de la salud;

**VI.** Diseñar un programa que incluya las actividades que la población considera necesario realizar y que sean el resultado del diagnóstico efectuado previamente;

**VII.** Organizar Grupos de Trabajo y trabajar con los Comités Locales de Salud, para realizar las actividades específicas de salud, que beneficien a la población;

**VIII.** Impulsar acciones encaminadas en materia de regulación sanitaria, a la reducción de problemas asociados a hábitos higiénicos, condiciones sanitarias inadecuadas, comercialización de bebidas alcohólicas, productos de tabaco, sustancias inhalables, y todas aquellas que afectan la salud pública;

**IX.** Coadyuvar en la ampliación de la cobertura de los servicios de salud en el ámbito de competencia municipal, favoreciendo el desarrollo de infraestructura para su atención;

**X.** Propiciar la formulación y desarrollo de proyectos de investigación tendientes a aportar y difundir nuevos conocimientos y hallazgos que refuercen las acciones a favor de la salud; y

**XI.** Establecer un diálogo con la población en todo lo referente a sus demandas y necesidades de salud.

**Artículo 5.-** Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité estará integrado por:

**I. Un Presidente de Comité.-** Quien será el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Puebla;

**II. Un Secretario Técnico.-** Quien será el Regidor Presidente de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

**III. Vocales.-** Quienes serán, el Presidente del Consejo Ciudadano de Salud y las personas designadas por los titulares de las Instituciones Públicas o Privadas dedicadas a la prevención, atención y solución de problemas relacionados con la salud y asistencia.

**Artículo 6.-** Los miembros del Comité durarán en el cargo, el tiempo que dure su nombramiento dentro de la Institución a la cual representan.

**Artículo 7.-** Cada integrante del Comité tendrá voz y voto, y cada uno nombrará mediante oficio a un suplente, mismo que contará con las facultades de su titular en ausencia de éste, excepto el Presidente, a quien lo sustituirá el Secretario Técnico.

**Artículo 8.-** El cargo del miembro del Comité será honorífico, no remunerable y renunciable ante el Presidente del mismo quien dará cuenta al Comité en pleno.

**Artículo 9.-** Para ser miembro del Comité se requiere:

- a) Ser ciudadano en ejercicio de sus derechos;
- b) Gozar de buena reputación y no estar sujeto a proceso criminal; y
- c) Ser titular de la Institución Pública o Privada de salud o asistencia, o en su caso, la persona que este designe en su representación.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES**

### **CAPÍTULO I DEL COMITÉ**

**Artículo 10.-** El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar un diagnóstico que refleje el estado de los problemas relacionados con la salud en el Municipio de Puebla, actualizando dicha información;
- II. Diseñar, conjuntamente con la población, un programa que incluya las actividades que la población considere necesarias realizar y que sean el resultado del diagnóstico efectuado previamente;
- III. Gestionar en materia de salud, el apoyo de otras Instituciones públicas, sociales y privadas a nivel Federal, Estatal y/o Municipal;
- IV. Informar al Ayuntamiento, cuando este lo requiera, sobre las actividades y el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;
- V. Informar al Ayuntamiento la problemática de la población en materia de salud, y colaborar directamente en las acciones que al respecto se concierten;
- VI. Proponer al Honorable Cabildo a través de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, modificaciones al Reglamento Interior del Comité;
- VII. Realizar estudios, planes, programas, presupuestos, indicadores, sistemas, estrategias, materiales y elementos auxiliares, respecto de la organización y administración de las Dependencias Municipales en materia de salud, así como del mejoramiento de los servicios de salud y de las necesidades de expansión en el Municipio;
- VIII. Coordinar acciones en materia de salud, con las Dependencias Federales, Estatales y Municipales;
- IX. Organizar reuniones, seminarios, congresos y otros eventos con expertos nacionales e internacionales en las materias propias de los objetivos del Comité;
- X. Coadyuvar en las tareas de asistencia social cuando así se requiera;
- XI. Designar a los Vocales integrantes de los Grupos de Trabajo;
- XII. Emitir las directrices técnicas que correspondan a las acciones del Programa Municipal de Salud;
- XIII. Promover el cumplimiento del Programa Municipal de Salud;
- XIV. Dar el seguimiento a las acciones del Programa Municipal de Salud;
- XV. Evaluar periódicamente los resultados del Programa Municipal de Salud, a fin de proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes; y
- XVI. Las demás que le solicite el máximo órgano del Ayuntamiento.

### **CAPÍTULO II DEL PRESIDENTE**

**Artículo 11.-** El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Comité;
- II. Presidir las sesiones del Comité;
- III. Proponer, en cada caso, el Orden del Día que deberá desahogarse en la sesión correspondiente;
- IV. Consensar con el Secretario Técnico los asuntos a tratar en las sesiones del Comité;
- V. Emitir por sí, o por conducto del Secretario Técnico, las convocatorias a las sesiones del Comité;
- VI. Iniciar, concluir o en su caso suspender las sesiones del Comité;
- VII. Designar y entregar los nombramientos correspondientes a los miembros del Comité;
- VIII. Someter al pleno del Comité los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas;

**IX.** Proponer al integrante del Comité, que será designado para ser Coordinador del Grupo de Trabajo que corresponda;

**X.** Gestionar recursos con Organismos Estatales, Nacionales e Internacionales, para realizar proyectos, así como promover otras fuentes alternas de financiamiento para la ejecución de estos en materia de salud;

**XI.** Realizar ante los funcionarios y Dependencias Municipales, las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del Comité;

**XII.** Celebrar convenios de colaboración o coordinación, con las Dependencias del Gobierno, Estatal o Municipal, así como, con Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos, Organismos no Gubernamentales, Instituciones Educativas y Organizaciones Privadas, e Instituciones y Entidades de interés público, y promover en el marco del objeto del Comité, la creación de instancias de atención integral;

**XIII.** Expedir y validar con su firma, asistido por el Secretario Técnico, las opiniones, recomendaciones, programas, políticas o acuerdos que emita el Comité; y

**XIV.** Las demás que le confieran el máximo órgano del Ayuntamiento y el Comité.

### **CAPÍTULO III DEL SECRETARIO TÉCNICO**

**Artículo 12.-** El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Emitir las convocatorias de las sesiones anexando la documentación correspondiente, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a la fecha, cuando se trate de sesiones ordinarias, y cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha cuando se trate de sesiones extraordinarias o especiales;

**II.** Verificar que exista Quórum Legal antes del inicio de cada sesión;

**III.** Dar lectura al Orden del Día en cada sesión;

**IV.** Suplir al Presidente;

**V.** Registrar los acuerdos del Comité y darles puntual seguimiento así como a las actividades desarrolladas por los Grupos de Trabajo;

**VI.** Levantar las Actas de las sesiones del Comité;

**VII.** Computar los votos de los integrantes;

**VIII.** Llevar un registro de los miembros del Comité y de sus suplentes;

**IX.** Fungir como relator de proyectos, solicitudes y demás asuntos que se pretendan o le encomiende el Presidente;

**X.** Supervisar la ejecución de las acciones acordadas y proponer al Comité las adecuaciones y modificaciones que sean necesarias;

**XI.** Presentar informes trimestrales al Comité, de acuerdo a los asuntos tratados y el seguimiento correspondiente;

**XII.** Ser el conducto para informar a la población sobre las opiniones y recomendaciones que emita el Comité;

**XIII.** Dar curso a los oficios y documentos que estén dirigidos al Comité, que sean asuntos de su competencia;

**XIV.** Ser responsable, bajo la supervisión del Presidente del Comité, de integrar y coordinar los recursos humanos, así como de hacer las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del Comité; y

**XV.** Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

### **CAPÍTULO IV DE LOS VOCALES**

**Artículo 13.-** Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

**I.** Asistir y participar en las sesiones del Comité e intervenir en los debates de las mismas, así como proponer acuerdos;

**II.** Emitir su voto;

**III.** Incorporarse al Grupo de Trabajo que determine el Comité de acuerdo a su ámbito de competencia o interés, en el sentido de que un mismo Vocal podrá participar en más de un Grupo de Trabajo;

**IV.** Cumplir con los acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité y en su caso vigilar y proveer lo necesario para su ejecución; y

**V.** Asistir a los actos, reuniones y a cualquier otro evento que organice el Comité;

**VI.** Recibir la información que requiera para el desarrollo de sus actividades.

## **CAPÍTULO V DEL COORDINADOR DE GRUPO DE TRABAJO**

**Artículo 14.-** Los Coordinadores de Grupo de Trabajo tendrán las siguientes atribuciones:

**I.** Propiciar la integración, vinculación y coordinación de su Grupo de Trabajo, para reuniones de trabajo, así como para la realización de actividades y gestiones requeridas para cumplir con las encomiendas instruidas por el Comité;

**II.** Proponer, en cada caso, el Orden del Día que deberá desahogarse en la reunión de trabajo correspondiente;

**III.** Iniciar, concluir o en su caso suspender las reuniones de trabajo y fungir como moderador en las mismas;

**IV.** Conducir las reuniones de trabajo y participar en las mismas con voz y voto de calidad; y

**V.** Rendir en tiempo y forma, los informes de las actividades realizadas en las reuniones del Grupo de Trabajo; ante el Comité en cada sesión ordinaria.

## **TÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES**

### **CAPÍTULO I DE LAS SESIONES DEL COMITÉ**

**Artículo 15.-** El Comité sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y especial. Las sesiones serán abiertas teniendo el carácter de privadas cuando así lo determine el Presidente del Comité.

**Artículo 16.-** El Comité deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos cuatro veces al año.

**Artículo 17.-** Las sesiones extraordinarias se efectuarán a solicitud del Presidente o de al menos cinco de sus integrantes en cualquier tiempo, y en caso de que los asuntos a tratar lo ameriten.

**Artículo 18.-** Se consideran sesiones especiales, aquellas en las que se instale el Comité.

**Artículo 19.-** Se convocará por escrito por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a las sesiones ordinarias, y por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación en el caso de las sesiones extraordinarias o especiales, debiendo contener el Orden del Día y anexando la documentación e información necesaria para la sesión.

**Artículo 20.-** El Quórum Legal para sesionar se integrará con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Comité, debiéndose sujetar al Orden del Día previamente formulado.

**Artículo 21.-** El Secretario Técnico comprobará que existe Quórum Legal dando cuenta de ello al Presidente.

**Artículo 22.-** Si a la hora señalada para el inicio de la Sesión no se encuentran presentes los integrantes del Comité en número suficiente para la declaración de Quórum Legal, se deberá esperar a los ausentes hasta por media hora. Una vez transcurrido este plazo la Sesión será diferida en segunda convocatoria y se podrá sesionar con el número de miembros que se encuentren presentes.

**Artículo 23.-** Cuando alguno de los integrantes no pudiese asistir a alguna de las sesiones, éste podrá hacerse representar por el funcionario que para tal efecto designe como suplente ante el Comité. Dicho suplente tendrá el carácter de inamovible y podrá presentar informes a nombre del titular, ofrecer opiniones, proponer y votar acuerdos.

**Artículo 24.-** Tres faltas consecutivas de los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias, será causa de separación de su cargo, entrando en función el suplente.

En caso de que el suplente cometa la misma falta, este será separado de su cargo, facultándose al Presidente para elegir un nuevo miembro, observando lo dispuesto por los artículos 5 fracción III y 9 del presente Reglamento.

**Artículo 25.-** El Presidente podrá invitar a participar en las sesiones del Comité a los integrantes de otras Dependencias, Entidades, Agrupaciones o miembros de la sociedad en general, cuya opinión se considere conveniente escuchar en virtud de los asuntos que se trate.

Los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 26.-** El procedimiento para la celebración de las sesiones, será el siguiente:

I. El Secretario Técnico pasará lista de los presentes y en caso de existir Quórum Legal, lo comunicará al Presidente quien a su vez declarará abierta la sesión;

II. Una vez Instalada la sesión, el Secretario dará lectura al Orden del Día para su aprobación. Dicho Orden del Día contendrá como mínimo entre sus puntos, los siguientes:

- a) Lista de asistencia;
- b) Declaratoria de Quórum y apertura de la sesión;
- c) Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- d) Aprobación del Acta de la sesión anterior;
- e) Informe del Secretario Técnico de los asuntos existentes en cartera, que se hubiesen turnado a los Vocales para el trámite correspondiente; y
- f) Asuntos Generales.

III. Aprobado el Orden del Día se procederá a su desahogo.

**Artículo 27.-** El Presidente concederá el uso de la palabra en las sesiones del Comité, a los integrantes del mismo, en el orden que lo soliciten; debiendo observar que los miembros del Comité guarden el respeto entre si y los asistentes a la sesión, tomando en su caso las medidas necesarias para preservar el mismo.

A efecto de facilitar el estudio de algún tema, propuesta o problemática relacionada con la salud, dirigidos a la orientación, estudio, análisis e investigación, se propondrá por acuerdo del Comité, la integración de Grupos de Trabajo, nombrándose en ese momento de entre los Vocales, al Coordinador del Grupo de Trabajo.

**Artículo 28.-** De cada sesión del Comité, el Secretario Técnico levantará por duplicado un Acta Circunstanciada en la que se anotará el lugar, fecha, hora nombre de los asistentes, relación de los asuntos tratados y de los acuerdos tomados. El Acta deberá ser firmada por el Presidente del Comité, el Secretario y los Vocales asistentes.

## **CAPÍTULO II DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ**

**Artículo 29.-** Una vez que el Secretario Técnico ha expuesto los asuntos enlistados en el Orden del Día y se han escuchado los planteamientos vertidos al respecto, a petición del Presidente procederá a recabar la votación correspondiente.

**Artículo 30.-** Las resoluciones o acuerdos del Comité se tomarán por votación de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 31.-** Para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus atribuciones, el Comité podrá contar con el apoyo técnico y administrativo que le otorgue el Ayuntamiento, otros órdenes de gobierno, Instituciones, Organizaciones y particulares en general.

**Artículo 32.-** Las resoluciones que emita el Comité tendrán el carácter de opiniones y recomendaciones, y cualquier incumplimiento a éstas, serán presentadas ante el máximo órgano de gobierno del Ayuntamiento para que éste resuelva en definitiva.

### **CAPÍTULO III DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

**Artículo 33.-** Cada uno de los Grupos de Trabajo, deberán reunirse las veces que sean necesarias, para el cumplimiento del propósito por el que fueron integrados.

**Artículo 34.-** Se convocará por escrito por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a las reuniones, debiendo contener el Orden del Día y anexando la documentación e información necesaria para la reunión de trabajo.

**Artículo 35.-** En caso de que no se encuentren presentes todos los integrantes del Grupo de Trabajo, se podrá dar inicio a la reunión, después de quince minutos de la hora en la que se citó para esta, con los miembros que estén presentes.

**Artículo 36.-** Cuando alguno de los integrantes no pudiese asistir a alguna de las reuniones de trabajo, este podrá hacerse representar por el funcionario que para tal efecto designe como suplente ante el Comité.

El suplente, tendrá el carácter de inamovible y podrá presentar informes a nombre del titular, ofrecer opiniones, proponer y votar acuerdos.

**Artículo 37.-** Tres faltas consecutivas de los Vocales integrantes del Grupo de Trabajo a las reuniones de trabajo, será causa de separación de su cargo entrando en función el suplente.

En caso de que el suplente cometa la misma falta, este será separado de su cargo, facultándose al Presidente para elegir un nuevo miembro, observando lo dispuesto por los artículos 5 fracción III y 9 del presente Reglamento.

**Artículo 38.-** El Coordinador del Grupo de Trabajo podrá invitar a participar en las reuniones de trabajo a los integrantes de otras Dependencias, Entidades, Agrupaciones o miembros de la sociedad en general, cuya opinión se considere conveniente escuchar en virtud de los asuntos que se trate.

Los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**XX.** Que, en cumplimiento al objetivo de transparentar el ejercicio del Gobierno Municipal, se considera indispensable aprobar el Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud, para la determinación concreta y específica de las atribuciones de sus integrantes, así como del ámbito de competencia del mismo, permitiendo con ello la participación responsable de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se deja sin efectos el Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha once de octubre de dos mil, en atención a las manifestaciones vertidas en el considerando VIII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud, en términos del considerando XIX del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones y en la forma legal correspondiente, remita al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE MAYO DE 2009.- LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- REG. MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ.- PRESIDENTA.- REG. MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ.- SECRETARIA.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO. VOCAL.- RÚBRICAS.**

Muchas Gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión, si alguien quiere hacer uso de la palabra.

El Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** menciona: gracias, una observación menor de forma nada más.

El artículo 22 dice: *“A la hora señalada para el inicio de la Sesión, no se encuentran presentes los integrantes del Comité en número suficiente para la declaración de Quórum Legal, se deberá esperar a los ausentes hasta por media hora, una vez transcurrido este plazo, la sesión será diferida en segunda convocatoria y se podrá sesionar con el número de miembros.”*

Me parece que ahí habría que precisar nada más: *“Una vez transcurrido el plazo, y no habiéndose juntado Quórum”*, porque si no, aquí lo que dice es, que lleguen o no, transcurrida la media hora, se tendrá que proceder a la segunda convocatoria, lo cual no sería preciso, tiene que darse la condición, una vez transcurrido este plazo y no juntándose Quórum, la sesión será diferida en segunda convocatoria, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: la Regidora María Eugenia Mena.

La **C. Regidora María Eugenia Carlota Mena Sánchez** refiere: muchas gracias Presidenta, si consideramos esta observación, lo ajustamos y procedemos a su publicación dentro del propio Comité, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: Secretario, en este sentido, solamente que se revise la técnica jurídica para que pueda ser mucho más precisa y si no existe alguna otra observación, le pediría proceda a tomar la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en los términos del Dictamen presentado y con los comentarios que ya se hicieron, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos por la afirmativa y una ausencia de la Regidora Guillermina Hernández, Presidenta.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: bien, considerando que estamos tratando temas muy similares, le pediría a la Regidora María Eugenia Mena, que continúe en el uso de la voz, en relación con el Punto de Acuerdo que presentan las Regidoras María Beatriz Fuente Velasco y María Eugenia Mena, relativo al procedimiento para el cuidado de la salud, observar en las Instituciones Educativas del Municipio.

**(AG12).**- La **C. Regidora María Eugenia Carlota Mena Sánchez** refiere: muchas gracias Presidenta.

HONORABLE CABILDO.

LAS SUSCRITAS REGIDORAS MARÍA BEATRIZ FUENTE VELÁSICO Y MARÍA EUGENIA MENA SÁNCHEZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12 FRACCIÓN V, 102 y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 79, 82, 83, 84 FRACCIÓN I, 85, 92 FRACCIONES I Y VII, 94, 96 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA, EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA PARA ELABORAR LAS RECOMENDACIONES DE MEDIDAS BÁSICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD A OBSERVAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO; POR LO QUE:

#### CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles entre otras, de la facultad reglamentaria, a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.



- II. Que, el artículo 12 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que las Leyes deberán ocuparse de la atención de la salud de los habitantes del Estado, la promoción de una vida adecuada que asegure el bienestar de las personas y la satisfacción de las necesidades de instrucción y alimentación de las niñas y los niños.
- III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá Autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- V. Que, los artículos 79, 82, 83, 84 fracción I y 85 de la Ley Orgánica Municipal, señala que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, siendo las disposiciones administrativas de observancia general, aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones, debiendo llevar a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, proyecto que será propuesto por dos o más Regidores, ante el Pleno del Honorable Cabildo.
- VI. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, formulando al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, encontrándose dentro de las Comisiones Permanentes la de Salubridad y Asistencia Pública y las de Educación Básica, Media y Educación Superior, Arte y Cultura, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, los Regidores forman parte de un cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, como parte de las acciones permanentes que en materia de salud implementa el Ayuntamiento para el bienestar de sus gobernados, y en observancia al Programa Municipal de Salud 2008-2011 cuyo objetivo general es mejorar sustancialmente la salud de la población del Municipio de Puebla disminuyendo la incidencia de enfermedades prevenibles, las suscritas Regidoras, proponemos a este Cuerpo Colegiado que se efectúen acciones planeadas, organizadas e instrumentadas que permitan prevenir la presencia de enfermedades infectocontagiosas, en Instituciones Educativas del Municipio por ser espacios de asistencia colectiva permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación del Pleno del Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se instruye a las Comisiones de Educación Básica, Educación Media, Educación Superior, Arte y Cultura, y Salubridad y Asistencia Pública, para que en Comisiones Unidas elaboren las recomendaciones sobre medidas básicas y procedimientos para el cuidado de la salud, así como el procedimiento para dar seguimiento al cumplimiento de éstas, con el objeto de prevenir la presencia de enfermedades infectocontagiosas en las Instituciones Educativas del Municipio, por ser espacios de asistencia colectiva permanente; para que una vez hecho lo anterior, sometan a la aprobación del Honorable Cabildo el Dictamen correspondiente.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE MAYO DE 2009.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE.- VELÁSICO.- REG. MARÍA EGUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ.- RÚBRICAS.**

Muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidora, está a su consideración este Punto de Acuerdo, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra?

Le pediría entonces Secretario que proceda a tomar la votación en relación con el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con los términos de este Punto presentado por la Regidora María Beatriz Fuente Velasco y María Eugenia Carlota Mena Sánchez se sirvan manifestarlo levantado la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** dice: a continuación le pediría al Regidor Alejandro Contreras, se sirva dar lectura al Informe relativo al estudio y análisis de la propuesta de reforma a diversas disposiciones del Código Reglamentario del Municipio de Puebla en materia de cerco sanitario.

**(AG13).-** El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** plantea: gracias Presidenta.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, Y TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 92 FRACCIONES I, V, VII, 94, 95, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 29 FRACCIONES VIII y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO

**DE PUEBLA, PRESENTAN ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN EL ASUNTO GENERAL NUMERO OCHO (AG-8) DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO QUE:**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal de la República establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal refiere que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 95 que las Comisiones Transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.
- V. Que el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, establece que, las Comisiones Permanentes serán entre otras la de Salubridad y Asistencia Pública; y las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio.
- VI. Que, el artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, refiere que, los Regidores tienen la obligación de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen.
- VII. Que, el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones que podrán ser Permanentes y Transitorias, las cuales tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- VIII. Que, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de abril de dos mil nueve, en el Asunto General ocho (AG-8) del Orden del Día, se instruyó a los Presidentes de las Comisiones de Salubridad y Asistencia Pública, y Transitoria para el Estudio y Análisis de la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla para que en Comisiones Unidas realizaran el análisis, de la propuesta de reforma y/o adición al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en relación con el establecimiento de medidas reglamentarias tendientes a generar un cerco sanitario en el proceso de producción, distribución y comercialización de carne en el Municipio de Puebla.
- IX. Que, en Mesa de Trabajo de las Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia Pública, y Transitoria para el Estudio y Análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, celebrada el día doce de mayo del presente año, acordaron continuar con el estudio más detallado de la propuesta de referencia, y contar con la presencia de personal de la Secretaría de Salubridad, para poder emitir una

reforma acorde a las verdaderas necesidades del Municipio en materia de venta de cárnicos.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

### **I N F O R M E**

**ÚNICO.-** En cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril de dos mil nueve, en el Asunto General número ocho (AG-8), las Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia Pública, y Transitoria para el Estudio y Análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en Mesa de Trabajo de fecha doce de mayo del año en curso acordaron continuar con el estudio y análisis de la propuesta de reforma y/o adición al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, con relación al establecimiento de medidas reglamentarias tendientes a generar un cerco sanitario en el proceso de producción, distribución y comercialización de carne en el Municipio de Puebla. Una vez hecho lo anterior dictaminará lo conducente y hasta entonces se someterá a la aprobación del Pleno del Honorable Cabildo, el Dictamen correspondiente.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. A 12 DE MAYO DE 2009.- LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, Y TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ.- PRESIDENTA.- REG. ALEJANDRO CONTERAS DURÁN.- PRESIDENTE.- REG. FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN.- VOCAL.- REG. MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- SECRETARIO.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor.

A continuación le pediría al Regidor Enrique Chávez Estudillo, que nos presente el Informe que a su vez suscribe el Regidor Chávez Estudillo y el Regidor Humberto Vázquez con relación a la participación en el *“Seminario Internacional de Seguridad Pública Municipal: Prevención, Participación Ciudadana y Gestión”* celebrado en la Ciudad de Santiago, Chile.

**(AG14).- El C. Regidor Enrique Chávez Estudillo** refiere: gracias Presidenta.

Honorables miembros del Cabildo, me permito informarles que el Señor Regidor Humberto Vázquez Arroyo y un servidor asistimos al *“Seminario Internacional de Seguridad Pública Municipal, Prevención, Participación Ciudadana y Gestión”* contra la delincuencia, realizado del once al diecinueve de marzo del presente año en la Ciudad de Santiago de Chile.

Dicho Seminario fue realizado por las Instituciones FLACSO que es la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, que es un organismo de carácter académico,

regional y autónomo, y por el CENLAT Centro Latinoamericano de Estudios de Intercambio, que es una Institución Académica Internacional constituida por un equipo multidisciplinario de profesionales, cuyo objetivo es el desarrollo social, político, económico a través de la Asesoría, Capacitación y Servicios de Consultoría a los Gobiernos Locales con el objetivo de facilitar el aprendizaje y reflexión en el terreno acerca de las políticas locales que han llevado a Chile al éxito en el ámbito de la seguridad pública.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, Y ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V , VII, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA ASISTENCIA AL SEMINARIO DE *SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL: PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA*. REALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO REPÚBLICA DE CHILE, DEL 11 AL 19 DE MARZO DE 2009; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, Siendo de vital importancia la Seguridad Pública y la prevención del delito. Por instrucciones de la Sra. Presidenta Maestra Blanca Alcalá Ruiz les fue encomendada la tarea de asistir al **Seminario de Seguridad pública municipal: Prevención, participación ciudadana y gestión contra la delincuencia**. Realizado en la Ciudad de Santiago República de Chile, del 11 al 19 de marzo de 2009.

Por lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

#### **I N F O R M E**

**ÚNICO.-** Del 11 al 19 de marzo del presente año. Los suscritos Regidores **Humberto Vázquez Arroyo, y Enrique Chávez Estudillo, Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Asistieron al Seminario de Seguridad pública municipal: Prevención, participación ciudadana y gestión contra la delincuencia**. Realizado en la Ciudad de Santiago República de Chile.

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, es un organismo internacional de carácter académico, regional y autónomo. La sede Chile fue la primera sede académica que se fundó en 1957. Hoy las sedes, programas o proyectos académicos de FLACSO están presentes en doce países. Dentro de sus objetivos está promover la investigación, docencia, la difusión científica y cooperación técnica en el campo de las ciencias sociales.

El Centro Latinoamericano de Estudios de Intercambio -CENLAT- es una institución académica internacional, constituida por un equipo multidisciplinario de profesionales, cuyo objetivo es el desarrollo social, político y económico, a través de la asesoría, capacitación y servicios –consultoría- a los gobiernos locales.

Surge en Santiago de Chile a través del esfuerzo conjunto de profesionales de las ciencias sociales, que buscaron una nueva forma de seminarios internacionales, orientados a generar procesos de reflexión e intercambio de conocimientos y experiencias sobre el quehacer gubernamental y legislativo.

El **Seminario de Seguridad pública municipal: Prevención, participación ciudadana y gestión contra la delincuencia**. Realizado en la Ciudad de Santiago República de Chile, fue organizado por ambas instituciones con el objetivo de facilitar el aprendizaje y reflexión en terreno acerca de las políticas locales que han llevado a Chile al éxito en el ámbito de la seguridad pública.

No obstante, sin olvidar la importancia del rol que juegan nuestros gobiernos locales en la prevención del crimen y en la paz social, cabe recordar que estos se ven enfrentados a numerosos retos sociales, políticos y administrativos que deben ser cubiertos con escasos recursos y un desempeño cada vez más profesional. Por lo tanto, urge el conocimiento de nuevos ejemplos, para mejorar en la prevención del delito y la gestión pública de la seguridad. En otros países, uno de ellos Chile en Latinoamérica, se ha logrado innovar en el ámbito de la prevención delictiva y la gestión de la seguridad ciudadana. Además de las experiencias europeas y norteamericanas, podemos apreciar en América Latina un ejemplo más cercano a nuestra realidad y problemáticas.

Como parte de este seminario se dio cumplimiento al correspondiente programa de actividades, con la asistencia a diversas conferencias como: *¿Qué es CENLAT? Metodología Académica de CENLAT y del seminario. Explicación del programa, objetivos, didáctica y evaluación del mismo; Clase introductoria. Ciudadanía y violencia en América Latina; Iniciativas locales para la prevención del delito y la participación ciudadana; CPTED: Plataforma para la construcción de una cultura de la prevención; Policiamiento comunitario: límites y decisiones pendientes; Experiencias locales en Chile: Visita especializada al Municipio Peñalolen; y El rol de los sistemas de información en las políticas públicas de seguridad; así como una visita a la instalaciones de Flacso en Santiago de Chile*; por lo que en su momento hicimos entrega de la información pertinente a la C. Presidenta Municipal, Mtra. Blanca Alcalá Ruiz.

De igual forma, en una visita de los Regidores Humberto Vázquez Arroyo y Enrique Chávez Estudillo a la municipalidad de Santa Cruz, de la República de Chile, con fecha 12 de marzo de 2009, fueron recibidos por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, Don Héctor Valenzuela Valenzuela, y el Secretario Municipal y Ministro de Fe, Don Fermín Gutiérrez Rivas, en la Sesión Extraordinaria de su Concejo Municipal, durante la cual se puso en la mesa la posibilidad de tener un hermanamiento con dicha ciudad; para ello, se elaboró y firmó un Pre Convenio de Hermandad y Cooperación entre ambos municipios; en el que también se hizo entrega simbólica de la Bandera de Santa Cruz a la Ciudad de Puebla. Extendiendo la invitación a la Mtra. Blanca Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal de Puebla, para visitar oficialmente dicha municipalidad. Por ello, nos permitimos poner a su consideración:

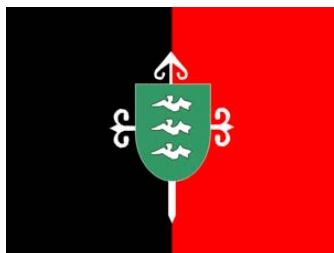
- I. En observancia al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracciones I y II incisos b) y c), y Fracción III segundo párrafo, el municipio de Puebla no debe soslayar su derecho y obligación de celebrar actos o convenios que permitan a los municipios asociarse para la más eficaz prestación de los servicios público, el mejor ejercicio de sus funciones y en general impulsar el desarrollo integral de la comunidad, así como las adecuaciones que estos necesiten, para contar con las facultades necesarias

para intervenir en todos aquellos asuntos de interés público que afecten directamente el diario vivir de sus gobernados.

- II. De igual forma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sus artículos 104 y 105, Fracciones III y IV; así como el artículo 78 Fracciones V, XVIII, XIX, XXXVIII, LI, LIV, LIX y LX de la Ley Orgánica Municipal; y el artículo 7Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, da soporte al libre quehacer de los gobiernos municipales y la posibilidad de celebrar acuerdos de coordinación administrativa para el mejoramiento de su organización y funcionamiento.
- III. Hoy, según los términos de la resolución 281 adoptada en el año de 1971 por la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas, “El hermanamiento de ciudades es un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, toda vez que se pone en contacto, de una nación a otra, tanto a los animadores como a poblaciones enteras”.

De acuerdo a lo que establece el artículo 7º de la Ley sobre la Celebración de Tratados, “Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretenda celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones interinstitucionales”.

La naturaleza de los convenios de Hermanamientos entre ciudades, concebidos como un mecanismo de cooperación, parte del hecho de que entre muchas de las colectividades existentes podemos encontrar elementos comunes de carácter histórico, económico y cultural, que faciliten y propicien el fortalecimiento de mecanismos de cooperación.



Colchagua en lengua indígena, significa Valle de pequeñas lagunas, fue tierra de aguerridas tribus mapuches y luego llegó a convertirse en el límite Sur del Imperio Inca. Las primeras obras de regadío prehispánicas, fueron construidas por éstos, introduciendo de esta manera la agricultura al de Valle Colchagua.

Junto con la colonización, en el siglo XVII, se crean las haciendas en el Valle de Colchagua, que correspondían a grandes extensiones de tierra, que el Rey de España entregaba a sus más distinguidos oficiales, siendo las tierras de Colchagua las más codiciadas, por su clima y suelo, ideales para la agricultura y ganadería.

El Valle la Ciudad de Santa Cruz y comuna de la provincia de Colchagua en la 6ª Región del Libertador Gral. Bernardo O Higgins. Luego de que Chile iniciara su proceso de independencia de España en 1810, las familias más tradicionales del país, adquieren tierras en este Valle, creando las grandes haciendas tal como se conocieron en los siglos XVIII y XIX, y construyendo maravillosas mansiones, muchas de las cuales se conservan hasta hoy.

Colchagua es un angosto valle agrícola que comienza a los pies de los Andes y se extiende en dirección oeste hasta el océano Pacífico con un creciente número de empresas vinícolas capacitadas para producir Cabernet Souviñon, Merlot, Syrah y también Malbec; su tradición vinícola se remonta al siglo XVI, cuando los conquistadores españoles llevaron las primeras cepas; actualmente, es la mayor zona productora de Carmenere en el mundo.

Esta región ha recibido diversos reconocimientos, por ejemplo, de la viña Casa Lapostolle, declarada Monumento Nacional, nació el Clos Apalta 2005, que fue elegido en 2008 mejor vino del año en el mundo; en 2006 Colchagua recibe el

premio a la mejor región vitivinícola del mundo del año 2005, otorgado por la revista Wine Enthusiast.

País: Chile  
Región: VI del Libertador Bernardo O'Higgins  
Provincia: Colchagua  
Ubicación: Altitud 173 msnm Superficie 419.5 km<sup>2</sup>  
Superficie: 419.5 km<sup>2</sup>  
Población: 120,000 hab  
Gentilicio: Santacruzano/a

Es una de las zonas agrícolas más destacadas de Chile, ubicado aproximadamente a unos 180 km al sur de Santiago capital de Chile; Es el corazón de las tradiciones campesinas del país, el Huaso, los caballos criollos, gastronomía y música; además de producir una extensa variedad de artesanías en piel, talabartería, plata, metal, y poseer un vasto legado cultural.

- IV. De igual forma, la constante labor de acercamiento e intercambio de programas, iniciativas y experiencias exitosas, entre el H. Ayuntamiento de Puebla y municipios de otros países, han permitido que Puebla se encuentre a la vanguardia de diversas prácticas que han permitido generar acciones concretas que resultan en beneficio para las comunidades a través de la instrumentación de programas y proyectos bilaterales, identificando intereses comunes o complementarios entre comunidades distintas, en los ámbitos social, económico y cultural, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación.
- V. Que entre las responsabilidades de los municipios de Santa Cruz, República de Chile y Puebla de Zaragoza, México están las de promover y apoyar el desarrollo sustentable de las ciudades, de manera tal que las acciones se orienten a mejorar sus entornos.

De esta forma, los dos gobiernos locales reconocen la necesidad de establecer un intercambio recíproco de conocimientos y experiencias adquiridas en las áreas que se indican:

- Políticas y programas de género, niñez y adolescencia.
- Desarrollo Institucional.
- Intercambio de experiencias y transferencia de tecnología en dotación de servicios básicos.
- Promoción de inversiones y relaciones comerciales, a través de la oficina de cooperación y servicio e incentivo a la pequeña industria y micro emprendimientos.
- Intercambios de misiones empresariales.
- Participación en eventos realizados en ambos municipios.
- Políticas y programas destinados a Gobierno Municipal electrónico.
- Políticas y programas de educación, relativo al funcionamiento de la educación municipalizada, así como en lo relativo a programas de estudios en establecimientos educacionales municipalizados.
- Políticas y programas sobre el control sanitario de mercados y abastos.
- Políticas y programas relativos a la proyección del consumidor.
- Proyecto y programas de intercambio, investigación, desarrollo e intercambio sanitario, sea en materia de Salud Pública, Agropecuaria, Forestal y/o Ganadera.
- Intercambio de exposiciones artesanales.
- Promover el intercambio y la realización de talleres de artesanos de ambas ciudades.
- Promover el intercambio de delegaciones de docentes y estudiantes de los establecimientos educacionales municipalizados.
- Promover el intercambio de delegaciones artísticas y culturales.



- Programas y proyectos de prevención, control y rehabilitación de drogadicción y alcoholismo, en particular en adolescentes y jóvenes, partidas que permitan ejecutar las acciones convenidas.

La constante labor de acercamiento e intercambio de programas, iniciativas del municipio de Puebla con los de otros países, como Costa Rica, Guatemala, Perú, España, Colombia, Alemania, entre otros, han permitido que en la actualidad nuestro municipio tenga importantes avances en la mejora de las condiciones de vida de los poblanos.

**ATENAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEORICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 14 DE MAYO DE 2009.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. MTRO. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- REG. L.A.P. ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor.

A continuación le pediría si sigue en el uso de la voz, para darnos a conocer el Punto de Acuerdo que proponen en relación al Convenio de Hermandad y Cooperación entre la Municipalidad de Santa Cruz, República de Chile y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**(AG15).- El C. Regidor Enrique Chávez Estudillo** señala: gracias Señora Presidenta.

Antes de leer el Punto de Acuerdo quiero ser portavoz del Señor Presidente de la Municipalidad de Santa Cruz de la República de Chile, Don Héctor Valenzuela Valenzuela, enviándoles un cordial saludo.

En Sesión Extraordinaria de su Concejo Municipal, puso en la mesa la posibilidad de tener un Hermanamiento entre estas dos ciudades y a través de nosotros los Regidores Humberto Vázquez y su servidor Enrique Chávez, hizo entrega de la Bandera de Santa Cruz a la Ciudad de Puebla, como símbolo de Hermandad.

Por lo que nos es grato hacerle la entrega oficial Señora Presidenta.

Los CC. Regidores Humberto Vázquez Arroyo y Enrique Chávez Estudillo entregan a la C. Presidenta Municipal la Bandera de Santa Cruz de la República de Chile.

Continúo con el Punto de Acuerdo Señora Presidenta, con su permiso.

La **C. Presidenta Municipal** dice: adelante Regidor.

**(AG15).**- El **C. Regidor Enrique Chávez Estudillo** procede a dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, Y ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 76, 77, 78 FRACCIONES I Y IV, 84 FRACCIÓN I, 92 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 20, 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE ESTE HONORABLE CABILDO LLEVE A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO DE HERMANDAD Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, REPÚBLICA DE CHILE Y EL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMPETITIVIDAD, CON EL FIN DE ESTRECHAR LOS VÍNCULOS DE AMISTAD Y FRATERNIDAD ENTRE LOS PUEBLOS, POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

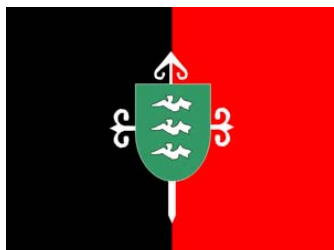
- I. En observancia al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracciones I y II incisos b) y c), y Fracción III segundo párrafo, el municipio de Puebla no debe soslayar su derecho y obligación de celebrar actos o convenios que permitan a los municipios asociarse para la más eficaz prestación de los servicios público, el mejor ejercicio de sus funciones y en general impulsar el desarrollo integral de la comunidad, así como las adecuaciones que estos necesiten, para contar con las facultades necesarias para intervenir en todos aquellos asuntos de interés público que afecten directamente el diario vivir de sus gobernados.
- II. De igual forma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sus artículos 104 y 105, Fracciones III y IV; así como el artículo 78 Fracciones V, XVIII, XIX, XXXVIII, LI, LIV, LIX y LX de la Ley Orgánica Municipal; y el artículo 7Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, da soporte al libre quehacer de los gobiernos municipales y la posibilidad de celebrar acuerdos de coordinación administrativa para el mejoramiento de su organización y funcionamiento.
- III. Hoy, según los términos de la resolución 281 adoptada en el año de 1971 por la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas, "El hermanamiento de ciudades es un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, toda vez que se pone en contacto, de una nación a otra, tanto a los animadores como a poblaciones enteras".

De acuerdo a lo que establece el artículo 7º de la Ley sobre la Celebración de Tratados, "Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretenda celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones interinstitucionales".

La naturaleza de los convenios de Hermanamientos entre ciudades, concebidos como un mecanismo de cooperación, parte del hecho de que entre muchas de las colectividades existentes podemos encontrar elementos comunes de carácter histórico, económico y cultural, que faciliten y propicien el fortalecimiento de mecanismos de cooperación.

Así, en la reciente visita de los Regidores Humberto Vázquez Arroyo y Enrique Chávez Estudillo a la municipalidad de Santa Cruz, de la República de Chile, con fecha 12 de marzo de 2009, fueron recibidos por el Alcalde y Presidente del

Concejo Municipal, Don Héctor Valenzuela Valenzuela, y el Secretario Municipal y Ministro de Fe, Don Fermín Gutiérrez Rivas, en la Sesión Ordinaria de su Concejo Municipal, durante la cual se puso en la mesa la posibilidad de tener un hermanamiento con dicha ciudad; para ello, se elaboró y firmó un Pre Convenio de Hermandad y Cooperación entre ambos municipios; en el que también se hizo entrega simbólica de la Bandera de Santa Cruz a la Ciudad de Puebla. Extendiendo la invitación a la Mtra. Blanca Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal de Puebla, para visitar oficialmente dicha municipalidad.



Colchagua en lengua indígena, significa Valle de pequeñas lagunas, fue tierra de aguerridas tribus mapuches y luego llegó a convertirse en el límite Sur del Imperio Inca. Las primeras obras de regadío prehispánicas, fueron construidas por éstos, introduciendo de esta manera la agricultura al de Valle Colchagua.

Junto con la colonización, en el siglo XVII, se crean las haciendas en el Valle de Colchagua, que correspondían a grandes extensiones de tierra, que el Rey de España entregaba a sus más distinguidos oficiales, siendo las tierras de Colchagua las más codiciadas, por su clima y suelo, ideales para la agricultura y ganadería.

El Valle la Ciudad de Santa Cruz y comuna de la provincia de Colchagua en la 6ª Región del Libertador Gral. Bernardo O Higgins. Luego de que Chile iniciara su proceso de independencia de España en 1810, las familias más tradicionales del país, adquieren tierras en este Valle, creando las grandes haciendas tal como se conocieron en los siglos XVIII y XIX, y construyendo maravillosas mansiones, muchas de las cuales se conservan hasta hoy.

Colchagua es un angosto valle agrícola que comienza a los pies de los Andes y se extiende en dirección oeste hasta el océano Pacífico con un creciente número de empresas vinícolas capacitadas para producir Cabernet Souviñon, Merlot, Syrah y también Malbec; su tradición vinícola se remonta al siglo XVI, cuando los conquistadores españoles llevaron las primeras cepas; actualmente, es la mayor zona productora de Carmenere en el mundo.

Esta región ha recibido diversos reconocimientos, por ejemplo, de la viña Casa Lapostolle, declarada Monumento Nacional, nació el Clos Apalta 2005, que fue elegido en 2008 mejor vino del año en el mundo; en 2006 Colchagua recibe el premio a la mejor región vitivinícola del mundo del año 2005, otorgado por la revista Wine Enthusiast.

País: Chile  
Región: VI del Libertador Bernardo O'Higgins  
Provincia: Colchagua  
Ubicación: Altitud 173 msnm Superficie 419.5 km<sup>2</sup>  
Altitud: n/d  
Superficie: 419.5 km<sup>2</sup>  
Población: 120,000 hab  
Gentilicio: Santacruzano/a

Es una de las zonas agrícolas más destacadas de Chile, ubicado aproximadamente a unos 180 km al sur de Santiago capital de Chile; Es el corazón de las tradiciones campesinas del país, el Huaso, los caballos criollos, gastronomía y música; además de producir una extensa variedad de artesanías en piel, talabartería, plata, metal, y poseer un vasto legado cultural.

- VI.** De igual forma, la constante labor de acercamiento e intercambio de programas, iniciativas y experiencias exitosas, entre el H. Ayuntamiento de Puebla y municipios de otros países, han permitido que Puebla se encuentre a la vanguardia de diversas prácticas que han permitido generar acciones concretas que resultan en beneficio para las comunidades a través de la instrumentación de programas y proyectos bilaterales, identificando intereses comunes o complementarios entre comunidades distintas, en los ámbitos social, económico y cultural, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación.
- VII.** Que entre las responsabilidades de los municipios de Santa Cruz, República de Chile y Puebla de Zaragoza, México están las de promover y apoyar el desarrollo sustentable de las ciudades, de manera tal que las acciones se orienten a mejorar sus entornos.

De esta forma, los dos gobiernos locales reconocen la necesidad de establecer un intercambio recíproco de conocimientos y experiencias adquiridas en las áreas que se indican:

- Políticas y programas de género, niñez y adolescencia.
- Desarrollo Institucional.
- Intercambio de experiencias y transferencia de tecnología en dotación de servicios básicos.
- Promoción de inversiones y relaciones comerciales, a través de la oficina de cooperación y servicio e incentivo a la pequeña industria y micro emprendimientos.
- Intercambios de misiones empresariales.
- Participación en eventos realizados en ambos municipios.
- Políticas y programas destinados a Gobierno Municipal electrónico.
- Políticas y programas de educación, relativo al funcionamiento de la educación municipalizada, así como en lo relativo a programas de estudios en establecimientos educacionales municipalizados.
- Políticas y programas sobre el control sanitario de mercados y abastos.
- Políticas y programas relativos a la proyección del consumidor.
- Proyecto y programas de intercambio, investigación, desarrollo e intercambio sanitario, sea en materia de Salud Pública, Agropecuaria, Forestal y/o Ganadera.
- Intercambio de exposiciones artesanales.
- Promover el intercambio y la realización de talleres de artesanos de ambas ciudades.
- Promover el intercambio de delegaciones de docentes y estudiantes de los establecimientos educacionales municipalizados.
- Promover el intercambio de delegaciones artísticas y culturales.
- Programas y proyectos de prevención, control y rehabilitación de drogadicción y alcoholismo, en particular en adolescentes y jóvenes, partidas que permitan ejecutar las acciones convenidas.

La constante labor de acercamiento e intercambio de programas, iniciativas del municipio de Puebla con los de otros países, como Costa Rica, Guatemala, Perú, España, Colombia, Alemania, entre otros, han permitido que en la actualidad nuestro municipio tenga importantes avances en la mejora de las condiciones de vida de los poblanos; en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla, tienen a bien el poner a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. SE PROPONE QUE ESTE HONORABLE CABILDO LLEVE A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL PRE ACUERDO DE CONVENIO DE HERMANDAD Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, REPÚBLICA DE CHILE, REPRESENTADA POR EL ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DON HÉCTOR VALENZUELA VALENZUELA, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA DEL SOCORRO BLANCA ALCALÁ RUIZ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMPETITIVIDAD, CON EL FIN DE ESTRECHAR LOS VÍNCULOS DE AMISTAD Y FRATERNIDAD ENTRE LOS PUEBLOS.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEORICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 14 DE MAYO DE 2009.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- REG. ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- RÚBRICAS.

Muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidor, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado por los compañeros Regidores en relación con el Convenio de Hermandad y Cooperación entre el Municipio de Santa Cruz República de Chile y el Honorable Ayuntamiento de Puebla, si alguien quiere hacer algún comentario le pido proceda a solicitar el uso de la voz.

De lo contrario Señor Secretario se sirva tomar la votación que corresponde.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con los términos del Punto presentado por los Regidores Humberto Vázquez Arroyo y Enrique Chávez Estudillo, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintiún votos a favor, se suman dos ausencias de las Regidoras Lidia Felisa López y María de los Ángeles Garfias Presidenta.

Queda APROBADO por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Secretario.

A continuación le pediría al Regidor Roberto Juan López Torres, que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Educación Básica, por el que se establece el Programa Municipal de Fomento a la Lectura.

**(AG16).**- El **C. Regidor Roberto Juan López Torres** plantea: gracias Presidenta.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; MARÍA EUGENIA MENA SÁNCHEZ, MARÍA D LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, FRINÉ SOYA CÓRDOVA MORÁN Y ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES; MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES XVII Y XVIII; 92 FRACCIONES I, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 Y 28 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE INSTRUYE ATENDER EN COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE EDUCACIÓN MEDIA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA, LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO A LA LECTURA; POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, la de la facultad reglamentaria; a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.
- II. Que, en términos de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.
- III. Que, en términos de lo que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- IV. Que, el artículo 105 fracción III de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia, reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal, establece las bases para el ejercicio de estas facultades, las cuales serán por lo menos las siguientes: a).- El proyecto respectivo será propuesto por dos o más regidores; b).- Se discutirá, aprobará o desechará por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya Quórum; c).- En caso de aprobarse el proyecto, se enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial; d).- Las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos, deben referirse a hipótesis previstas por la ley que reglamenten, y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves y cada artículo o fracción, contendrá una sola disposición.
- V. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- VI. Que, como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- VII. Que, en mesas de trabajo de la Comisión de Educación Básica, de fechas 20 de noviembre y 4 de diciembre de 2008, ha puesto en consideración las propuestas del Programa “Jornadas de Fomento a la Lectura Infantil”, Creación de la “Biblioteca Infantil” y de los “Maratones de Lectura Infantil”, mismas que fueron discutidas y analizadas por los integrantes de la Comisión de Educación Básica.
- VIII. Que, con fecha 01 de noviembre de 2008, el presidente de la Comisión de Educación Básica gestionó ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, a través de la Coordinación Estatal del Programa Nacional de Lectura para que en calidad de resguardo sean proporcionado dos acervos bibliográficos pertenecientes a la Colección de Libros del Rincón, conformados por 200 títulos para ser utilizados en la Creación de la Biblioteca Infantil y 200 títulos más de la misma serie para operar las “Jornadas de Fomento a la Lectura Infantil”.
- IX. **Que, el 4 de Diciembre de 2008 y** en atención a la solicitud presentada por los integrantes de la Comisión de Educación Básica en mesa de trabajo de fecha 20 de noviembre de 2008, el Instituto Municipal de Arte y Cultura a través de la Maestra Beatriz Meyer Rodríguez, Directora de Promoción y Difusión Cultural y el Sistema DIF Municipal a través de Lic. Gabriela Pérez Bazán, Jefe del Programa 500 héroes del Sistema DIF Municipal informaron respecto de los programas con perfil lúdico y de fomento a la lectura, así como los dirigidos a la población infantil.
- X. Que, el presidente de la Comisión de Educación Básica informó a los miembros de la Comisión, sobre el apoyo solicitado a la Secretaría de Desarrollo Económico, para que a través del Programa de Inversión, gestionaran la donación de un autobús por parte de la empresa Estrella Roja, adaptado para funcionar como Biblioteca Móvil. Declarándose dicha mesa de trabajo como permanente para continuar discutiendo las propuestas.
- XI. Que, en mesa de trabajo de 25 de marzo de 2009, los integrantes de la Comisión de educación básica, acordaron que el presidente de la comisión elaborara una propuesta integral de un **Programa Municipal de Fomento a la Lectura**, en el que se incluyera las acciones propuestas en anteriores mesas de trabajo, así como programas y acciones que de manera aislada realizan las dependencias del H. Ayuntamiento de Puebla en torno al fomento a la lectura.
- XII. Que, el 12 de mayo del año en curso, el presidente de la comisión de educación básica presentó a los integrantes de dicha comisión, la propuesta del “Programa de Fomento a la Lectura” con base en acciones presentadas en mesas de trabajo anteriores, conformado además por programas y acciones que actualmente llevan a cabo dependencias del H. Ayuntamiento de Puebla en torno al fomento a la lectura, así como nuevas propuestas realizadas en virtud de un análisis de infraestructura y otros programas que pueden aprovecharse para fortalecer el Programa Municipal de Fomento a la Lectura, siendo éstas discutidas y analizadas por los integrantes de la comisión, acordando la necesidad de trabajar en comisiones unidas para impulsar el programa en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de educación Básica del Honorable Ayuntamiento, sometemos a la consideración del Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se instruye a las Comisiones Unidas de Educación Básica, de Educación Media y de Educación Superior, Arte y Cultura, se analice y discuta la propuesta de creación del “Programa Municipal de Fomento a la Lectura”, tomando

como base el trabajo ya realizado hasta el momento por la Comisión de Educación Básica; para posteriormente someterlo a aprobación del Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Puebla.

**SEGUNDO.-** Se instruye a los titulares de las siguientes Dependencias y Organismos: Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico Turismo y Competitividad, Secretaría de Administración, Instituto Municipal de Arte y Cultura, Instituto Municipal de la Juventud, Sistema DIF Municipal y Coordinación de Comunicación Social, para que se coordinen con las Comisiones Unidas de Educación Básica, de Educación Media y de Educación Superior, Arte y Cultura, con la finalidad de que se integren en la elaboración del "Programa Municipal de Fomento a la Lectura", de igual manera para que aporten toda la información que se les sea requerida para elaborar y concluir dicho programa.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MAYO DE 2009.- POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA.- REG. ROBERTO JUÁN LÓPEZ TORRES.- PRESIDENTE.- REG. MARIA EUGENIA MENA SÁNCHEZ.- SECRETARIA.- REG. FRINÉ SORAYA CÓRDOVA MORÁN.- VOCAL.- REG. MARIA DE LOS ANGELES GARFIAS LÓPEZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidor, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra.

Secretario si puede tomar la votación por favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en los términos de este Dictamen, lo manifiesten levantando la mano, veintidós votos a favor y una ausencia de la Regidora Lidia Felisa López.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: a continuación le pediría al Regidor Alejandro Contreras, haga referencia al Informe que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y la Transitoria, en relación con la propuesta de reforma a la fracción II del artículo 49 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en el contexto de la revisión y análisis integral del Capítulo V, del citado ordenamiento legal.

**(AG17).- El C. Regidor Alejandro Contreras Durán** procede a dar lectura a los puntos resolutivos y dice: gracias Presidenta.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, PABLO MONTIEL SOLANA Y HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MIGUEL ANGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, GUILLERMINA PETRA HERNANDEZ CASTRO Y GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



**TRANSITORIA PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, INFORME SOBRE LA INSTRUCCIÓN DE ANALIZAR LA PROPUESTA DE REFORMAR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 DEL CITADO CÓDIGO, HECHA EN SESIÓN DE CABILDO DEL PASADO 14 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I.** Que, el Municipio Libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.
- III.** Que, el Municipio de Puebla es gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV.** Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V.** Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI.-** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, existiendo actualmente en el Municipio de Puebla, dentro de estas Comisiones, la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.
- VII.** Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII.** Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.

- IX.** Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de marzo del año en curso, en el Asunto General diecisiete se presentó el Punto de Acuerdo formulado por los Regidores María de los Ángeles Garfias López, María Isabel Ortiz Mantilla, Miguel Ángel Dessavre Álvarez y Pablo Montiel Solana, en el que plantean la necesidad de que se turne a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública la propuesta que hacen de reformar el Artículo 49 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, referente a la Sesión de Cabildo en la que se recibe el Informe Anual del Presidente Municipal, pretendiendo que en dicho dispositivo legal se establezcan los lineamientos generales a que se debe sujetar el contenido del referido informe.
- X.** Que, a la citada propuesta recayó un Acuerdo de Cabildo emitido en la misma Sesión, en el sentido de que tal punto de Acuerdo, sería remitido a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública para su estudio y análisis.
- XI.-** Que, en virtud de lo anterior, la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública llevó a cabo una Mesa de Trabajo el día 6 de abril de 2009, exponiéndose en dicha Mesa de Trabajo, el espíritu y los fines de la propuesta, por parte del Regidor Pablo Montiel Solana, y luego de diversas intervenciones de los miembros de la Comisión, así como de otros regidores que asistieron, los miembros de esta Comisión coincidieron en que se requiere una reforma al artículo 49 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y en general a todo el marco legal que rige el formato y la presentación del Informe Anual de Actividades del Presidente Municipal, por lo que se determinaron que era necesario que no solo se revise el citado dispositivo legal, sino todo el Capítulo Quinto del ordenamiento jurídico que lo contiene, considerando que por razones de competencia, dicha revisión y análisis debe hacerse de manera conjunta por las Comisiones Unidas de Gobernación Justicia y Seguridad Pública y la Comisión Transitoria para la Adecuación de la Ley Orgánica Municipal y del Código Reglamentario del Municipio de Puebla.
- XII.** Que, en virtud de lo anterior, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de abril de 2009, la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública presentó un Dictamen por el que propuso al Cabildo que la citada propuesta fuera analizada de manera conjunta por las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y la Comisión Transitoria para la Adecuación de la Ley Orgánica Municipal y del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, por tratarse de un asunto que compete a ambas Comisiones, siendo aprobado dicho dictamen.
- XIII.** Que, en consecuencia, ambas Comisiones llevaron a cabo una Mesa de trabajo, para tratar de manera conjunta el análisis de la propuesta de revisar todo el capítulo V y en especial la fracción II del artículo 49 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y dado que la citada Comisión Transitoria, como parte de la dinámica de revisión de los distintos capítulos de dicho ordenamiento legal, que regularmente viene realizando, se encuentra estudiando precisamente dicho capítulo, ambas comisiones determinaron continuar analizando detalladamente la propuesta, a fin de considerar el mejor formato para el cumplimiento de la obligación de informar anualmente a la ciudadanía los avances de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

### **I N F O R M E**

**ÚNICO.-** Se continúa estudiando la propuesta de reformar la fracción II del artículo 49 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en el marco de una revisión integral al capítulo Quinto de este ordenamiento legal, presentada en las Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 12 de marzo y 14 de abril de 2009, referente al marco legal que rige el formato y la presentación del Informe Anual de Actividades del Presidente Municipal.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE MAYO DE 2009.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ADECUACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- PRESIDENTE.- REG. MIGUEL ANGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- SECRETARIO.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNADEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor.

A continuación le pediría al Regidor René Sánchez Juárez que nos señale lo relativo al Informe de la Comisión de Gobernación en relación con la multa aplicada a San Francisco Totimehuacan.

**(AG18).- El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** procede a dar lectura a los resolutivos del Informe.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2009, POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del

artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- V. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de abril de 2009, los Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla tomamos el Acuerdo de citar al seno de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública al Presidente de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, para que explique los acontecimientos políticos recientemente sucedidos al interior de su administración y estar en condiciones de conocer y en su caso encausar dichos acontecimientos hacia la mejor solución ante las instancias correspondientes.
- VI. Que, la referida instrucción implicaba también citar al Coordinador de Juntas Auxiliares de la Secretaría de Gobernación Municipal a efecto de que estuviera presente en la Mesa de trabajo de esta Comisión cuando se tratara dicho asunto, con el fin de que manifestar el punto de vista de la administración en el caso.
- VII. Que, como consecuencia de lo anterior se remitieron sendas invitaciones a dichos servidores públicos para que estuvieran presentes en la Mesa de Trabajo que llevaría a cabo la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública relativa a la instrucción de Cabildo antes referida.
- VIII. Que, con fecha 12 de mayo del año en curso, se llevó a cabo una Mesa de Trabajo de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública para desahogar, entre otros, la instrucción del Honorable Cuerpo Edilicio relacionada a la comparecencia de los Servidores Públicos antes mencionados, entregando el Presidente de la Junta Auxiliar, en dicha Mesa de Trabajo, un informe por escrito de los sucesos que motivaron las diferencias con uno de los miembros de dicha Junta Auxiliar.
- IX. Que, en la citada Mesa de trabajo, se contó además con la presencia y participación de regidores de otras comisiones, dándose en dicha reunión una extensa discusión en torno al tema y a las implicaciones jurídicas y administrativas que conlleva un conflicto entre miembros de la propia Junta Auxiliar, concluyendo que el asunto es de naturaleza administrativa y por lo tanto de la competencia plena de la Secretaría de Gobernación Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se rinde a este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

### **I N F O R M E**

**PRIMERO.-** Se ha dado cumplimiento a la instrucción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de abril del año en curso, toda vez que con fecha 12 de mayo de 2009, asistieron a la Mesa de Trabajo de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública el C. Presidente de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, Jorge F. Ruanova Ramírez, rindiendo un informe por escrito sobre los acontecimientos políticos suscitados al interior de su administración y el Lic. Ángel Pacheco Ahuaczin, Coordinador General de Juntas Auxiliares de la Secretaría de Gobernación del Municipio de Puebla.

**SEGUNDO.-** Por tratarse de un asunto de naturaleza administrativa, esta Comisión informa que solicitará por escrito a la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla que atienda dicho asunto en el ámbito de su competencia, dando parte a la Contraloría Municipal para que conozca del asunto y proceda conforme a derecho.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE MAYO DE 2009.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- SECRETARIO.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, le pediría que continúe en el uso de la voz y nos

señale lo relativo a la Comisión Permanente de Organismos Públicos Descentralizados.

La Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** señala: gracias, sólo para conocimiento de mis compañeros Regidores que no asistieron o no estuvieron presentes en esta Mesa de Trabajo, es dejar en claro que devolvimos el asunto al Secretario de Gobernación con relación a lo sucedido en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, por considerar que es un asunto administrativo al cual, él está obligado a darle solución y que no tenía por qué haber remitido para que se analizara o para que se le pretendiera dar solución a través de la Comisión de Gobernación.

Entonces, simplemente hacer esa puntualización, y que bueno, ya se ha tratado tal y como lo comentó el Regidor que me antecedió en la palabra, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: bien, a continuación le pediría.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** pregunta: ¿Continúo?

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Algún otro comentario?

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** indica: no, el siguiente Informe.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: ok, si, por favor Regidor.

**(AG19).**- El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** procede a dar lectura a los resolutivos del Informe.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2009, POR LO QUE:**

### CONSIDERANDO

- I. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de abril de 2009, los Regidores María de los Ángeles Garfías, María Isabel Ortiz Mantilla, Pablo Montiel Solana y Miguel Ángel Dessavre Álvarez, todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla presentaron al Pleno del Cabildo un Punto de Acuerdo por el que sugieren la creación de una Comisión Permanente de Organismos Públicos Descentralizados, integrada por Regidores, que den seguimiento al trabajo que realizan los organismos descentralizados de la administración pública municipal, recayendo a dicha propuesta, el Acuerdo de Cabildo en el sentido de que ésta sea analizada en el seno de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.
- VI. Que, como consecuencia de lo anterior con fecha 12 de mayo del año en curso, se llevó a cabo una Mesa de Trabajo de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública para desahogar, entre otros, la propuesta de los regidores mencionados en el punto anterior.
- VII. Que, en la citada Mesa de trabajo, se está analizando la referida propuesta, así como las conveniencias y consecuencias legales y administrativas que conlleva la misma, por lo que esta Comisión determinó continuar con el estudio pormenorizado de este tema.

Por lo anteriormente expuesto, se rinde a este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

### INFORME

**ÚNICO.-** Se continúa estudiando la propuesta presentada por los Regidores María de los Ángeles Garfías, María Isabel Ortiz Mantilla, Pablo Montiel Solana y Miguel Ángel Dessavre Álvarez, presentada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de abril del año en curso, relativa a la creación de una Comisión Permanente de Organismos Públicos Descentralizados, integrada por Regidores, que den seguimiento al trabajo que realizan los organismos descentralizados de la administración pública municipal.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE MAYO DE 2009.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- SECRETARIO.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor.

Adelante Regidor.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** señala: al principio se enlistaron los puntos en Asuntos Generales, en el número cinco estaba el Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda con respecto al Presupuesto Participativo y bueno, prácticamente termina y no veo que se mencione, simplemente reiterar que fue un Acuerdo de la Sesión Ordinaria, presentarlo a discusión, ya hay un Dictamen, entonces, pues simplemente no creo que, con decir que se retira ya está salvado esto, fue un Acuerdo de la Sesión Ordinaria del catorce.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: sí Regidor, efectivamente lo tengo considerado y como se ha ido señalando a lo largo de la Sesión, hay algunas reflexiones que en el siguiente punto estarían señalándose en relación con este Dictamen, de tal suerte que le pediría a la Regidora Lilia Vázquez, dé lectura al Dictamen que presenta y después procederíamos entonces a la discusión que corresponda, la Regidora Lilia Vázquez.

**(AG20).**- La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** procede a dar lectura de los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA BLANCA ALCALÁ RUIZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 77, 78 FRACCIONES IV, VII, LVII; 79, 80, 82, 84, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VII; 94, 96 FRACCIÓN II, 143 y 145 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y LA ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; POR LO QUE:

#### CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública

Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren **la participación ciudadana y vecinal**.

- II. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y **administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.
- III. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general que **aseguren la participación ciudadana y vecinal**.
- IV. Que, el artículo 43 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal establece como derechos de los vecinos, formar parte de los órganos de colaboración del Ayuntamiento y participar en las instancias de planeación democrática municipal.
- V. Que, el artículo 78 fracciones V, XVIII y LVII de la Ley Orgánica Municipal establece como atribuciones de los Ayuntamientos, **inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar las obras públicas necesarias y proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana**.
- VI. Que, es atribución del Ayuntamiento expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal establece la finalidad de los reglamentos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley Orgánica confiere a los Ayuntamientos, mientras que el artículo 84 de la misma Ley, establece el procedimiento para la aprobación de reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.
- VIII. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones que el H. Ayuntamiento tiene el deber de expedir y serán de observancia general para los particulares, habitantes y vecinos.
- IX. Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal establece que la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el **principio de la participación democrática de la sociedad**.
- X. Que, la misma Ley Orgánica Municipal en los artículos 114, 188 y 189 reitera la importancia de **la participación ciudadana y la promoción y colaboración de los habitantes y vecinos** en todos los aspectos de beneficio social y en la consecución y vigilancia del Plan Municipal de Desarrollo.
- XI. Que, el artículo 287 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, señala que **la programación del gasto público municipal deberá**



**encaminarse a la consecución de los objetivos de la planeación municipal**, observando las directrices enmarcadas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

- XII.** Que, desde el inicio de la administración el Gobierno Municipal, a través del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, **se propuso abrir el gobierno a la influencia de los proyectos de los ciudadanos** y a fortalecer la inclusión social, procurando que la participación ciudadana sea un firme detonante de los presupuestos y de las obras de infraestructura social básica; así como, crear un sistema de organización social.
- XIII.** Que, el **Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, concretamente en el Eje 5 denominado; “Gobernanza, Innovación y Transparencia”, y en particular en el Programa 18 denominado: “Sistema Hacendario y Financiamiento para el Desarrollo” establece entre sus líneas de política el impulsar esquemas de Presupuesto Participativo**, mientras que el **Programa 19 denominado: “Certeza Jurídica y Gestión Política”** precisa entre sus objetivos la generación de consensos con los grupos sociales y políticos que demanden atención a sus necesidades y la promoción de esquemas participativos que redunden en el fortalecimiento de valores y conductas cívicas.
- XIV.** Que, el **Presupuesto Participativo es una práctica democrática** en la cual se aplica un sistema de formulación, seguimiento, control y ejecución del presupuesto asignado a este esquema, mediante el cual la población instrumenta, dentro del marco de un proceso colaborativo a través de debates y consultas, dónde se harán las inversiones y cuáles son las prioridades, obras y acciones que van a ser desarrolladas por el Gobierno Municipal.
- XV.** Que, la modalidad del Presupuesto Participativo, en la ejecución del gasto público; ha sido practicado en algunos gobiernos locales de Brasil, Argentina, Ecuador, Colombia y Perú; así como en diversos municipios de México y algunas delegaciones del Distrito Federal, donde, se ha logrado alcanzar un alto consenso social, al hacer partícipe a la ciudadanía de los asuntos públicos; que han derivado en decisiones conjuntas entre gobierno y sociedad. La aplicación de esta modalidad presupuestaria, ha logrado sustituir las políticas gubernamentales ineficientes por políticas públicas efectivas para el desarrollo de las localidades en estos países.
- XVI.** Que, el Presupuesto Participativo parte del principio de la Democracia Participativa en México, garantizando una real participación social y un ejercicio claro de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos económicos.
- XVII.** Que, el Presupuesto Participativo **permite rebasar el esquema tradicional de la administración pública para dar paso a una Nueva Gestión Pública**, cuyo modelo reconoce e incorpora a otros sujetos planificadores, permitiendo que las decisiones sean democráticas; constituyendo un aparato horizontal y flexible, eficaz, eficiente, racional y de calidad.
- XVIII.** Que, la Nueva Gestión Pública permite también desarrollar una sociedad altamente propositiva, generadora de demandas y alternativas de solución, comprometida y corresponsable con el gobierno para enfrentar los asuntos públicos.
- XIX.** Que, el modelo de Presupuesto Participativo genera la posibilidad de romper la barrera que todo individuo tiene para cumplir con su obligación tributaria; al considerar retribuirle el gobierno beneficios palpables por el pago de sus impuestos.
- XX.** Que, las principales funciones, actividades y procedimientos del Presupuesto Participativo deben encontrarse reguladas por la normatividad aplicable, la cual deberá ser coherente en el procedimiento, integración y formación del modelo integral.
- XXI.** Que, en razón de la necesidad de fortalecer la institucionalidad del Presupuesto Participativo **establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011**, se propone la creación del Consejo de Presupuesto Participativo

y el Reglamento del Presupuesto Participativo para el Ayuntamiento del Municipio de Puebla:

## REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I Del objeto del Reglamento

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios y mecanismos para la operación del Presupuesto Participativo en el Municipio de Puebla.

**Artículo 2.-** El Presupuesto Participativo es un instrumento de política social, orientado a servir a los intereses de la sociedad, debiendo atender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes y con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. En el Presupuesto Participativo se incluirán los proyectos priorizados democráticamente; una vez que éstos hayan cumplido con los criterios establecidos en el presente ordenamiento para determinar su viabilidad.

**Artículo 3.-** En el Presupuesto Participativo se aplica un sistema de formulación, seguimiento, control y ejecución del presupuesto asignado para este esquema, mediante el cual la población instrumenta dentro del marco institucional establecido por el Ayuntamiento.

**Artículo 4.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

**I. Asamblea Territorial Básica.-** A las sesiones de representación vecinal de las colonias, fraccionamientos o unidades habitacionales del Municipio de Puebla, constituidas por la reunión de los vecinos con el fin de definir el diagnóstico y prioridades a ejecutar en el esquema de presupuesto participativo;

**II. Asamblea de Zona.-** A las sesiones que agrupen a las representaciones de las asambleas territoriales básicas;

**III. Asamblea Temática.-** A las sesiones de representantes de organismos ciudadanos y organismos no gubernamentales;

**IV. Ayuntamiento.-** Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

**V. Cogestión.-** La realización de tareas públicas de manera conjunta entre gobierno y sociedad;

**VI. Contraloría.-** A la Contraloría del Municipio de Puebla;

**VII. Consejo.-** Al Consejo de Presupuesto Participativo del Municipio de Puebla;

**VIII. Consejo de Participación Ciudadana.-** Instancia plural de participación ciudadana, que funge como órgano de promoción y gestión social, auxiliar del Ayuntamiento, con base en lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica Municipal;

**IX. Consejo de Planeación Municipal (COPLAMUN).-** El Consejo de Planeación Municipal es un órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual cuenta con la intervención de los sectores público, social y privado en los términos establecidos por el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal;

**X. Convocatoria.-** Documento a través del cual el H. Ayuntamiento invita a la población, sectores y organismos de la sociedad civil a participar en el proceso del Presupuesto Participativo;

**XI. COREMUN.-** El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;

**XII. Delegado.-** El representante de la sociedad organizada ya sea por territorio o por tema, legalmente acreditado;

**XIII. Instancia Gubernamental.-** Dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Ayuntamiento del Municipio de Puebla que intervienen en el Presupuesto Participativo;

**XIV. Instancia Social.-** Población agrupada por territorio y/o tema;

**XV. Organismo de la Sociedad Civil.-** Es toda entidad nacional integrada por personas físicas o jurídicas de carácter privado o social;

**XVI. Plenaria.-** Reunión del Consejo de Presupuesto Participativo,

**XVII. Población.-** Toda persona que reside o está domiciliada en el territorio del Municipio de Puebla;

**XVIII. Reglamento.-** Al presente Reglamento del Presupuesto Participativo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

**XIX. Tesorería.-** La Tesorería del Municipio de Puebla.

**Artículo 5.-** El Presupuesto Participativo tendrá los siguientes objetivos:

I. Ofrecer a la sociedad un mecanismo efectivo para decidir de manera democrática la aplicación de los recursos que se destinen a través del esquema de Presupuesto Participativo;

II. Promover el diálogo, solidaridad, transparencia, corresponsabilidad y confianza entre autoridades municipales y ciudadanos;

III. Someter al escrutinio ciudadano la actuación del Ayuntamiento en lo general y de los servidores públicos en lo particular, en materia de gasto público;

IV. Ofrecer a los diversos grupos de la sociedad, un esquema alternativo para la atención y solución a sus demandas;

V. Destinar los recursos del gasto público para mejorar las condiciones de vida de los habitantes y alcanzar un desarrollo integral sostenido e integrado; y

VI. Mejorar las políticas sociales de superación de la exclusión social, desigualdad y la pobreza.

## **CAPÍTULO II**

### **Del ámbito de aplicación y criterios para la priorización de acciones**

**Artículo 6.-** El presupuesto participativo se ejercerá en el Municipio de Puebla en los siguientes ámbitos:

I. Territorial.- A través de las asociaciones de vecinos, juntas de vecinos, y/o mesas directivas de las colonias, fraccionamientos y Unidades Habitacionales;

II. Temáticos.- A través de ciudadanos representantes del COPLAMUN, Consejo de Participación Ciudadana, organismos ciudadanos y organismos no gubernamentales involucrados en los temas de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y seguridad pública.

**Artículo 7.-** Para la celebración de Asambleas de Zona, el ámbito territorial se dividirá al menos en siete zonas dentro del Municipio de Puebla.

**Artículo 8.-** Los criterios para la priorización de acciones constituyen un mecanismo a través del cual los participantes en la elaboración del Presupuesto Participativo definen y aplican un orden de ejecución en las acciones a emprender, con base en elementos objetivos de planeación que permitan satisfacer las principales necesidades de la población.

**Artículo 9.-** Antes de iniciar la priorización de acciones, se debe contar con un diagnóstico temático y/o territorial, en el que se identifiquen los problemas y potencialidades de las zonas de actuación.

**Artículo 10.-** Se seleccionarán 3 prioridades por cada sector territorial y comisión temática, mismas que serán evaluadas técnicamente y se integrarán al dictamen técnico para ser discutido y en caso, aprobado por el Consejo del Presupuesto Participativo.

**Artículo 11.-** Los criterios para la priorización de acciones tendrán un puntaje conforme se establezca en la disposición administrativa emitida por el ayuntamiento, con base en el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal para la implementación del presupuesto participativo, la cual deberá establecer al menos:

- I. La competencia del municipio de conformidad a las leyes aplicables;
- II. Relación con el Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Carácter productivo;
- IV. Carácter incluyente;
- V. Necesidades básicas insatisfechas;
- VI. Empleo;
- VII. Generador de recursos;
- VIII. Cobertura;

- IX. Atención a la pobreza;
- X. Contribuciones de la ciudadanía;
- XI. Carácter intersectorial;
- XII. Costos;
- XIII. Cofinanciamiento; y
- XIV. Sostenibilidad.

### **CAPÍTULO III Del monto presupuestado**

**Artículo 12.-** El monto destinado al Presupuesto Participativo no podrá ser inferior al 5% del total del capítulo de inversión pública y gasto social establecido en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

**Artículo 13.-** La definición del monto podrá variar anualmente dependiendo del Dictamen que emita el H. Ayuntamiento, por acuerdo de al menos sus dos terceras partes.

**Artículo 14.-** Al monto presupuestado se podrán sumar los ingresos que se deriven de acuerdos o convenios que obtenga de las haciendas públicas de los gobiernos federal, estatal y municipal; de entidades sin personalidad jurídica o de otras personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, observando las reglas de operación correspondientes.

**Artículo 15.-** Los fondos y recursos destinados al presupuesto participativo son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación.

**Artículo 16.-** La integración del expediente administrativo respecto de la priorización de acciones estará a cargo de la instancia gubernamental ejecutora quien turnará a la Tesorería Municipal la solicitud de suficiencia presupuestal y observará en todo momento lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Puebla, así como la normatividad presupuestal vigente en el Municipio de Puebla.

**Artículo 17.-** Los recursos financieros, materiales y humanos requeridos para la operación del Presupuesto Participativo, serán solicitados por la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico del Consejo a la instancia gubernamental responsable de proveer de bienes y servicios al H. Ayuntamiento conforme a la normatividad presupuestal vigente.

## **TITULO II DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Artículo 18.-** En el ámbito territorial, podrán participar en el Presupuesto Participativo todos los vecinos de las colonias, fraccionamientos y Unidades habitacionales regularizadas y legalmente establecidas en el Municipio de Puebla, mismas que deberán estar registradas y contribuir con el pago de impuestos.

**Artículo 19.-** En el ámbito temático podrán participar los consejeros miembros del COPLAMUN, el Consejo de Participación Ciudadana en el Municipio, organismos no gubernamentales, universidades, organismos ciudadanos, asociaciones, cámaras empresariales, con los que se integrarán comisiones y/o delegaciones temáticas en los campos de:

- I. Desarrollo Social;
- II. Desarrollo Económico;
- III. Desarrollo Urbano; y
- IV. Seguridad Pública.

### **CAPÍTULO ÚNICO Derechos de los vecinos y representantes de organismos ciudadanos y organismos no gubernamentales**

**Artículo 20.-** Los participantes en el proceso del Presupuesto Participativo tendrán los siguientes derechos:

- I. Asistir a las Asambleas territoriales y/o temáticas de su circunscripción;
- II. Participar en la elaboración del diagnóstico territorial y/o temático;
- III. Presentar propuestas de prioridades de obras y acciones para ser consideradas mediante el esquema de Presupuesto Participativo;
- IV. Votar y ser votado como delegados para integrar el Consejo de Presupuesto Participativo;
- V. Avalar con su firma el Acta de la Asamblea territorial y/o temática; y
- VI. Solicitar y recibir información actualizada y oportuna.

### **TITULO III DEL CONSEJO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

#### **Capítulo I De la Integración**

**Artículo 21.-** El Consejo de Presupuesto Participativo será el órgano de cogestión entre la ciudadanía y la administración municipal, para formalizar las propuestas emanadas de la población ante el Honorable Ayuntamiento de Puebla.

**Artículo 22.-** La instalación formal del Consejo, se llevará a cabo una vez concluida la primera etapa del Presupuesto Participativo.

**Artículo 23.-** El Consejo de Presupuesto Participativo, estará integrado por:

- I. Un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal;
- II. El Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Cabildo, en calidad de vocal.
- III. Una Instancia Gubernamental a la que se le denominará: Comité Técnico representada por un Secretario Ejecutivo que recaerá en la figura del titular de la Coordinación General de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental; y
- IV. Las siguientes instancias sociales:
  - a) 3 Representantes de Universidades del Municipio de Puebla con mayor conocimiento sobre el tema tratado.
  - b) 2 Delegados Territoriales de conformidad a la división territorial delimitada en la disposición administrativa aplicable;
  - c) 2 Delegados por cada uno de los siguientes temas:
    - Desarrollo Social;
    - Desarrollo Económico;
    - Desarrollo Urbano; y
    - Seguridad Pública.

**Artículo 24.-** Los Regidores integrantes del H. Cabildo, podrán asistir a las sesiones del Consejo de Presupuesto Participativo con voz, pero sin voto, cuando se traten temas relacionados a la Comisión de la que sea integrante.

**Artículo 25.-** Respecto de los Delegados temáticos, uno de los dos considerados para cada tema, recaerá en la figura de los consejeros que integren las comisiones afines del COPLAMUN. El otro Delegado será elegido de acuerdo a la disposición administrativa aplicable.

**Artículo 26.-** El Comité Técnico estará integrado además por:

- I. Un Secretario Ejecutivo, que recaerá en la figura del Coordinador General de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental;
- II. Seis vocales:
  - a) El Tesorero Municipal;
  - b) El Contralor Municipal;
  - c) El Coordinador Ejecutivo de la Presidencia;
  - d) El Secretario de Gobernación Municipal;
  - e) El Secretario de Desarrollo Social Municipal; y
  - f) El Secretario de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable.
- III. Representantes de las Universidades en su calidad de asesores, cuando los temas lo ameriten.

**Artículo 27.-** El desempeño del cargo de miembro del Consejo será honorífico, por lo que sus miembros no percibirán emolumento alguno.

**Artículo 28.-** Los delegados integrantes del Consejo durarán en su cargo, el plazo que establezca en la disposición administrativa aplicable, las ausencias solo serán justificadas por causas de fuerza mayor y/o será cubierta por un suplente acreditado en el registro de delegados.

**Artículo 29.-** La renovación del Consejo se llevará a cabo en el lugar, día y hora, de acuerdo a la convocatoria que emita el Presidente Municipal en coordinación con el Consejo de Presupuesto Participativo saliente.

## **Capítulo II De la elección**

**Artículo 30.-** Para ser miembro del Consejo de Presupuesto Participativo del Municipio de Puebla, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser vecino del Municipio de Puebla y haber residido en él durante los últimos seis meses;
- III. Gozar de buena reputación y honorabilidad, no tener antecedentes penales;
- IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargos de dirección en algún partido o agrupación política, durante los tres años anteriores;
- V. En el caso de delegado territorial, deberá acreditar la representación con el acta de la Asamblea territorial celebrada en la colonia, fraccionamiento o Unidad Habitacional;
- VI. En el caso de delegado temático, deberá acreditar la representación con el acta de la Asamblea temática correspondiente; y
- VII. En el caso de los representantes de las Universidades, el representante será propuesto directamente por el rector, homólogo o máximo órgano de la Universidad.

## **Capítulo III De las atribuciones del Consejo**

**Artículo 31.-** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar con las instancias gubernamentales para el cumplimiento eficaz del Presupuesto Participativo;
- II. Promover la participación y colaboración de los miembros del Consejo y de la población en general;
- III. Coordinar los trabajos derivados del Presupuesto Participativo;
- IV. Dar seguimiento a las actividades que desarrolle el Comité Técnico;
- V. Una vez constituido, convocar al desarrollo de las Asambleas territoriales y/o temáticas en las que se desarrollaran los talleres de trabajo correspondientes;
- VI. Establecer un orden para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos conforme a la opinión del Comité Técnico y los criterios establecidos para tal efecto;
- VII. Establecer comunicación con las instancias gubernamentales necesarias para el éxito en la implementación del Presupuesto Participativo; y
- VIII. Solicitar al Comité Técnico la integración de los informes correspondientes para la evaluación del Presupuesto Participativo y fomentar la difusión de los logros obtenidos.

**Artículo 32.-** El Presidente Honorario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Una vez constituido el Consejo, convocar en coordinación con el mismo a la población mayor de edad al desarrollo de los procesos de Presupuesto Participativo conforme a las reglas establecidas en el reglamento;
- II. Contar con voto de calidad en caso de empate sobre los acuerdos en las plenarios del Consejo;
- III. Firmar los acuerdos a los que se llegue en las diferentes plenarios del Consejo;
- IV. Informar a la población sobre la gestión y los resultados de la ejecución del presupuesto participativo; y

V. Gestionar en el ámbito de su competencia, recursos adicionales para el Presupuesto Participativo.

**Artículo 33.-** El Comité Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir permanentemente a las sesiones del Consejo;
- II. Apoyar la organización y ejecución de las Asambleas y/o talleres de trabajo;
- III. Integrar el dictamen técnico respecto de la priorización de acciones propuestas por los delegados territoriales y/o delegados temáticos;
- IV. Integrar la matriz presupuestaria de las acciones priorizadas;
- V. Asesorar y orientar en general a todos los participantes así como a las autoridades locales; y
- VI. Solicitar asistencia técnica de asesores externos al Consejo y especialistas en temas abordados en el seno del mismo.

**Artículo 34.-** El Secretario Ejecutivo del Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el trabajo de las distintas instancias gubernamentales y sociales para la implementación del Presupuesto Participativo en el Municipio de Puebla;
- II. Convocar a las sesiones plenarias ya sean ordinarias y extraordinarias a los miembros del Consejo, por lo menos con 5 días hábiles de anticipación, dándoles a conocer el lugar, día y hora del evento de que se trate;
- III. Representar al Presidente Honorario en caso de ausencia;
- IV. Presentar a consideración del Presidente, el orden del día de las sesiones del Consejo, levantando acta pormenorizada de cada sesión o junta de trabajo que se realice;
- V. Coordinar la integración del dictamen técnico respecto de la priorización de acciones propuestas por los delegados territoriales y/o delegados temáticos, mismo que deberá ser presentado para la sesión plenaria del Consejo;
- VI. Recoger y computar los votos de los integrantes del Consejo;
- VII. Elaborar el Acta de Acuerdos que contendrá la relación de los dictámenes de los proyectos que no fueron aprobados y los aprobados, la matriz presupuestaria de las acciones priorizadas, el tiempo de ejecución, el ámbito de aplicación y las áreas competentes del Ayuntamiento para su ejecución;
- VIII. Contar con voz y sin voto en las plenarias del Consejo;
- IX. Turnar a las instancias gubernamentales ejecutoras, la acta de acuerdos respecto de las obras y acciones a ejecutar; y
- X. Llevar el archivo documental del Consejo.

**Artículo 35.-** Los representantes de las Universidades, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones que convoque el Consejo de Presupuesto Participativo a través del Secretario Ejecutivo del Comité Técnico;
- II. Coadyuvar con el Comité Técnico en el análisis y valoración de los proyectos.

**Artículo 36.-** Los Delegados territoriales y temáticos, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones que convoque el Consejo;
- II. Apoyar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo;
- III. Coadyuvar con las instancias gubernamentales en la coordinación de las Asambleas territoriales y/o temáticas;
- IV. Elaborar el acta de la Asamblea territorial y/o temática;
- V. Presentar ante el Consejo la lista de acciones priorizadas por la unidad territorial y/o sector que representan, acompañada del diagnóstico respectivo.

**Artículo 37.-** El Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Cabildo, y los titulares de las dependencias y entidades gubernamentales, participarán en el Consejo de Presupuesto Participativo con voz, pero sin voto.

#### **TITULO IV DE LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 38.-** El proceso de Presupuesto Participativo se divide en las siguientes etapas:

I. **Primera etapa.-** Consistente en la preparación del proceso, convocatoria pública, registro de participantes, Asamblea territorial y/o temática de apertura, selección de delegados, integración del Consejo y capacitación de delegados;

II. **Segunda etapa.-** Segunda y en su caso, tercera Asamblea territorial y/o temática en la que se desarrollan los talleres de trabajo y elaboración del dictamen técnico; y

III. **Tercera etapa.-** Formalización y aprobación de acuerdos.

##### **Capítulo I Primera etapa**

**Artículo 39.-** La preparación del proceso deberá garantizar una amplia participación y representatividad de la ciudadanía, para tal efecto se asegurará una amplia difusión del Presupuesto Participativo;

**Artículo 40.-** El H. Ayuntamiento emitirá anualmente la convocatoria correspondiente, para que la ciudadanía, participe en la definición del Presupuesto Participativo. Para ello se utilizarán los diversos medios de comunicación con los que cuenta el Ayuntamiento, considerando además invitaciones para las diferentes Asambleas territoriales y/o temáticas.

**Artículo 41.-** La convocatoria que se emita deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Lugar y fecha de expedición de la convocatoria;
- II. Del objeto del Presupuesto Participativo;
- III. Lugar y fecha de celebración de las Asambleas territoriales y/o temáticas;
- IV. Año del ejercicio de Presupuesto Participativo;
- V. Ficha de datos para informes (responsable, domicilio, teléfono, correo electrónico, página web y horarios); y
- VI. Fecha de cierre de la convocatoria;

**Artículo 42.-** En la Asamblea de apertura, se contará con un registro de los participantes quienes en el caso de asistir a las Asambleas territoriales deberán acreditar ser vecinos de la colonia, unidad habitacional o fraccionamiento circunscrito en el sector territorializado por el H. Ayuntamiento; en el caso de los organismos ciudadanos y organismos no gubernamentales, deberán acreditar ser miembros del organismo o institución a la que pertenecen.

**Artículo 43.-** La inscripción y acreditación de los delegados temáticos y/o territoriales que conformarán el Consejo, se realizará en la Asamblea de apertura de conformidad con lo dispuesto por las fracciones V, VI y VII del artículo 30 del presente reglamento.

**Artículo 44.-** La Asamblea territorial y/o temática de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, donde se abordarán los siguientes temas:

- a) Presentación del Plan Municipal de Desarrollo y Presupuesto de Egresos del año que corresponda;
  - b) Presentación del Presupuesto Participativo;
  - c) Reglas y esquema de operación del Presupuesto Participativo;
  - d) Exposición de la mecánica de Asambleas territoriales y/o temáticas;
- y
- e) Definición de fechas para inicio de talleres de trabajo.

**Artículo 45.-** Una vez electos los delegados temáticos y territoriales, la capacitación de éstos versará en los aspectos normativos y operativos del Presupuesto Participativo, con el objetivo de que participen en la toma de



decisiones de manera más informada, con mayor conocimiento y comprensión de las tareas y responsabilidades que implica el proceso.

**Artículo 46.-** La integración del Consejo de Presupuesto Participativo, se llevará a cabo una vez que se hayan seleccionado a los delegados territoriales y/o temáticos de conformidad con lo establecido en la disposición administrativa correspondiente.

## **Capítulo II Segunda Etapa**

**Artículo 47.-** El Consejo del Presupuesto Participativo a través del Presidente Honorario, convocará al desarrollo de la segunda Asamblea territorial y/o temática, misma que se desarrollará bajo el esquema de talleres de trabajo y en los que podrán participar todos los vecinos y/o habitantes mayores de edad.

**Artículo 48.-** Los talleres de trabajo tienen como objetivo desarrollar la perspectiva temática y territorial para la identificación de problemas por resolver, proyectos por impulsar y potencialidades que aprovechar y dará lugar a la propuesta de acciones a implementar y compromisos por asumir para el desarrollo de tales acciones.

**Artículo 49.-** Los talleres de trabajo se desarrollarán bajo el siguiente esquema:

- I. Exposición de los objetivos del taller y de los criterios de asignación del presupuesto;
- II. Diagnóstico territorial y/o temático (Integrado por la visión regional, local, vecinal o distrital);
- III. Los objetivos estratégicos concertados, selección de prioridades y propuesta de acciones; y
- IV. Acta de la Asamblea

**Artículo 50.-** En los talleres de trabajo para el diagnóstico y definición de prioridades, los delegados territoriales y/o temáticos según sea el caso, discutirán y analizarán la situación de la colonia, fraccionamiento, Unidad Habitacional desde la perspectiva del desarrollo social, económico, urbano y de seguridad pública.

**Artículo 51.-** El diagnóstico y la selección de prioridades de acciones se hará constar en Acta de la Asamblea territorial y/o temática celebrada, señalando con precisión 3 prioridades propuestas por la Asamblea territorial y temática.

**Artículo 52.-** Una vez concluidas las Asambleas territoriales y/o temáticas, el Comité Técnico recibirá las Actas de las Asambleas en las que se identifican las prioridades propuestas y procederá a la evaluación técnica de conformidad con los criterios establecidos por el reglamento y el puntaje determinado en la disposición administrativa para la implementación del Presupuesto Participativo. La evaluación se formalizará a través de un dictamen técnico que será analizado y discutido en sesión plenaria del Consejo.

## **Capítulo III Tercera Etapa**

**Artículo 53.-** Para el análisis de las prioridades propuestas en las Asambleas territoriales y/o temáticas, contenidas en el dictamen técnico, el Consejo del Presupuesto Participativo a través del Secretario Ejecutivo del Comité Técnico, convocará a sesión plenaria a sus integrantes.

**Artículo 54.-** La formalización y aprobación de los compromisos adquiridos en el Consejo se aprobarán en razón del consenso a que se llegue entre el gobierno municipal, las Universidades y Delegados territoriales y/o temáticos; estableciendo de manera precisa las acciones y proyectos que serán incorporados a la agenda de gobierno.

**Artículo 55.-** Para la validez de los acuerdos tomados en el seno del Consejo se requiere:

- I. La mitad más uno de sus miembros; y
- II. Que los acuerdos tomados sean aprobados por mayoría simple de los miembros asistentes.

**Artículo 56.-** Los acuerdos del Consejo deberán formalizarse suscribiendo el Acta Acuerdos que contendrá la relación de los dictámenes de los proyectos que no fueron aprobados y los aprobados, la matriz presupuestaria de las acciones priorizadas, el tiempo de ejecución, el ámbito de aplicación y las instancias gubernamentales responsables de su ejecución.

**Artículo 57.-** Formalizada el Acta de Acuerdos y aprobados los presupuestos participativos por el Consejo, se remitirá a las instancias gubernamentales para su incorporación al Programa Operativo Anual y su correspondiente ejecución; así como a la Tesorería y Contraloría Municipal para los efectos correspondientes.

## **TITULO V DE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS Y FINIQUITO DE LOS PROYECTOS**

### **Capítulo I De las obligaciones de las instancias gubernamentales**

**Artículo 58.-** Las instancias gubernamentales y servidores públicos del Honorable Ayuntamiento que tengan injerencia directa o indirecta en el presupuesto participativo, deberán cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por el Consejo.

**Artículo 59.-** Los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto por el presente reglamento, así como con los acuerdos tomados por el Consejo, incurrirán en responsabilidad administrativa y serán sancionados de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

### **Capítulo II Del finiquito de los proyectos**

**Artículo 60.-** Por cada proyecto terminado se elaborará un Acta de Entrega, que deberá ser firmada por los miembros del Consejo y los beneficiarios.

**Artículo 61.-** El Acta de Entrega deberá formar parte del expediente del proyecto y constituye la prueba documental que certifica la realización de dicho proyecto.

## **TITULO VI RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Artículo 62.-** El H. Ayuntamiento a través del Comité Técnico conformado por las instancias gubernamentales, presentarán al Presidente del Consejo, informes del avance de la gestión y ejecución de acciones derivadas del Presupuesto Participativo, para que sean publicadas en la página web del Ayuntamiento.

**Artículo 63.-** Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los proyectos, se impulsarán mecanismos de Contraloría Social, para lo cual la Contraloría Municipal facilitará los instrumentos metodológicos necesarios para la implementación de Contraloría Social.

## **TITULO VII PREVENCIONES GENERALES**

**Artículo 64.-** Todos los cargos y responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio del presupuesto participativo serán de carácter honorario por lo

que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente ordenamiento.

**XXII.-** Que, en consecuencia de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del H. Cuerpo edilicio el siguiente punto de acuerdo:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento para el Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla, en los términos y previsiones propuestos.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la creación de la estructura del Consejo del Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla, en los términos y previsiones propuestos.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para enviar al Ejecutivo el presente Reglamento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para notificar el presente dictamen a los integrantes que conforman la Administración Centralizada y Descentralizada del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que se impongan de su contenido.

**QUINTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental a efecto de elaborar y someter a consideración del H. Cabildo las disposiciones administraciones previstas por el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal en las que se establezcan las reglas de operación y zonificación del presupuesto participativo.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z.; A 7 DE NOVIEMBRE DE 2008.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: está a discusión el presente Dictamen, pidió el uso de la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina Petra Hernández Castro** menciona: gracias, con su permiso Presidenta, quisiera yo en este punto, invitar a todos los integrantes de este Cabildo a que este punto sea regresado a la Comisión de Patrimonio y Hacienda, para su respectivo replanteamiento, en virtud de que, bueno, hemos sido sujeto como Administración Municipal de varios cambios, varias afectaciones, tanto económicas, problemas que se han suscitado a nivel nacional, pero que al fin y al cabo afectan a la Administración Municipal en cuanto a recursos.

Entonces, si me gustaría invitar a todos los integrantes de este Cabildo a que se regresara este punto y se volviera a replantear, en el entendido de que tenemos que tomar en consideración los recursos como los que actualmente y en algunos ya hasta a lo mejor contará el Municipio.

Entonces, esta sería una propuesta Presidenta que solicitaría se sometiera a votación, para que este punto se regresara a la Comisión.

La **C. Presidenta Municipal** indica: el Regidor Jaime Cid, solicitó el uso de la palabra.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** plantea: como se puede apreciar en el Dictamen, no depende de asignar una partida especial para trabajar con el Presupuesto Participativo, es un modelo, es un proceso que no se le asigna una cantidad específica, es un cambio de mentalidad lo que aquí se tiene que ver, no estamos hablando de un Presupuesto, de una cantidad y que tenga que depender de él esta vez, sino, no es una forma de trabajar, es el proceso en donde involucra a la ciudadanía, en donde la propia ciudadanía se prepara para ejercer de manera responsable el presupuesto y tiene estas implicaciones.

Entonces, es más, diría: ante los ajustes que tenemos que hacer de presupuesto, es mucho más importante aprobar esta medida y de participar y de organizarlo, con la participación ciudadana y vecinal porque efectivamente tenemos que hacer ahorros, tenemos que buscar que la gente esté fiscalizando a nuestros funcionarios, que no se permita para nada la corrupción, entonces, yo creo que sin lugar a dudas y afirmándolo categóricamente por el documento que tenemos, no depende de ningún presupuesto en general, sino de un proceso, de una mentalidad de tratar de involucrar precisamente más a la gente, por lo cual yo creo que con mayor razón se debe de aprobar este Dictamen de la Comisión.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina Petra Hernández Castro** plantea: gracias, quiero que quede claro que no implica una rebeldía por parte de este Cabildo o de una servidora al menos, el querer regresar y replantear este

Punto de Acuerdo, ya que es un programa y un proyecto también que la Presidenta lo impulsó desde un inicio, sin embargo, digo, hay varios artículos en el propio documento que sí se refieren, un ejemplo tan sólo es el artículo 12 que habla del momento que se tiene que destinar a este presupuesto, y que habla precisamente, que tiene que ser en relación con el Presupuesto de Egresos.

Entonces, digo, si vamos a lo mejor en su momento a modificar el Presupuesto de Egresos por las necesidades que tenga la Administración Municipal, se tendría que ver también si es el cinco por ciento o en su momento menos, digo, porque tenemos que hacer bastante ahorro para poder sacar varios proyectos sin privar de ningún servicio a la ciudadanía.

Entonces, sí reitero mi propuesta y ojalá se pueda someter a votación, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: el Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** expone: efectivamente cuando uno hace referencia a un tanto por ciento, no está determinando la cantidad y que sea imposible de modificar, sí, el Presupuesto por distintas razones ya prácticamente aquí se está viendo como un hecho, sin siquiera hacer cuestionamientos de que como Autoridad responsable, debemos, primero exigir al Gobierno Federal que no haga recortes a los Presupuestos de los Ayuntamientos, que haga recortes a los gastos mayores que tienen sus funcionarios, que haga recorte a Ex Presidentes, que lo sabemos, una punta de rateros y les seguimos pagando.

Yo creo, que antes de pensar en hacer un propio recorte Presupuestal, ya estamos diciendo, van a hacerlo, primero, tenemos que exigir y protestar ante medidas de recorte, no podemos dejar pasar algo como esto.

Entonces, reitero, y antes de decir que ya nos van a quitar doscientos y después otros doscientos, qué esperan que haga la ciudadanía ante recortes cada vez mayores y ante privilegios que tienen y que los vemos cada vez mayores, tan sólo en gastos mayores médicos, como lo ha mencionado Andrés Manuel López Obrador en el Zócalo, es el doble del Presupuesto anual de este Ayuntamiento, como no, hay de donde recortar antes de darnos por derrotados nosotros mismos.

Por lo tanto, y reitero, aquí estamos hablando de un porcentaje, si no hacemos nada y nos lo reducen, pues bueno, va a ser nada más casi el cinco por ciento de mucho menos o de casi nada, pero, ya hay un antecedente, ya hay una forma de trabajo y yo creo que si nos ponemos y pensamos en la ciudadanía, debemos precisamente de aprobar esta propuesta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, la Regidora María de los Ángeles Garfias y después yo quisiera poner sobre la mesa una propuesta.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** plantea: gracias Presidenta, a mí me preocupa y yo sí solicitaría que reconsiderara el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, el enviarlo precisamente a análisis de la Comisión como lo proponía también la Regidora que antecedió en el uso de la palabra, por el hecho de que a mí me preocupa que una de las formas en que bajaría y se haría realidad este Presupuesto Participativo, sería a través de las Asociaciones Civiles o Mesas Directivas representativas de las Colonias, tiene que ser así.

Y a mí lamentablemente yo ya le solicité un Informe al Secretario de Gobernación, con relación precisamente a la elección de Mesas Directivas de Colonias que se están llevando a cabo y discúlpenme, pero son de dudoso procedimiento, porque inclusive, hay personas que están repitiendo en las Mesas Directivas que conforman, sobre todo en las Unidades Habitacionales, las personas están repitiendo en las Mesas Directivas cuando la Ley marca que no pueden repetir nuevamente en el cargo.

Entonces, ahí hay muchas anomalías, por eso sí sugiero, sin que esto quiera decir que no lo hagamos una realidad, pero que sí mediara primero una Mesa de Trabajo para analizarlo compañeros Regidores, me preocupa sobre todo este tema, el de las Mesas Directivas de Colonias.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: si me permite nada más unas reflexiones Regidor.

Miren, me parece que sin duda a lo largo de esta Sesión, ha permeado el interés, la preocupación y yo quiero ratificar el compromiso de este Gobierno por hacer un uso eficiente de los recursos públicos y en este tenor,

también por tener pertinencia en cuáles son los destinos, los rubros y la manera en qué se esté gastando.

En propia propuesta el Plan Municipal de Desarrollo, señala el impulsar las estrategias de Presupuesto Participativo, sin embargo, y como ha ocurrido en muchas partes del mundo, América Latina y ejemplos claros al respecto, éste tiene que ser un proceso gradual que requiere por supuesto también tener una metodología y que nos lleve a tomar decisiones que en un momento dado, permita ir enriqueciendo el destino y la participación de una manera clara.

Por eso yo sí retomo las expresiones aquí señaladas, la preocupación del Regidor Jaime Cid, lo señalado por la Regidora Guillermina Hernández y por la Regidora María de los Ángeles Garfias y me parece que sería conveniente que en una Mesa de Trabajo, pudiéramos, sobre todo acotar algunas de las reflexiones que aquí existen, sin duda, que nos permitan que de este ejercicio, a partir del momento en que se decida, quizá del Ejercicio dos mil diez, pero que tengamos mucha claridad ese cinco por ciento hacia dónde podríamos ponerlo como un ejercicio modelo y en virtud de las características que en ocasiones estos procesos también señalan.

Pues yo, respetuosamente y sí pensando en lo importante que esto representa, sugeriría que existen dos propuestas, una que se apruebe como está y otra, que lo llevemos a una discusión muy, pues, con algunos detalles adicionales en el propio seno de la Comisión y que tomemos una decisión en la próxima Sesión de Cabildo, esa sería la propuesta que respetuosamente yo propondría poner sobre la mesa.

Señor Regidor.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** refiere: sí, en principio yo creo que entender la diferencia que existe en trabajar de esta forma, no es como se están haciendo en algunas Juntas Auxiliares o Conjuntos habitacionales en este trabajo, hay mucho más en esto y coincido, es de forma gradual, es una metodología, pero tenemos que iniciar esta propuesta y bueno el trabajo que realizaron los compañeros de Políticas Públicas, ya tiene bastante tiempo, fue el otro año y simplemente aquí está la fecha del Dictamen y desde cuando está, no sé, sí hay el compromiso de que en la próxima Sesión Ordinaria, se trabaje, pues bueno, si es con este afán de mejorar y que

efectivamente exista el compromiso de impulsar para el dos mil diez, yo creo que no habría ningún inconveniente, siempre y cuando quedara claro que esto, ahora sí lo abordaríamos en la próxima Sesión Ordinara.

La **C. Presidenta Municipal** indica: por supuesto Regidor, por lo menos por parte de esta Presidencia ese sería el compromiso, revisémoslo y a partir del dos mil diez, con las acotaciones, los alcances que en un momento dado evaluemos en un momento dado pueda irse, pues, señalando ¿Si?

La Regidora Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** expone: en la confianza de lo que manifiesta Presidenta, yo también apoyaría lo que Usted dice, siempre y cuando no pasaran seis meses de cuando se firmó este Dictamen, bueno, creo en su palabra, creo que en la próxima Sesión de Cabildo se presentará y bueno, en ese caso mi voto también iría a favor, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias ¿Algún otro comentario?

Entonces, en este sentido si están todos de acuerdo, lo que estaríamos poniendo a votación, es que se regrese a las Comisiones el Dictamen para que se trabaje y en función de ello, pueda ser discutido en la próxima Sesión de Cabildo.

La Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** menciona: gracias Presidenta, como saben mis compañeros Regidores, hay una agenda de trabajo, hay una propuesta precisamente para enriquecer todo lo que es el Reglamento, hay que capacitar, hay que dar los formatos respectivos, o sea, hay una serie de eventos previos que se tienen que realizar antes de que el Presupuesto Participativo se lleve a cabo, su implementación, entonces, en este sentido, ya hay una agenda que Ustedes conocen de todas las propuestas y todos los pasos quién va a ser el responsable y las fechas en las que estaríamos llevando.

Por tal motivo, les solicitaría que se regrese a la Comisión y que ahí en la Comisión, se agregue esta agenda de trabajo que ya está establecida y se vayan tomando en consideración todas estas etapas que tienen



que ser previas el Presupuesto Participativo. Entonces, mi solicitud iría en ese sentido Presidenta, que se regrese a la Comisión y se le agregue esta agenda de trabajo.

La **C. Presidenta Municipal** señala: bueno, de hecho eso es lo que estaríamos señalando Regidora, que se regrese a la Comisión y ya en la Comisión se pueda hacer el análisis, la discusión y en su momento la propuesta que corresponda.

Secretario si puede tomar la votación en relación con esta determinación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los Regidores que estén de acuerdo con la propuesta de la Presidenta Municipal, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: bien, a continuación le pediría a la Regidora María de los Ángeles Garfias que dé lectura al Punto de Acuerdo que somete a este Cabildo.

**(AG21).**- La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** plantea: gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: quizá sólo si me permite Regidora con una acotación que seguramente, porque nos falta alguna información, señalarles que como los medios de comunicación dieron conocimiento, la “Senda de Ángeles” está siendo financiada y ejecutada por la propia Fundación Espinosa Yglesias y en este sentido, me parece que algunas de las cosas tendrían que acotarse a lo que implica algunas otras situaciones de trabajo ¿Si?

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** comenta: sí, gracias Presidenta, simplemente a mí me interesa saber, la primera obra que se llevó a cabo precisamente en Senda de Ángeles porque fue ejecutada por el Ayuntamiento de Puebla, entonces, de ello me interesa retomar el asunto y ya después fue que se hizo un segundo trabajo por parte de la Fundación Ángeles Espinosa, el acuerdo va en este sentido.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MA. DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MA.

**ISABEL ORTIZ MANTILLA; MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, Y PABLO MONTIEL SOLANA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 78, 92 y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 20 Y 27 DEL CODIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR INFORME AL DIRECTOR DE OBRA PUBLICA Y LA COMPARECENCIA EN COMISIONES DE FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA, BAJO LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia.
- II. Que, los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Puebla y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal disponen que es atribución de los ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal, así como expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar.
- III. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, avalúa, controla y vigila los actos de

administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

- IX.** Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 94, que el ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- X.** Que, en relación con los trabajos de obras públicas que esta administración se encuentran el de las sendas, de estas hemos notado que el trabajo de la senda de Ángeles (misma que se encuentra en la 2 sur entre la 3 y 9 poniente), ha mostrado grandes rezagos en su periodo de ejecución por lo que es necesario que este órgano del gobierno municipal conozca las causas de dichos retrasos. Asimismo en la comparecencia del Secretario de Gestión Urbana, Obra Pública y Desarrollo Sustentable señaló que el adoquín que se había retirado del centro histórico por la realización del proyecto de sendas sería destinado a diversas colonias señalando que no se tenía asignado todavía el destino de los mismo, a lo que también este cuerpo colegiado debe tener conocimiento del destino de dicho material.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a este cuerpo edilicio aprobar el presente punto de**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye al Director de Obra Pública de la Secretaría de Gestión Urbana, Obra Pública y Desarrollo Sustentable para que en el plazo de 10 días naturales a partir de la aprobación del presente, remita a todos y cada uno de los Regidores de este Ayuntamiento un informe en el que se detalle las justificaciones de los retrasos en la obra de la senda de Ángeles (misma que se encuentra en la 2 sur entre la 3 y 9 poniente), asimismo informe con detalle el destino del adoquín que fue retirado del centro histórico por las obras de las sendas; señalando en este último caso los metros cuadrados que se entregaron a cada colonia y/o Junta Auxiliar y el procedimiento de asignación.

**SEGUNDO.-** Una vez entregados los informes que se señalan en el punto que antecede, en el plazo de 5 días naturales en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública comparezca el Secretario de Gestión Urbana, Obra Pública y Desarrollo Sustentable y el Director de Obra Pública de la misma dependencia para que disipen las dudas que tengan los regidores en relación con el informe antes señalado.

**H. Puebla de Z. a 14 de de Mayo de 2009.- ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- REGIDORA MARIA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ.- REGIDORA MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- REGIDOR MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- REGIDOR PABLO MONTIEL SOLANA.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidora, tiene la palabra el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** plantea: gracias Presidenta, puedo estar convencido de que este es un tema que resulta de interés para todos los Regidores, incluidos por supuesto los que integran o integramos la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la cual forma parte la Regidora.

Yo les quisiera proponer a los Regidores y Regidoras que presentan el Punto de Acuerdo, que aceptaran una modificación para que, finalmente este es un tema que hoy forma parte de un programa de trabajo de la propia Comisión, que al interior de la Comisión revisáramos este tema, en caso de que fuera necesario, invitáramos a los responsables, a los funcionarios que tengan relación directa con el mismo, para que pudiéramos recibir la información y por supuesto, yo les pediría de más o les sugeriría que este acuerdo que estoy sugiriendo, se ajustara a los términos en cuanto a los días que Ustedes mismos están señalando para que le demos celeridad al tema, para que sea, como hoy ya lo es, parte del programa de trabajo de la propia Comisión, de la cual la Regidora forma parte y que en los términos que se está señalando en relación a los días, podamos tener una sesión de Trabajo en la cual conozcamos a fondo el tema y si resulta necesario como consecuencia de ello, invitar a algún funcionario lo hagamos y todos tengamos claridad en el mismo, espero que sea aceptada la propuesta, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, tomo nota de, bueno, observo los dos señalamientos y yo quisiera sugerir respetuosamente a ambos Regidores que, por un lado, podamos modificar el Acuerdo para que lo que primero proceda, es la reunión de trabajo, pero sí con los funcionarios involucrados en el tema, porque para empezar, estamos suponiendo un retraso cuando no conocemos los alcances, ni los detalles del Convenio que suscribió el Ayuntamiento con las propias Autoridades de la Fundación Amparo.

De tal suerte que yo sugeriría, si Ustedes no tienen inconveniente, que me permitan instruir a los funcionarios del ramo que puedan sentarse a trabajar con Ustedes, que les señalen, por un lado, cuáles son los alcances del Convenio que suscribimos, los detalles que representan, los tiempos que representan, los montos de la inversión y a partir de ello, podamos hacer las conclusiones que correspondan ¿Sí?

Entonces, pondría a su consideración entonces, que se modifique este Punto de Acuerdo para que se realice una reunión de trabajo en los próximos días, en los próximos cinco días, diez días, para que se desahoguen los temas y en función de ello, se hagan las conclusiones que correspondan ¿Sí?

Regidora.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** refiere: gracias Presidenta, si, acepto el cambio que sugiere, nada más sí pediría precisión, que fuera, ojalá se pudiera en unos cinco días, me parece que la agenda de los funcionarios estarían, no habría ningún problema y además, no solamente los retrasos, sino los errores y al parecer a veces hasta la falta de organización en el trabajo, eso es lo que más me preocupa. Entonces ok acepto la sugerencia que hace y la invitación. Gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: no habría mayor problema, que ahí se presenten las acciones y como llevamos en general el modelo de intervención del Centro Histórico que obedece a muy distintos fondos, a muy distintas normativas y en ocasiones también a algunas acciones en donde exceden solamente de la Autoridad municipal ok.

Señor Secretario entonces, si les parece el Punto de Acuerdo sería modificado en estos alcances y la instrucción sería para tener una reunión de trabajo con los funcionarios involucrados en los próximos cinco días, en el seno de la Comisión de Gestión Urbana, le pediría que lo votáramos en este sentido.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con los términos del Punto presentado y con las modificaciones ya comentadas, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** señala: a continuación le pediría al Regidor Pablo Montiel, que haga el uso de la palabra en relación con el Punto de Acuerdo que ha puesto a consideración de este Cabildo.

**(AG22).**- El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** expone: gracias.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MA. DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA; MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, Y PABLO MONTIEL SOLANA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 105 FRACCIONES II Y III DE

**LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 78, 92 Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PARA APROBAR PUBLICACIÓN DE DESPLEGADO RELACIONADO CON LA INFLUENZA, BAJO LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia.
- II. Que, los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Puebla y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal disponen que es atribución de los ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal, así como expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar.
- III. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, esta la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, avalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- IX. Que, con fecha 18 de marzo del presente año, el Sistema Nacional de

Notificación y Vigilancia Epidemiológica reportó un incremento en el número de infecciones respiratorias, causadas por diversos agentes. Se emitió un aviso a todas las entidades de la República advirtiendo sobre el fenómeno y con la finalidad de que se intensificara la notificación semanal de casos.

- X. Que, la primera semana de abril. Los servicios estatales de salud de Veracruz reportaron al nivel federal un brote de infecciones respiratorias en la comunidad La Gloria, municipio de Perote, Veracruz, el cual había iniciado el 9 de marzo y concluyó el 10 de abril de este año. No se reportaron decesos.
- XI. Que, el día 12 de abril de 2009, la Secretaría de Salud (Ssa) notificó a la Organización Panamericana de la Salud del incremento inusual en el número de infecciones respiratorias agudas. Ese mismo día, los Servicios Estatales de Salud del estado de Oaxaca informaron del ingreso al Hospital General Aurelio Valdivieso, de una mujer de 39 años con un cuadro muy grave de neumonía. Un estudio de laboratorio informó de la presencia de una infección respiratoria del tipo coronavirus al siguiente día el paciente muere.
- XII. Que, el día 16 de abril del año que transcurre, el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) informó a la Ssa de un incremento de casos de infecciones respiratorias. Resaltó la afectación de adultos jóvenes que ingresaron con neumonía grave y una progresión rápida. La Secretaría de Salud emitió una alerta epidemiológica, con la que la notificación de casos de neumonía grave en el país pasó a ser diaria. San Luis Potosí reportó de inmediato su situación de incremento de esta enfermedad.
- XIII. Que, con fecha 17 de abril de 2009, los Centros de Prevención y Control de Enfermedades (CDC) de Estados Unidos informaron que los días 28 y 30 de marzo registraron dos casos de influenza en los condados de Imperial y San Diego. Sus estudios de laboratorio sugerían que estaban ante la presencia de un nuevo virus.
- XIV. Que, para el día 20 de abril de los corrientes, los CDC confirman la existencia de la nueva cepa del tipo AH1N1, la cual tiene un componente porcino. Para el siguiente día los CDC difunden el hallazgo en su boletín de divulgación *MMWR*.
- XV. Que, con fecha 22 de abril. La Secretaría de Salud envía al Laboratorio Nacional de Salud de Canadá, 51 muestras de los casos de influenza que se habían registrado hasta entonces. Para el siguiente día el laboratorio canadiense informa que en 17 de las muestras mexicanas logró aislar la cepa viral porcina. Ese mismo día por la noche, el gobierno federal decreta la emergencia sanitaria y la suspensión de clases en todos los niveles en el Distrito Federal y el estado de México.
- XVI. Que, para el día 27 de abril. La Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta pandémica mundial de la fase 3 a la 4. En México, la suspensión de actividades educativas se extiende a todo el país, y en todos los niveles, incluidas las guarderías. El mismo día este Ayuntamiento en Sesión de Cabildo aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. Síndico Municipal, mediante el cual somete a consideración el Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se implementan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica en el Municipio de Puebla, en concordancia al Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril del año en curso, así como a los acuerdos con el Gobierno del Estado.
- XVII. Al día de ayer 12 de mayo de 2009, se han confirmado 2, 282 casos y 58 defunciones confirmadas de la influenza AH1N1 en todo el territorio nacional, en el caso de las defunciones el 79% se encuentran en un rango de edad de 20 a 54 años.
- XVIII. Que, por la red de internet y bajo las declaraciones tendenciosas de diversos actores políticos señala que la contingencia epidemiológica es una cortina de humo y que el riesgo no es tal, por tanto este gobierno municipal, en

congruencia con los actos que ha realizado debe emitir un posicionamiento público de que la contingencia es real y no se debe de jugar con la salud de los habitantes de nuestro municipio, por lo cual consideramos necesario que este gobierno municipal publique un desplegado en diversos medios de comunicación, con el contenido siguiente:

**“A la Opinión Pública**

*La actual epidemia de influenza A (H1N1) es un problema de salud pública que necesita todas las medidas posibles, pues amenaza la salud de los mexicanos; su protección es un derecho y una responsabilidad social y política, **por tanto te invitamos a que NO HAGAS CASO de los comentarios que señalan que no existe**, y te invitamos a que atiendas a las recomendaciones que emiten las autoridades de salud competentes.*

*Es necesario que todos los ciudadanos del Municipio de Puebla, redoblemos los esfuerzos y apliquemos las medidas preventivas y de control para evitar la propagación de este virus.*

**ATENTAMENTE**

**TU GOBIERNO MUNICIPAL”**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a este cuerpo edilicio aprobar el presente punto de

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que dentro de los límites legales establecidos por la autoridades electorales, publique el desplegado que se señala en el considerando XVIII del presente acuerdo, mismo que deberá difundirse en la televisión, radio, en al menos dos periódicos de circulación local y dos periódico digitales.

**H. Puebla de Z. a 14 de de Mayo de 2009.- ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- REGIDORA MARIA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ.- REGIDORA MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- REGIDOR MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- REGIDOR PABLO MONTIEL SOLANA.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra en relación con este Punto de Acuerdo?

El Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** refiere: gracias Presidenta, en este Punto de Acuerdo que nos presentan nuestros compañeros Regidores, habría que ampliar el análisis en el sentido de que el Ayuntamiento de Puebla, en primer lugar a través de este Cabildo en una Sesión secreta, definió una posición respecto del tema de salud que en este momento afecta al País y afecta a varios Países.

Por otro lado también, creo que vale la pena que valoremos el trabajo que ha venido realizando la Comisión de Salud en la que hemos estado involucrados diferentes Regidores, no solamente quienes forman la Comisión de Salud, respecto de cómo apoyar las acciones que vayan en



beneficio del cuidado de la salud en el Municipio, el Reglamento que también hace unos momentos aprobamos en este Cabildo y por otro lado también sumarnos al interés de los Regidores que presentan el Punto de Acuerdo, de que el Ayuntamiento tiene que hacer mayores esfuerzos para mantener a salvo a nuestra comunidad de cualquier tipo de enfermedad que afecte la salud pública.

De tal manera que, creo yo, que este Punto de Acuerdo si los Regidores que lo presentan están de acuerdo, estaría en el sentido o se presentaría en el sentido de que, en primer lugar es interés de este Cabildo en dar seguimiento y fortalecer en el ámbito de nuestras responsabilidades las acciones que contribuyan a garantizar la salud de los poblanos, para que de tal manera, a través del Área de Comunicación Social del Municipio se dé a conocer esta petición, esta propuesta de ahondar en los trabajos que permitan como hasta hoy lo hemos hecho, seguir atendiendo esta problemática o esta contingencia que a todos nos ocupa, esa sería mi petición, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: la Regidora María Eugenia Mena.

La **C. Regidora María Eugenia Carlota Mena Sánchez** refiere: muchas gracias Presidenta, bueno, yo quisiera simplemente señalar ante este Honorable Cuerpo Edificio, que me parece que como Cabildo y como Municipio, hemos sido muy consistentes con la información que se ha dado a nivel nacional y que ha sido una información, tal cual lo establecen nuestras leyes, tomada en consideración en los niveles de gobierno que son de competencia de cada una de las acciones que se han ido difundiendo, de manera que a mí me parece que en todo caso y dado que, creo sinceramente que este virus no es un virus pasajero, que tendríamos que abundar mucho y si a través de Comunicación Social, en cuáles son las medidas básicas de salud pertinentes que toda la población tendría que estar llevando a cabo de manera mucho más consciente, porque me parece que no le hemos dado la suficiente importancia a las acciones básicas del cuidado de salud.

Entonces, me parecería que como Ayuntamiento podríamos contribuir mucho en generar esta cultura, de manera que este virus o cualquier otro realmente pudieran afectar lo menos posible a la población, porque la población ha aprendido a irse cuidando de una manera

mucho más consciente, más precisa y más efectiva. De manera que a mí me gustaría, que si vamos a hacer un comunicado a través de Comunicación Social, fuera mucho en este sentido, en un sentido primero, de asegurar que las medidas básicas se cumplen.

Y segundo, en cumplimiento y sobre todo en la línea, que el mismo Gobierno Federal ha ido estableciendo para que dentro de las competencias de cada quien, pues, podamos contribuir a que esto se resuelva de la mejor manera, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, el Regidor Pablo Montiel quiere hacer uso de la palabra.

Nada más me gustaría compartirles compañeros Regidores y sin duda el tema que han señalado a lo largo de esta Sesión también ha permeado, por ello las acciones en materia de salud, de recomendaciones para las escuelas, por eso, impulsar con mayor ahínco todo lo relativo al tema del Reglamento del Consejo Municipal de Salud, también el del Ayuntamiento de Puebla, y paralelamente y derivado de las acciones desde el momento en que este Cabildo, dimos a conocer lo que estaba ocurriendo y se han ido tomando.

Sí compartirles que tan sólo hasta este momento, se ha tenido un especial cuidado para hacer la comunicación y la difusión pertinente en el ámbito de nuestra competencia y siguiendo los Lineamientos que las Autoridades responsables de la materia existen, evitando en todo momento generar polémicas que sin duda no le ayudan a la población, tan sólo en estos días se ha hecho la distribución de cien mil folletos, dípticos, carteles, volantes en la Ciudad, en su momento existieron cápsulas de radio, comunicados de prensa, hubo unidades de perifoneo en más de cien Colonias, en Juntas Auxiliares, se hicieron diversas entrevistas de los responsables en Áreas específicas en medios de comunicación, se integraron veinte equipos de voluntarios de la Agrupación Mexicana de Scouts, que estuvieron repartiendo información oficial y de acuerdo con las recomendaciones que la propia Secretaría de Salud del Gobierno Federal habían señalado para que estuviéramos apoyando en este sentido.

De tal suerte, que retomando lo que Ustedes han señalado, creo que en ese tenor podríamos efectivamente

continuar con las tareas de difusión que señalaran, tanto el tema de la influenza, pero sobre todo, las medidas de salud preventivas, que resulten pertinentes para un Municipio como el que nos ocupa. Señor Regidor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** plantea: la verdad es que no me quedó muy claro, cuál sería la nueva propuesta, es decir, estamos aquí haciendo una propuesta con un punto único de Acuerdo, si es una situación en la que habría que modificar el Punto de Acuerdo, que hubiera más claridad en cuál es la redacción propuesta para saber si la aceptamos o no.

La **C. Presidenta Municipal** dice: claro, con mucho gusto Regidor.

El Regidor Jaime Cid y la Regidora María Beatriz Fuente.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** expone: creo que la indiferencia es lo único incurable, pero siento que como Cabildo tomamos las medidas adecuadas, no se sabía con claridad las dimensiones de esta emergencia y bueno, poco a poco se ha ido dimensionando en todo lo que respecta.

Siento que no debemos de seguir insistiendo, retomando este papel y más, como lo manifestaba en el Acuerdo original, considerando que, tanto te invitamos a que no hagas caso a los comentarios que señalan que no existe, los que han señalado han sido los dirigentes del PRI, algunos del PRD, también, entonces, esta propuesta yo siento que es involucrarnos directamente en una campaña ¿Si?

La única campaña del Partido Acción Nacional, ha sido esto, ponte tapabocas, no salgas de tu casa, ahí está, hasta vimos cómo nos lo decía, que se dice máxima Autoridad, cuatro días en la emergencia jugando, en lugar de estar actuando como Jefe de Gobierno, hay con toda claridad referencias internacionales, de académicos, en donde se ha visto que se ha sobre dimensionado y que, análisis tan sencillos como que cada día, se mueren en México, cerca de cien niños por enfermedades completamente curables tifoidea, gastroenteritis, en fin, que hay todo para ello.

Hoy también vemos por todos los casos, es un problema de pobreza, de no existir una salud pública, de

estos Gobiernos neoliberales, destruir la investigación, destruir la iniciativa hacia la gente pensante, el punto treinta y tres por ciento del PIB, es lo único que se destina a investigación, es lo único que tenemos para tener personal mucho más capacitado, estar actuando en emergencia y llegar precisamente a las comunidades que requieren. Yo no niego que no exista, eso se ve, es palpable, pero no en el dimensionamiento que se ha dado ¿Si? Todos, en Estados Unidos ya hay muchos más casos que en México, pero hay un sistema en donde se atienden ¿Si? Y no se dejan pasar como desafortunadamente sucede en nuestro País, es sin lugar a dudas un problema que se refleja mucho más, precisamente por la pobreza y es lo que con estas medidas y con este sobredimensionamiento y con este temor que quieren ejercer en la ciudadanía, es, acércate con nosotros, sigue igual, te vamos a proteger y no precisamente las medidas que se deben de tomar.

Hoy, incluso, a pesar de que digan que esta crisis que llegó de fuera, lo vemos, análisis, antes de esta emergencia en Latinoamérica a través de la CEPAL eran los más amolados de Latinoamérica, incluso, más que Haití, que de forma digna hizo un regreso de comida, lo están dando estos indicadores y hoy, gracias a la astucia de poner este tema como el tema internacional, se han desplomado el turismo completamente, tenemos que agradecerseles, se ha desplomado la posibilidad de que los productos, que eran pocos incluso, que podíamos llevar al extranjero, no cerrarán las puertas.

Yo creo que debemos de ser lo suficientemente críticos y analíticos para rechazar esta propuesta y espero que los compañeros del PRI, bueno, puedan decir algo de manera directa como se está viendo, el gran problema ya lo estamos viendo, es la crisis económica y tenemos que hacer una defensa popular de todos los precios, alimentos, cómo han aumentado, esos son los verdaderos problemas eso es en lo que sí debemos de preocuparnos.

Recientemente escuché a un Regidor Julián Haddad en la radio, mencionando que, pues había dos clases de virus, unos en Estados Unidos que infectaba pero no les hacía nada y otro que aquí en México efectivamente estaba causando muertes, pero las muertes son por pobreza, por no atenderse a tiempo, hay todo lo necesario para ello y no sigamos pensando de esa forma, demos un paso como Ayuntamiento, de dignidad y de independencia.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** expresa: gracias, la verdad, la verdad es que lamento que siempre los complejos doctrinales terminen aflorando, sí sobredimensionó el Gobierno Federal el asunto de la influenza, hay un dato nada más.

En las primeras semanas cuando en México ya teníamos más de un centenar de casos detectados de influenza, en Estados Unidos, tenían detectados dos casos, por no sobredimensionar y por no exagerar, hoy, Estados Unidos tiene dos mil seiscientos casos y México tiene dos mil doscientos ochenta y dos, cuando insisto, nosotros ya llevábamos más de un centenar y ellos tenían apenas dos, ojalá y toda esta crítica se la pudiera Usted hacer en el próximo Concejo de su Partido en el Órgano de Gobierno, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, porque él mandó cerrar los restaurantes y él tomó estas exageradas, desde su punto de vista, medidas.

Ah, y por cierto, hablando de pobreza como factor para determinar a quiénes les da y a quienes no les da, el número mayor de casos en el País, está una Ciudad gobernada por su Partido, desde hace más de seis años.

Yo insistiría en solicitar, si es que hay una propuesta de modificación, que me aclararan, cuál es la redacción que se está proponiendo y en todo caso, valorar si la aceptamos o no, para que se sometiera a votación la propuesta, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, la Regidora María Eugenia Mena, quiso hacer uso de la palabra, de manera posterior el Regidor Jaime Cid, les rogaría a todos los integrantes de este Cabildo, que nos conduzcamos de conformidad como lo señala el ordenamiento que nos ocupa, muchas gracias.

La **C. Regidora María Eugenia Carlota Mena Sánchez** refiere: muchas gracias Presidenta.

A mí me gustaría centrarme en este tema que sí creo que es preocupante, en relación a la salud, y en respuesta a lo que el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra pregunta, cómo se modificaría este Punto de Acuerdo, a mí me gustaría proponer a este Honorable Cuerpo, que nos centráramos en establecer, por parte del

Comité Municipal de Salud, al cual se le puede dar una instrucción, cuáles son las medidas básicas de prevención, me parece que por un lado, las medidas básicas generales, no importaría el padecimiento y en un segundo momento, que en el mismo Comité Municipal de acuerdo al Reglamento que acabamos de aprobar, se pudiera constituir un Grupo de Trabajo donde se precisara con mucho mayor detalle, qué es lo que sigue, porque me parece que, como dije hace un momento, el virus se queda, no se va.

Entonces, hay una serie de datos que no conocemos, porque si es un virus nuevo y que creo que un Grupo de Trabajo profesional podría hacer algunas propuestas muy concretas de qué es lo que tendríamos que hacer como Ayuntamiento en relación al tema concreto de la influenza, esa sería la propuesta y en este sentido sé que ayer que estuvimos en el Instituto Nacional de Salud Pública, se ha establecido ya el acuerdo de que se aplique una encuesta nacional, me parece que cuando los Grupos de Trabajo profesionales están enlazados y esto me parece que el Comité Municipal de Salud podría lograrlo, podríamos hacer propuestas muy específicas y locales para que pudiésemos atender con mucha previsión cualquier cosa que pudiera ocurrir en un futuro cercano y a mediano plazo también, en relación a la influenza.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias, el Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** refiere: yo creo que si pensar, en analizar la información, tener posición crítica es doctrinario, ojalá lo fuéramos y lo hiciéramos más todos, lo reivindicó y lo seguiré haciendo, afortunadamente, hay principios, hay fundamentos y es algo que me enorgullezco y no pienso cambiar, pero, vayamos a información concreta, en la Ciudad de México, como saben, la Ciudad más poblada del mundo, pues, va a tener mucho mayor casos, pero, en proporción, por el número de habitantes, hay muchas más ciudades, Estados y ciudades con índices mucho mayor, hay una tabla muy sencilla, la pueden localizar, ahí están los datos, esos son los resultados que importan no tener estas medidas.

Ahora, yo creo que Marcelo Ebrad, inteligentemente le regresó algo que sí les preocupa a los que tienen el control, los que tienen el poder económico, se habían cerrado Escuelas, eso no es problema, que las cierren, ojalá cerraran las Universidades para siempre, se habían

cerrado otros lugares y bueno, y por qué no el comercio si decían que era tan crítico el caso, cuándo se le cerró el comercio, luego, luego, no, no, no, ya tienen, no era para tanto esta urgencia, fíjese cuánto estamos dejando de perder, bueno de ganar perdón, entonces, Marcelo Ebrad tuvo esa decisión inteligente de, y no se dejó presionar, de cerrar esos establecimientos y la reacción vino muy rápidamente, así como Instituciones de Educación y de cultura se habían cerrado, se puede hacer todo, menos meterse con el comercio, ese es yo creo la defensa que tienen, ahora sí que, se conocen, lo sabemos ¿Si? Pero aquí es lo importante hacia nosotros, es que sí se ha hecho un trabajo, que lo hemos mantenido reiteradamente, hemos suspendido labores, ahí hay personal, conferencias de prensa incluso de los tres Regidores, hablando de tomar medidas de salud, todos hemos estado en eso, es exagerado sacar, aprobar este Punto de Acuerdo, por lo tanto, llamo a los compañeros a rechazarlo.

La **C. Presidenta Municipal** dice. gracias Regidor, el Regidor Julián Haddad.

El **C. Regidor Julián Haddad Ferez** indica: Presidenta, con su permiso.

Según el artículo 46, las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio, que la puedan prolongar a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: sí, bien, en función de lo que establece el propio Código Reglamentario, le pediría al Secretario que tomara la votación para poder continuar desahogando los temas que nos ocupan en la agenda del día de hoy.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con que se amplíe la Sesión en los términos que ya comentó el Señor Regidor Haddad, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA que se prolongue la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** indica: bien, el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: en alguna ocasión escuché de quien me antecedió en el uso de la palabra la expresión, lo que importa es la gente, incluso como slogan ¿No? Primero los pobres, suena rete bonito, lamentablemente y lo digo así, lamentablemente, cuando se está hablando de padecimientos en cuestión de salud, incluso de muertes, se meten los índices, no es que en índices estamos muy bien, proporcionalmente, y entonces aquí la gente ya no importa, hay que explicarles a los familiares de los muertos que no se preocupen, lo que se murió fue una fracción del índice, nada más, la persona no importa, gracias Presidenta.

Y perdón, sigo insistiendo, espero la propuesta de redacción para saber si la acepto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: claro, gracias, la Regidora María Eugenia Mena y después el Regidor René Sánchez Juárez.

La **C. Regidora María Eugenia Carlota Mena Sánchez** plantea: en términos de concretar la propuesta, yo solicitaría que el Punto de Acuerdo lo pudiésemos modificar para que efectivamente se pueda hacer una difusión, pero de las medidas básicas de prevención de salud, uno.

Y segundo, que se instruyera al Comité Municipal de Salud para crear un Grupo de Trabajo del tema de la influenza, para precisar lo que viene en el futuro y que nosotros como Municipio podríamos tener mucha claridad de cómo es que lo atenderíamos en concreto.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: muy bien, bueno, aquí ya hay una propuesta en específico de la Regidora María Eugenia Mena, en el sentido de que en todo caso si así lo acepta este Cabildo, el Punto de Acuerdo sea mucho más amplio para poder seguir difundiendo todas aquellas acciones que en materia de salud preventiva tendrían que hacerse en relación con la salud de los poblados y por supuesto que se dé seguimiento en el propio Comité Municipal de Salud. Señor Regidor.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** expone: perdón, esta propuesta la acabamos de aprobar en la Sesión, que fue a las Comisiones de Educación para dar información, es exactamente esa propuesta, ya la tenemos aprobada, la que acaba de realizar y no nada más es a la



población estudiantil, es en general entiendo esta campaña. Yo no veo la razón de nuevamente sacar algo que, vamos a trabajar y vamos a dimensionar bien en las Comisiones de Educación, entonces, yo creo que sí se debe de tomar el acuerdo precisamente de rechazar esa propuesta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: bien, la Regidora María Eugenia Mena tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora María Eugenia Carlota Mena Sánchez** dice: muchas gracias Presidenta, no, simplemente quisiera precisar que lo de las Escuelas es muy específico de Escuelas, porque son espacios destinados a niños, jóvenes, adultos, en las Universidades también, en donde se involucran las acciones básicas, pero que están relacionadas a los espacios físicos. A mí me parece que si tenemos que hacer una difusión muy amplia a toda la población del cuidado de salud en el hogar, en la calle, en la vía pública, en el trabajo, me parece que es más amplio, en ese sentido creo que hay una pequeña diferencia entre lo particular y lo general, creo que lo que yo estoy proponiendo va hacia lo general, lo que ya acordamos va a ser hacia lo particular.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** comenta: gracias Presidenta, para concretar la propuesta de modificación, de solicitud de modificación al Punto de Acuerdo, lo que estamos proponiendo sería, primero, que a través del Área de Comunicación Social del Gobierno Municipal, se manifestara que este Ayuntamiento refrenda su interés en continuar impulsando políticas públicas de salud en beneficio de los poblanos, por tal motivo, exhortamos a la población en general o a la sociedad, a seguir atendiendo las recomendaciones que emitan las Autoridades de salud competentes, y en este sentido se instruya al Comité Municipal de Salud, para que tome como base de sus trabajos, las discusiones que en este Cabildo se han presentado.

¿Cuál es la idea? Precisamente que es un tema de salud pública, no estamos únicamente preocupados y ocupados por la contingencia de este virus, sino que el tema es de que el Municipio tiene que atender la salud pública en todas sus manifestaciones; pero obviamente dejar claro nuestro interés de, en este momento de

contingencia, estar atentos a continuar atendiendo esta emergencia con la mejor intención de mantener a salvo a la comunidad de cualquier enfermedad o cualquier otra situación viral que se pudiera presentar.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** hace uso de la palabra y señala: si, en caso de que complementado, si se hiciera referencia ¿Perdón?

La **C. Presidenta Municipal** refiere: gracias, el Regidor Pablo Montiel no pidió el uso de la palabra, pero adelante por favor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** continúa en el uso de la palabra y comenta: gracias Presidenta, si, que si se haga referencia muy puntual evidentemente si en cuestiones generales de salud, pero el tema que nos atañe hoy en día es en concreto el virus A H1 N1 que si se hiciera mención y en todo caso queda aceptada la propuesta que nos hacen, para proceder a su votación gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: bien el Regidor René Sánchez Juárez.

El **Regidor Jorge René Sánchez Juárez** indica: si aquí podríamos seguir ahondando en los criterios de cómo implementar este Punto de Acuerdo, al final, al final de cuentas lo que estamos buscando es precisamente que, el compromiso que tiene la Administración Municipal con la Salud Pública en un momento dado, está verdaderamente enfocado en una serie de acciones que se han venido desarrollando y de cómo lo comentaba el Regidor Jaime Cid, se han venido desempeñando cabalmente, entonces, de tal manera que el Punto de Acuerdo que se está proponiendo efectivamente si lo analizamos, habla precisamente en términos generales de que hay definiciones de los Organismos Mundiales de Salud, de que hay en ese sentido que atender una problemática específica, pero nosotros lo que queremos dejar claro es de que sí hay el interés pero lo que hay que ver es precisamente el contexto, no solamente específicamente un tema y ese es el compromiso de la Administración.

La **C. Presidenta Municipal** dice: adelante Regidor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** comenta: perdón si puede repetir la propuesta de redacción, porque

no me queda muy claro la acción en concreto ¿Cuál sería la acción?

El **Regidor Jorge René Sánchez Juárez** comenta: gracias, bueno, a ver, nuevamente lo planteo.

Primero el Ayuntamiento de Puebla reitera su interés en continuar impulsando políticas públicas de salud en beneficio de los poblanos, por estos motivos exhortar a la comunidad a seguir atendiendo las recomendaciones que sobre los temas de salud emitan las Autoridades correspondientes en materia de salud pública, y por otro lado, el Comité de Salud Pública del Municipio de Puebla, sería instruido para involucrarse en este y en otros temas que tengan que ver con la salud pública del Municipio.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: si, el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** comenta: perdón Presidenta, en el entendido que lo que estaríamos modificando es únicamente el Punto de Acuerdo, queda aceptado y yo pediría que se sometiera a votación del Cabildo, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: bien, yo lo que sí me gustaría pedirle a los Señores Regidores es, simplemente que revisáramos de manera mucho más detallada algunos de los considerandos que nos evitaran entrar en una polémica, efectivamente de carácter partidista que no atañe a esta Autoridad y por el contrario nos avocáramos a difundir todas las acciones que en materia de salud preventiva, que además es importante ratificar el término, preventiva, le competen a esta Autoridad Municipal.

Si, el Regidor Pablo Montiel y la Regidora Beatriz Fuente.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** plantea: únicamente, me parece que podríamos entrar en una discusión, que si le atañe o no al Ayuntamiento de la Ciudad entrar en ciertas discusiones, a mi me parece que si un ciudadano que tiene peso de opinión pública, hace o participa en algunas declaraciones completamente irresponsables, completamente mezquinas, a mi me parece que si es competencia de la Administración Municipal contrarrestar, máxime que, no estamos hablando de propuestas de campaña ni mucho menos, estamos

hablando de que ha habido ya algunos señalamientos por parte, insisto, de algunos personajes irresponsables en el sentido de, todo esto es una cortina de humo y no existe nada y esos mensajes que están en contrasentido a lo que esta Administración Municipal tiene que estar enviando como mensaje a los ciudadanos, generan una confusión terrible en los mismos y al final de cuentas pueden degenerar en que se baje la guardia en materia de sanidad y entonces se retomen los brotes en el Estado de Puebla y en concreto en la Ciudad que es lo que si nos compete.

De tal forma que insisto, modificándose como se ha propuesto el Punto de Acuerdo, nosotros aceptamos la propuesta gracias.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: gracias Regidor la Regidora Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** comenta: Presidenta, mi comentario va en ese sentido, considero que el Gobierno Municipal ha hecho lo suficiente en este tema y bueno, pondría a la consideración de mi compañero que desechara el Punto, pero ya le habían hecho algunas observaciones, algunas modificaciones, no sé si quepa este comentario Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidora, el Regidor Pacheco Pulido.

El **C Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** expone: desgraciadamente se nos olvida mucho las cosas, la vez pasada cuando tuvimos una Sesión secreta, se habló de este tema y se le dieron a la Ciudadana Presidenta Blanca Alcalá, todas las facultades de este Cabildo, para que ella en el ejercicio de sus atribuciones, se uniera, válgase la expresión, con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado, para englobarse en la campaña preventiva del virus que se está hablando.

En aquella ocasión, también se le dijo a la Presidenta Municipal, que era necesario, prudente y justo, que tomara de las partidas que fueran necesarias, los recursos indispensables para cumplir con el objetivo que tuvimos a bien acordar en la Sesión que hago mención. Desgraciadamente y este es mi particular punto de vista, de acuerdo con mis convicciones republicanas, yo quiero mencionar a todos Ustedes, tengo una tienda de ropa aquí en la cinco de mayo, si Ustedes van y dicen que yo se los dije, les van a dar el cincuenta por ciento; tengo también

una carnicería ahí en el Carmen, trompa, filete, etcétera, si Ustedes gustan, también les van a dar el cincuenta por ciento; tengo una tienda de dulces en la Avenida Reforma, muy ricos por cierto, también les van a dar el cincuenta por ciento, todo esto me lleva a colación porque aquí cada quien está vendiendo lo que tiene y lo que quiere y sinceramente como que le faltamos el respeto a este recinto, no es justo, no es justo que estemos hablando de esta forma, ni vendiendo lo que nosotros somos, tenemos o actuamos.

Yo quisiera considerar y pedirle a los compañeros Regidores, que respetáramos este recinto, repito, es mi forma de actuar y no puedo negarme a través del tiempo que tengo, pero si quiero decirles a Ustedes que lo que debemos de hacer en estos momentos, es ratificar a la Presidenta Municipal, que sigue en pie nuestra confianza para con ella, para que actúe con el Gobierno Federal el Gobierno del Estado, en todo aquello que sea necesario en esta campaña y que no tomemos el virus, que no tomemos las enfermedades o las muertes, como la vez pasada que estuvimos perdiendo el tiempo mientras se estaban enfermando otros, que por favor consideremos que lo fundamental es, como Regidores y como Presidenta Municipal o como Cabildo, servir al Pueblo, servir a nuestros semejantes y procurarles su salud.

Concluyo con algo que Ustedes han leído, que Ustedes han visto en la televisión, este programa del Ayuntamiento de Puebla, es de un hondo contenido social, está prohibido su uso para fines políticos y que para que también se lleve agua a su molino, si insisten en hacer las cosas y en estar vendiendo su producto, Rodolfo Pacheco Pulido, Regidor del Ayuntamiento, va a denunciar ante la Comisión Federal, que aquí están haciendo labor política violando todas las Leyes, es cuanto Presidenta y además otra cosa, el asunto ya está muy discutido, por favor que se vote gracias.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: gracias Regidor pidió la palabra el Regidor René Sánchez Juárez y de manera posterior el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expone: gracias Presidenta efectivamente el asunto está, creo yo más que discutido, no solamente por los Regidores que hemos trabajado durante todo este tiempo en el tema y lo que reste por hacer, que seguramente estaremos interesados en seguir apoyando lo que tenga que ver en

beneficio de la salud de los poblanos, yo solamente quiero hacer alusión a dos temas, uno, a que hay un Decreto Presidencial, en el que se habla de que las acciones de salud son competencia Federal y que en ese sentido la competencia Federal es la que en un momento dado ha llevado a que todas las demás instancias de Gobierno, llevemos a cabo acciones en el tema de la salud, aquí en el Municipio de Puebla se han llevado a cabo diferentes acciones precisamente para llevar adelante este tema y contribuir en el ámbito de nuestra competencia sobre el mismo.

Ahora, sobre el Punto de Acuerdo, precisamente a lo que nos estamos refiriendo, cuando le solicitamos a nuestros compañeros Regidores que se pueda modificar el Punto de Acuerdo, es a que en la última parte del Punto de Acuerdo, es decir, hay una serie de considerandos, obviamente, el tomar en cuenta los considerandos, sería meternos a una discusión, como la que estamos teniendo, y que al final la sociedad, pues no valoraría el trabajo del Ayuntamiento, si no estamos precisamente cumpliendo con lo que a la sociedad le interesa, que es, cómo cuidamos su salud, cómo contribuimos a cuidar su salud.

Por eso lo que proponemos es que el Punto de Acuerdo, sea, o sea, sí estamos interesados en el tema, si estamos trabajando en el tema, estamos contribuyendo con acciones específicas en el tema, lo que queremos es precisamente, mandar un mensaje que es el Punto Único del Acuerdo, que es lo que queremos que se tome únicamente en cuenta para no entrar a los considerandos que nos van a meter a una discusión, que creo que al final la sociedad no la va a asimilar, o no va en un momento dado a tomarle interés, cuando lo que la gente está esperando específicamente, lo que creemos nosotros que puede coadyuvar, como es, este planteamiento de que el Ayuntamiento de Puebla, reitera su interés en continuar impulsando políticas públicas de salud, en beneficio de los poblanos, exhortando a la sociedad o a la comunidad a que siga atendiendo las recomendaciones que emitan las Autoridades competentes en materia de salud pública.

Y por otro lado también, que nuestro Comité Municipal de Salud Pública se involucre en todas las actividades, esta y otras más que tengan que ver con la problemática de salud del Municipio, creo que con eso estamos cumpliendo a cabalidad, no solamente nuestra responsabilidad respecto del tema de la salud pública, que es un tema que tiene una línea que viene del Gobierno

Federal, pero sino también estamos haciendo lo que en el ámbito de nuestra realidad, en nuestro contexto como Municipio, también requiera que tenga relación con la problemática municipal, que requiera la intervención del Gobierno Municipal, como hasta ahora, creo que lo hemos hecho y reiteramos nuestro interés de seguir haciéndolo.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: gracias Regidor por último el Regidor Miguel Ángel Dessavre y después pasaríamos a la votación con las modificaciones o a desechar el Punto de Acuerdo que se ha presentado, Regidor.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** refiere: gracias Presidenta, únicamente una precisión, he escuchado a varios compañeros decir Sesión secreta y es Sesión Privada, incluso en el Orden del Día se establece como Extraordinaria, no sé si se pudiéramos hacer la corrección, porque fue una Sesión Privada la que llevamos a cabo, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: gracias Regidor, simplemente se harán las acotaciones que correspondan.

Muy bien, está a su consideración el Punto de Acuerdo con las modificaciones que aquí ya han sido señaladas por el Regidor Sánchez Juárez y por la Regidora María Eugenia Mena, le pediría al Secretario que proceda a tomar la votación en este término o de lo contrario la votación en relación con desechar el Punto de Acuerdo que ha presentado la fracción del Partido Acción Nacional y que han solicitado el Regidor Jaime Cid y la Regidora María Beatriz Fuente.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito que los Regidores y Regidoras que estén de acuerdo con la propuesta que hizo el Regidor René Sánchez Juárez, se sirvan manifestarlo levantando la mano, diecinueve votos por la afirmativa, se suman dos ausencias de las Regidoras Frine Soraya Córdova y Lilia Vázquez.

Quienes estén por la negativa, igualmente se sirvan manifestarlo levantando la mano, dos votos en contra Presidenta.

Queda APROBADA por Mayoría de votos.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: muy bien, en ese sentido queda sin efecto la segunda propuesta señalada hace unos minutos.

La **C. Presidenta Municipal** señala: a continuación le pediría a la Regidora María Isabel Ortiz, que haga uso de la palabra en relación con el Punto de Acuerdo que ha enlistado.

**(AG23).**- La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** comenta: gracias Presidenta, hace unos momentos se mencionó sobre el cumplimiento o no cumplimiento de los Puntos de Acuerdo que se presentan en este Cabildo y el motivo precisamente de lo que voy a presentar en este Punto de Acuerdo, va sobre el incumplimiento de los Puntos de Acuerdo que aquí estamos aprobando los Regidores.

Nosotros presentamos y se turna a votación, hubo Unanimidad y hasta el momento no hay una respuesta a estos Puntos de Acuerdo que fueron aprobados por todos los aquí presentes.

Y para plantear el contexto de lo que estamos hablando, estamos hablando del tema de la Calera, se ha hablado desde el inicio de la Administración, sobre el uso de suelo que tiene esta zona y cómo la alta densidad que se le asignó, poniéndole densidad tres, ha provocado la especulación de varios fraccionadores y el problema también, es que con esto se han estado acabando las áreas boscosas de esta zona, de ahí que en la Sesión del diecisiete de septiembre del año pasado, del dos mil ocho, se presentó un Punto de Acuerdo en el cual se instruía, que se elaborara un Plan Parcial para la Zona y con esto evitar que se siguiera acabando esta área boscosa.

Y bueno, en esa Sesión voy a leer una parte del Acta de la Sesión Ordinaria, se acordó que no era necesario instruir esa elaboración del Plan Parcial, porque ya se estaba haciendo, desgraciadamente han pasado ocho meses y no existe una respuesta y no se ha resuelto el tema de la Calera y el área boscosa se sigue acabando. Lo grave aquí, es que no se está respetando un Acuerdo de Cabildo.

Y voy a permitirme leer sólo una parte del Acta dice, bueno aquí lo mencionó la Ciudadana Presidenta comentó: *“Bien, lo que yo les quisiera comentar y como ya es del conocimiento de algunos de los compañeros y de las*



*compañeras Regidoras, efectivamente, desde el inicio de la Administración hemos tenido especial interés, primero, por entender todo lo que tiene que ver con la problemática y la complejidad de la zona de la Calera y como Usted sabe Regidora, instruí precisamente a que empezaran a hacerse los trabajos que dieran lugar a la formulación del Plan Parcial de la zona, de tal suerte que creo que el Punto de Acuerdo tendría que ir en el sentido de que se dé seguimiento a esta instrucción, ya que se había dado a la Secretaría de la materia y en su momento este Cabildo tendrá que aprobar el Plan Parcial que corresponda, incluso así está señalado en el propio Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.*

*Se tendrían que ir elaborando, Planes Parciales, entre ellos, el de la zona de la Calera como lo hemos comentado con Ustedes los responsables del Área, como se ha comentado también con los distintos vecinos de la zona, entonces, si Ustedes están de acuerdo, me parece que la solicitud que hacen los Regidores del Partido Acción Nacional, tendría que ir en seguimiento a las instrucciones que ya mi Administración había dado a la propia Secretaría de la materia en la elaboración del Plan que corresponda, y que inclusive se han hecho del conocimiento público.”*

Aquí lo grave es que entonces también los funcionarios no han hecho caso a la instrucción de la propia Presidenta, y después participa una compañera Regidora que tiene bastante experiencia en el manejo del Cabildo y dice así:

*“Gracias, con su permiso, con relación a este Punto de Acuerdo, sugiero a los integrantes de este Cabildo, y sobre todo a los compañeros que lo presentan, que en todo caso como ya se instruyó al inicio de esta Administración, esta orden en su momento quedará: Que se instruye a la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, para que Informe ante este Cabildo los avances de los trabajos realizados, para desarrollar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano y el término que se quede de seis meses como lo están estableciendo aquí.”*

Aquí, los seis meses se vencieron en el mes de marzo y no se ha cumplido este Punto de Acuerdo ¿Por qué? Bueno, no vemos ni la presentación del Informe ante este Cabildo, ni los avances para poder preservar esta zona, de ahí que el Punto de Acuerdo que nos permitimos presentar, dice así:

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MA. DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ; MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA; MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, Y PABLO MONTIEL SOLANA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, 105 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 78, 92 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 3 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 13, 23, 37 Y 38 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, Y 20, 27 Y 29 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA , SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, BAJO LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia.
- II. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y Fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV y XVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Puebla y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal disponen que es atribución de los ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal, así como expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar.
- IV. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

- VII.** Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII.** Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX.** Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, avalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- X.** Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- XI.** Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, se señala que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante:
- I. La vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población;
  - II. El desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo y distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de urbanización;
  - III. La distribución equilibrada y sustentable de los centros de población y las actividades económicas en el territorio nacional;
  - IV. La adecuada interrelación socioeconómica de los centros de población;
  - V. El desarrollo sustentable de las regiones del país;
  - VI. El fomento de centros de población de dimensiones medias;
  - VII. La descongestión de las zonas metropolitanas;
  - VIII. La protección del patrón de asentamiento humano rural y de las comunidades indígenas;
  - IX. La eficiente interacción entre los sistemas de convivencia y de servicios en los centros de población;
  - X. La creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de trabajo, vivienda y recreación;
  - XI. La estructuración interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
  - XII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población;
  - XIII. La conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos;

- XIV. La preservación del patrimonio cultural de los centros de población;
- XV. El ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población;
- XVI. La regulación del mercado de los terrenos y el de la vivienda de interés social y popular;
- XVII. La coordinación y concertación de la inversión pública y privada con la planeación del desarrollo regional y urbano, y
- XVIII. La participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos.
- XIX.- El desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad, libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad.
- XII.** Que el artículo 9 de la Ley general de Asentamientos Humanos señala que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:
- I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
  - II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
  - III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
  - IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
  - V. Proponer la fundación de centros de población;
  - VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
  - VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
  - VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
  - IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
  - X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;
  - XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;

XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y

XV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

**XIII.** Que de conformidad a la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla en su artículo 13 enuncia que Corresponde a los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones:

I.- Formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar en su caso, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, de centros de población y los que de éstos se deriven, en congruencia con los Programas Estatales de Desarrollo Urbano Sustentable, de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y demás Programas regionales, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

II.- Solicitar al Ejecutivo Estatal, previa aprobación o modificación de los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable regulados por esta Ley, el dictamen de congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable y vigilar la misma, en la instrumentación de dichos programas;

III.- Enviar al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable y los reglamentos que expida en la materia;

IV.- Formular y administrar la zonificación prevista en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable, así como controlar y vigilar la utilización del suelo;

V.- Solicitar al Ejecutivo del Estado que promueva ante la Legislatura Local, la fundación de centros de población, de conformidad con las Leyes aplicables;

VI.- Expedir las autorizaciones, licencias, constancias de uso del suelo y de compatibilidad urbanística para construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable aplicables y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VII.- Participar en la ordenación y regulación de las Zonas Conurbadas y Metropolitanas, conforme a Ley General de Asentamientos Humanos, esta Ley y los convenios de conurbación y metropolitanos respectivos;

VIII.- Coordinarse y asociarse con el Estado y con otros Municipios de la entidad, en las materias a las que se refiere esta Ley, así como participar en los convenios que con tales propósitos suscriban el Estado y la Federación;

IX.- Realizar, promover y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado, a efecto de lograr el desarrollo sustentable de los centros de población, su conservación, mejoramiento y crecimiento, así como para la prestación y administración de los servicios públicos y la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento urbano;

X.- Ejecutar por sí o en coordinación con las autoridades estatales, acciones para la prevención de riesgos y contingencias ambientales, naturales y urbanas en los centros de población;

XI.- Promover la organización y recibir las opiniones de los grupos sociales que integren la comunidad, en la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los instrumentos aplicables al Desarrollo Urbano, así como en sus modificaciones;

XII.- Participar en la constitución, manejo y administración de las reservas territoriales de los centros de población, en los términos de esta Ley y de los convenios de coordinación que se suscriban;

XIII.- Intervenir y coadyuvar, en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos irregulares, así como en los procesos de incorporación al Desarrollo Urbano de tierras de origen ejidal, comunal, privado o provenientes del patrimonio de la Federación o del Estado, conforme a la legislación aplicable;

XIV.- Autorizar la localización, deslinde, ampliación y delimitación de las zonas de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento, conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable que corresponda y en esta Ley;

XV.- Participar en la regulación del mercado de tierras, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

XVI.- Participar en la ejecución de los programas y acciones lleven a cabo el Estado o la Federación, en los términos de esta Ley;

XVII.- Crear y administrar los parques urbanos y demás áreas naturales protegidas, así como las zonas federales de su competencia, de conformidad con esta Ley, los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XVIII.- Diseñar y ejecutar programas y acciones para:

- a) Proteger el patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y cultural;
- b) Garantizar la seguridad, libre tránsito y fácil acceso a las personas con capacidades diferentes; y
- c) Evitar el establecimiento de Asentamientos Humanos irregulares.

XIX.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas para mejor proveer las funciones y servicios de su competencia, conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XX.- Realizar inspecciones e imponer las sanciones y medidas de seguridad de su competencia en la materia;

XXI.- Resolver los recursos administrativos que conforme a su competencia le sean planteados; y

XXII.- Las demás que le otorguen esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

**XIV.** Que, el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla La ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos y el Desarrollo Urbano Sustentable de los centros de población en el Estado, se llevarán a cabo a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática, integrada por los siguientes Programas:

I.- Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable;

II.- Estatal de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos;

III.- Regionales de Desarrollo Urbano Sustentable;

IV.- Metropolitanos;

- V.- Subregionales de Desarrollo Urbano Sustentable;
- VI.- Sectoriales de Desarrollo Urbano Sustentable;
- VII.- Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII.- De zonas conurbadas;
- IX.- De Desarrollo Urbano Sustentable de los centros de población;
- X.- Parciales de Desarrollo Urbano Sustentable; y
- XI.- Los Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable.

**XV.** Que, el Artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Sustentable serán aplicables en un área o zona determinada de un centro de población; precisarán la zonificación y regularán las acciones para su conservación, mejoramiento y crecimiento. Dichos programas serán congruentes con el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable del centro de población del que deriven y contendrán por lo menos, lo siguiente:

I.- La referencia del programa del cual derivan, indicando en su caso el aprovechamiento del suelo previsto en el mismo;

II.- Las políticas y los objetivos del programa;

III.- La delimitación de las áreas o zona que comprende;

IV.- La descripción del estado actual del área o zona, sus aprovechamientos predominantes o de la problemática que presentan;

V.- Los regímenes de tenencia existentes en el área o zona a la que se refiere;

VI.- La zonificación secundaria;

VII.- Las normas y criterios técnicos aplicables a la acción de que se trata;

VIII.- La programación de las obras o servicios, señalando las etapas y condiciones para su ejercicio, así como los lineamientos administrativos y financieros para el aprovechamiento del área o zona;

IX.- Los mecanismos para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los estímulos que fuesen necesarios;

X.- Las obligaciones y responsabilidades de las autoridades y de los usuarios; y

XI.- En general, las medidas e instrumentos para la ejecución del Programa.

**XVI.** Que, el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla Los Programas Parciales y los Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable, serán formulados, evaluados, aprobados, ejecutados y controlados por los Ayuntamientos correspondientes; deberán ser congruentes con las disposiciones técnicas y jurídicas de orden estatal, regional o federal que sean aplicables. En su ejecución se establecerá la coordinación con el Gobierno del Estado y las Comisiones de Conurbación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

**XVII.** Que, en sesión de cabildo de 17 de Marzo de 2007 en sesión de Cabildo el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla y su serie cartográfica que consta de Una Carta Urbana general y siete cartas urbanas que corresponden a cada uno de los siete polígonos de actuación con su respectiva tabla de compatibilidad y usos del suelo, una estrategia vial y una de corredores urbanos.

- XVIII.** Que, la serie de anomalías y problemas que se han presentado en el otorgamiento de permisos por parte de este ayuntamiento en el único polígono que se identifica como Preservación del Patrimonio Natural en el sur oriente del Municipio, por la imprecisión de las mediciones del plan que se señala en el punto que antecede es necesario realizar el Plan Parcial correspondiente a esta zona para lograr un adecuado control de los usos de suelo en la zona.
- XIX.** Que, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho en Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó por unanimidad el punto de acuerdo que a continuación se transcribe a la letra:

**....“UNICO. Se instruye a la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable para que elabora el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del único polígono que se identifica como Preservación del Patrimonio Natural en el sur oriente del Municipio, que se señala en el Plan de Desarrollo Urbano Sustentable del este Municipio, mismo que deberá remitir a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Ecología y Medio Ambiente para su análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente en un plazo no mayor a seis meses.”....**

- XX.** Que, durante la discusión en la Sesión Ordinaria antes referida se expone lo siguiente:

**....“La C. Presidenta Municipal comenta: bien, lo que yo les quisiera comentar y como es del conocimiento de algunos de los compañeros y de las compañeras Regidoras. Efectivamente desde el inicio de la Administración hemos tenido especial interés, primero entender todo lo que tiene que ver con la problemática y la complejidad de la zona de la Calera, y como Usted sabe Regidora, instruí precisamente a que empezaran a hacerse los trabajos que dieran lugar a la formulación del Plan Parcial de la zona, de tal suerte, creo que el Punto de Acuerdo tendría que ir en el sentido de que se dé seguimiento a esta instrucción que ya se había dado a la Secretaría de la materia, y que en su momento este Cabildo, tendrá que aprobar el Plan Parcial que corresponda, incluso así está señalado en el propio Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Se tendrían que ir elaborando Planes Parciales, entre ellos el de la zona de la Calera como lo hemos comentado con Ustedes los responsables del área como se ha comentado también con los distintos vecinos de la zona, entonces si Ustedes están de acuerdo me parece que la solicitud que hacen los Regidores del Partido Acción Nacional, tendría que ir en seguimiento a las instrucciones que ya mi Administración había dado a la propia Secretaría de la materia en la elaboración del Plan que corresponda, y que inclusive se ha hecho del conocimiento público, si Regidora.**

**La C. Presidenta Municipal indica: tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.**

**La C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro plantea: gracias, con su permiso, con relación a este Punto de Acuerdo, sugiero a los integrantes de este Cabildo, y sobre todo a los compañeros que lo presentan, que en todo caso como ya se instruyó al inicio de esta Administración, esta orden, en su momento que quedara: Que se instruye a la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, para que Informe ante este Cabildo los avances de los trabajos realizados, para desarrollar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano y el término que se quede de seis meses como lo están estableciendo aquí.**

**La C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla expone: gracias Presidenta, en eso estaríamos de acuerdo, me parece que entonces, si ya iniciaron los trabajos, podemos reducir el tiempo, entonces, el plazo para poderlo realizar, mientras, en breve pudiera ser mucho mejor y estaríamos de acuerdo si ya existe la instrucción, que quede**



*asentado precisamente que ya existe, qué avance se tiene y que se nos pudiera dar un informe entonces de cómo va el Plan, los trabajos del Plan Parcial y que esto pase después a Comisiones, que si me parece importante para que se pueda elaborar el Dictamen correspondiente.*

*La C. Presidenta Municipal señala: gracias Regidora, me parece que el plazo que Usted señala en su solicitud inicial es la adecuada, no se trata de acelerar y por ello simplemente presentar algún planteamiento que en un momento dado no sea el adecuado, creo que en cuanto la Secretaría esté en condiciones lo pondrán a la aprobación de las Comisiones para el Dictamen y luego, de este Cabildo, sería lo más conveniente, insisto, este es un tema que requiere de la responsabilidad de todos los actores, pero también de la pertinencia y la observancia de cada uno de los temas, dada la naturaleza y la complejidad que requiere un Plan de esta naturaleza. Señor Secretario no sé si hubiera algún otro comentario de los Regidores antes de pasar a la votación, con las modificaciones que hacía la Regidora Guillermina Hernández ¿Estaría Usted de acuerdo Regidora?*

*El C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en los términos del Dictamen y con la modificación que ya escuchamos, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.*

*Se APRUEBA por Unanimidad de votos”...*

Al respecto señalamos que queda de manifiesto que los servidores públicos que presentarían el informe, han omitido entregar el mismo, omitiendo su entrega en exceso fuera del plazo acordado por el máximo órgano del gobierno municipal, por lo que incurren en responsabilidades administrativas, y obstaculizan las decisiones que este Ayuntamiento debe tomar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Contraloría Municipal, para que inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa contra los servidores públicos involucrados en el incumplimiento de la entrega del informe de avance del plan parcial a que se refiere este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a los servidores públicos involucrados de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, para que en un plazo de 10 días naturales entreguen a cada uno de los Regidores que integran este Cuerpo Edilicio el informe de avance del plan parcial en comento.

**H. Puebla de Z. a 14 de Mayo de 2009.- ATENTAMENTE.- REGIDORA MARIA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ.- REGIDORA MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA.- REGIDOR MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- REGIDOR PABLO MONTIEL SOLANA.- RÚBRICAS.**

Eso es todo Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: está a su consideración el Punto de Acuerdo que presenta la Regidora y le pediría al Regidor Alejandro Contreras, quien pidió el uso de la palabra, haga uso de la misma.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** refiere: gracias Presidenta, me voy a permitir fundamentar mi

propuesta, con base en las siguientes consideraciones y algunos documentos.

Es cierto que tal como lo ha mencionado la Regidora, hay algunas instrucciones precisas, algunas determinaciones muy concretas y objetivas, sin embargo, también resulta cierto que el día veinticuatro de octubre del año próximo pasado, se giró un oficio, precisamente el 1769 emitido por el Maestro Sergio de la Luz Vergara Berdejo, en ese entonces, Secretario de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, dirigido a los miembros de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Ecología y Medio Ambiente, a través del cual señala algunos de los antecedentes que refieren al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla y a los Planes de Desarrollo Municipal contenidos en el mismo.

También, y esto está a disposición de todas y todos mis compañeros Regidores, toda vez que solamente fue dirigido a los integrantes de las Comisiones Unidas, también debo decir que con fecha nueve de enero del año en curso, se llevó a cabo una sesión en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas dentro del Orden del Día que se desahogó, estaba el análisis de algunos puntos muy importantes para la Comisión y evidentemente también estaba considerado el punto de Asuntos Generales, en el cual se abordó otro tema que deriva de una instrucción de Cabildo, que es la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo de la zona de influencia del Lago de Valsequillo.

En esa Sesión compareció la Arquitecta María Elena García, quien se desempeña como Subdirectora de Planeación de la Secretaría de Gestión Urbana, abordó el tema del Plan Parcial de Desarrollo en la zona de influencia de Valsequillo, pero también abordó a través de una presentación que se extendió en ese momento de forma económica a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y que consta y obra en mi poder esa presentación a la cual incluye también, una información relativa al Plan Parcial de Desarrollo que se ha comentado en el Punto de Acuerdo que se propone.

Más allá de eso, el día trece de abril del presente año, fue girado un oficio, el 4373 de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable dirigido a un servidor del cual sí me voy a permitir dar lectura.

*“Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, asimismo me permito informarle respecto al Programa Parcial de la Zona Suroriente de la Ciudad (La Calera) éste tiene un avance del setenta por ciento y se tiene contemplado, se concluya en un lapso no mayor a los cuarenta y cinco días, no omito comentarle que en el proceso del estudio, se han tenido algunas reuniones con la Presidenta de la Comisión de Ecología para la mejor realización de dichos trabajos.*

*Sin otro particular.”*

Y está firmado por el Maestro José Rafael Herrera Vélez, Director de Gestión y Desarrollo Urbano sustentable.

Estos son algunos indicios que nos permiten concluir que hay avances importantes en el tema, que muy probablemente cometimos un error al señalar un plazo perentorio ante un hecho o un evento que requiere la intervención de muchos actores de diversos niveles, de diversa índole y es por ello que me permito sugerir a este Cabildo, que el Punto de Acuerdo que se propone sea desechado y que sean las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obra Pública, y Ecología las que le den seguimiento en razón de lo que he expresado y he fundamentado, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor, la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** expone: gracias Presidenta.

Yo quisiera preguntar si esos oficios, si esas reuniones, es un Informe como tal, eso no es un Informe, o si no, bueno, que me digan bajo qué argumentos, o lo segundo, se cumplió o no se cumplió entonces la instrucción de Cabildo para informar a este Cuerpo Edilicio, yo la dejaría en el aire ¿Se está cumpliendo esa instrucción? O nosotros vamos a permitir, que entonces, precisamente la Administración Municipal no cumpla las instrucciones que se da y los Acuerdos que se establecen aquí, como se quejaron hace un momento otros Regidores, nosotros definimos, vamos a permitir que la Administración Municipal entonces defina, cuándo nos entrega las cosas y cuándo no, o nosotros vamos a poner los plazos.

Aquí precisamente en esa Sesión también, en el Acta se puede consultar la discusión que hubo sobre los tiempos, inclusive, la propuesta del manejo de los seis meses surgió de la propia Presidenta, ahora sí que, tomando en cuenta el Dictamen que se había presentado, y yo lo que diría, bueno, sobre el oficio de octubre, precisamente, el oficio lo que habla es de que se va a gastar en ese Plan Parcial aproximadamente, calculaban un millón y medio y dice qué partes debe tener un Plan Parcial, pero no es un estudio al respecto y lo cual no resuelve la problemática de la Calera.

Lo segundo, el oficio del trece de abril, sí, precisamente ese oficio está dirigido a Usted, con copia para una servidora, en el cual solamente se habla de un porcentaje de avance, pero no es un Informe como tal o sí es un Informe, que me diga si con que le pongan un porcentaje de avance sea suficiente para informar a este Cuerpo Edilicio y además, solamente se está informando con un oficio dirigido a Usted, eso no es un cumplimiento al Acuerdo de Cabildo como tal, entonces, me parece que no se puede desechar y no se puede permitir simplemente que los funcionarios, pues no cumplan con las disposiciones que aquí se acuerdan.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: pidió la palabra el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** plantea: sí, me parece que no tendría sentido entrar en una discusión de qué es Informe para un servidor y qué es Informe para algún otro integrante de este Cabildo, podríamos basar en ello la discusión y tal vez no llegaríamos a nada, lo importante, me parece compañeras y compañeros Regidores, es que sí de fondo se resuelva el asunto que se está tratando, es decir, el Plan Parcial de Desarrollo en la zona que ya se ha comentado.

Por supuesto que también es importante, que vigilemos el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los funcionarios de esta Administración, incluidas las nuestras por supuesto. Pero más allá de eso, permítanme decir que hoy a mí me interesa más, antes que juzgar si se cumplió o no se cumplió, me interesa más el propio Plan y en función de ello, estoy solicitando que se deseche el

Punto de Acuerdo que se ha presentado y que le demos seguimiento, toda vez que se informa, desde mi punto de vista, que lleva un avance al día trece de abril del año en curso, de un setenta por ciento y que en un término de cuarenta y cinco días estaría concluido.

Por eso es que yo propongo que le demos seguimiento a través de las Comisiones involucradas y que hoy desechemos el Punto de Acuerdo, que no resuelve con ello el fondo del tema lo que más nos interesa, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: gracias Regidor, Regidora por favor.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** indica: gracias Presidenta. Precisamente haciendo alusión a ese oficio, que tiene fecha del trece de abril, se está reconociendo que está fuera de tiempo la presentación de ese dato exclusivo de si se tiene un avance o no del setenta por ciento, que defina Contraloría si cumplieron este Acuerdo de Cabildo o no lo cumplieron, para eso está la instancia correspondiente para revisar si se está cumpliendo con esta disposición, ese oficio está fuera de plazo, el plazo se venció, precisamente en la Sesión del catorce de marzo, eso sería todo.

La **C. Presidenta Municipal** dice: están a consideración de este Cabildo dos propuestas, la propuesta del Punto de Acuerdo de la Regidora María Isabel Ortiz y la propuesta del Regidor Alejandro Contreras, la primera en los términos que ella ya ha señalado y la segunda, para que se deseche el Punto de Acuerdo y se dé seguimiento a la instrucción de este Cabildo, conociendo los alcances que ya aquí se han detallado.

Si no hay algún otro comentario Señor Secretario le pediría, después de que hable el Regidor Pablo Montiel, poder hacer la votación que corresponde.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: gracias, me parece muy endeble el argumento de que lo que importa es el trabajo final, es decir, el Plan Parcial y no importa si se cumplieron o no los plazos.

Un poco esto me suena a que habiendo detenido por ejemplo a una persona en flagrante delito, la Policía, la Autoridad que lo detuvo dijera, bueno, vamos a dejarlo libre porque ya recuperamos los bienes que se había robado, la verdad es que no, la verdad es que son dos cosas diferentes, uno es, sí insistir en que el Plan Parcial quede debidamente terminado, pero el otro es, que hay una falta y hay un incumplimiento a los Acuerdos de Cabildo que nos parece, bueno, la decisión será, dejarlo en impunidad o dejarlo debidamente señalado para que precisamente no se caiga en estos excesos en actos posteriores.

La **C. Presidenta Municipal** señala: el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** refiere: gracias Presidenta, anuncio que es mi última intervención sobre el tema, sólo para decir que efectivamente como lo señala son cosas diferentes, no podemos aplicar la analogía, un tema que implica la sanción de penas o la aplicación de penas, con un asunto netamente administrativo.

De tal forma que reitero Presidenta mi propuesta, que además entiendo ya tendrá que ser sometido a votación, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias, la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** refiere: gracias Presidenta, efectivamente queremos la solución del problema y yo, si existe ya el setenta por ciento, de acuerdo a lo que le han informado al propio Regidor, quisiera que en base al artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, donde se integran los aspectos que tiene que contener un Plan Parcial, estamos hablando de once fracciones, que me diga cuál de todas estas ya están cumplidas para la elaboración de este Plan Parcial.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: bien, Regidora yo quisiera señalar que, bueno, estaba enlistado lo del tema, se le ha dado el uso de la palabra, de hecho hay dos propuestas, la suya, para que sea votada o la del Regidor Alejandro Contreras, para que sea desechada y mi

instrucción en todo caso para que se dé seguimiento al cumplimiento de una instrucción del Cabildo, que se había dado con anterioridad.

Señor Secretario, le pediría que procediéramos a la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en los términos del Punto presentado por la Regidora María de los Ángeles Garfias López, la Regidora Isabel Ortiz Mantilla, el Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez y el Regidor Pablo Montiel Solana, se sirvan manifestarlo levantando la mano, cuatro votos por la afirmativa Presidenta.

Quienes estén por la negativa, igualmente les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano, dieciséis votos por la negativa, se suman tres ausencias de los Regidores Frine Soraya Córdova, Lilia Vázquez y Humberto Vázquez Arroyo.

La **C. Presidenta Municipal** indica: bien, en este sentido se desecha el Punto de Acuerdo y le pido Señor Secretario, se instruya a la Comisión que tiene el tema, que le dé el seguimiento a la instrucción dada con anterioridad por este Cabildo, muchas gracias.

Le pediría prosiguiera desahogando los temas que estén enlistados en Asuntos Generales del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** refiere: le informo Presidenta que se ha agotado el Orden del Día.

La **C. Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional**, manifiesta: en tal virtud y en seguimiento a lo que señala el artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con

cincuenta y tres minutos del día catorce de mayo de dos mil nueve.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ  
RUIZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ